

Sumario

Número 172 - Viernes, 4 de septiembre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 4 de agosto de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por Comunidades Andaluzas y sus Federaciones, asentadas en el exterior.

9

Extracto de la Orden de 4 de agosto de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por comunidades andaluzas y sus federaciones, asentadas en el exterior.

27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XIV edición correspondiente al curso 2019-2020.

29

Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XIV edición correspondiente al curso 2019-2020.

31



CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 1 de septiembre. 33

Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 1 de septiembre. 104

Acuerdo, de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración la Orden de 13 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar medidas preventivas en materia de salud pública en los centros sociosanitarios residenciales, en los centros de día y ocupacionales, en espectáculos taurinos, así como en actividades físico-deportivas, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), y la Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19, y la Orden de 1 de septiembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19. 113

Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 en las explotaciones agrarias, forestales y agroforestales con contratación de personas trabajadoras temporales. 119

Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe elaborado por la Consejería de Salud y Familias sobre el brote del Virus del Nilo Occidental y estrategias de actuación. 122

Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones. 137

Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones. 150

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Decreto 111/2020, de 1 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña María del Carmen Poyato López como Directora General de Formación Profesional para el Empleo. 153

Decreto 112/2020, de 1 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Pérez Blanes como Director General de Formación Profesional para el Empleo. 154

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Decreto 109/2020, de 1 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Pedro Angullo Ruiz como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte. 155

Decreto 110/2020, de 1 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Alfonso García Sánchez como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte. 156

Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 157

Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 158

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 24 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 159

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la comisión de selección designada por Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía. 160

Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la comisión de selección designada por Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017 de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019 de 5 de marzo. 162

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores contratados Doctores, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados. 164

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares para el año 2020. 186

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en los términos municipales de Calañas, La Zarza-Perrunal y Cerro de Andévalo. (PP. 1639/2020). 225

Acuerdo de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1140/2020). 226

Acuerdo de 21 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1851/2020). 228

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 14 de julio de 2020, referente a la Modificación Puntual NN.SS. Ubrique art. VII.7.3, Ordenanza núm. 6. 229

Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 14 de julio de 2020, referente a la Modificación Puntual del PGOU de Conil de la Frontera «La Lobita II». 235

Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 14 de julio de 2020, referente al Plan de Sectorización del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado «Cortijo San Bernabé» en Algeciras. 242

Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 14 de julio de 2020, referente a la Modificación Puntual PGOU Tarifa SUS-TA-02 Albacerrado. 247

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 865/2016. (PP. 1280/2020). 257

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, dimanante de autos núm. 56/2019. (PP. 1777/2020). 259

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Algeciras. (PP. 1917/2017). 261

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 262

Anuncio de 28 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 263

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones y/o actos administrativos de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación. 264

Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 265

Resolución de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 266

Resolución de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 267

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 268

Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 270

Anuncio de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 271

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada, del proyecto que se cita. (PP. 1848/2020). 273

- Anuncio de 21 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico acerca del Plan Especial de la Unidad de Ejecución U.E.-5 del PGOU de Coín. 274
- Anuncio de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico acerca del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS G.1, «San Julián», formulada por el Ayuntamiento de Málaga. 275
- Anuncio de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita. 276
- Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico acerca del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Urbano Sectorizado SUS-G.2 «Calle Pascal» del PGOU de Málaga, formulado por el Ayuntamiento de Málaga. 277
- Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Ordenación del Sector Surs-03, «Altos Los Pacos», formulado por el Ayuntamiento de Fuengirola. 278
- Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 279
- Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de indemnización en ejecución de los PNEEA. 280

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 281

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la corrección de errores de la Resolución de fecha 30 de julio de 2020, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes. 282

- Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 283
- Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de Expropiación Forzosa. 293
- Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 295

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 4 de agosto de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por Comunidades Andaluzas y sus Federaciones, asentadas en el exterior.

Mediante Orden de 29 de mayo de 2020, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por Comunidades Andaluzas y sus Federaciones, asentadas en el exterior (BOJA número 105, de 3 de junio de 2020).

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo primero. Convocatoria.

1. Se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones a las comunidades andaluzas en el exterior, conforme a lo previsto en la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por comunidades andaluzas y sus federaciones, asentadas en el exterior.

2. Se aprueban los siguientes formularios:

- Anexo I. Formulario de solicitud de las líneas convocadas.
- Anexo II. Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos de las líneas convocadas.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 29 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por Comunidades Andaluzas y sus Federaciones, asentadas en el exterior.

Artículo segundo. Periodo de realización de actividades.

Las actividades de esta convocatoria para las que se puede solicitar subvención deben realizarse desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo tercero. Financiación.

1. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100.01.0000/G82A.487.01 del presupuesto del ejercicio 2020 y a sus vinculantes, por el importe máximo de 100.000 euros, estando su concesión limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en dicho ejercicio.

2. Además de la cuantía total máxima indicada, la presente convocatoria podría contar con una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La cuantía adicional que no figura actualmente en el presupuesto que se pudiese obtener con anterioridad a la resolución de concesión dependería de un aumento de los créditos derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito o de cualquier otro procedimiento que incremente la disponibilidad de crédito.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación, en caso de ser preciso, de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en todo caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración de créditos disponibles se efectuará mediante orden y deberá publicarse en los mismos medios que esta convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

3. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

4. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 quáter, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará publicidad en la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de los medios disponibles para que la persona beneficiaria pueda efectuar, en su caso, la devolución o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento.

5. En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza al órgano competente para conceder las subvenciones reguladas por la presente Orden para dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Igualmente, y con los mismos fines de interés general, podrá ser causa de modificación de las resoluciones de concesión, las decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Artículo cuarto. Lugar y plazo de solicitud.

1. Las solicitudes se presentarán en los lugares y registros establecidos en las bases reguladoras conforme a los modelos Anexo I, normalizados. El plazo de presentación será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Para las solicitudes a presentar por entidades radicadas en el exterior del territorio español se amplía dicho plazo en cinco días hábiles adicionales conforme a lo establecido en las bases reguladoras.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 2020

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ACCIONES CULTURALES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS DESCENDIENTES DE ANDALUCES Y ANDALUZAS AFECTADOS POR PROCESOS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, QUE PROMUEVAN EL MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS RAÍCES CULTURALES Y LINGÜÍSTICAS, REALIZADAS POR COMUNIDADES ANDALUZAS Y SUS FEDERACIONES, ASENTADAS EN EL EXTERIOR. (Código procedimiento: 22598)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:						NIF:	Nº REGISTRO:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo. (1)							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica, puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones electrónicas en la dirección: http://andaluciajunta.es/notificaciones							



3 DATOS BANCARIOS							
IBAN:	[] [] [] []	/	[] [] [] []	/	[] [] [] []	/	[] [] [] []
SWIFT:	[] [] [] []	/	[] []	/	[] []	/	[] [] [] []
	Código Banco		País		Localidad		Sucursal
Entidad:						
Domicilio:						
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	[] [] [] []		

(Página de)

ANEXO I

4 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			
.....			
.....			
<input type="checkbox"/> La entidad se encuentra obligada al pago de un alquiler o amortización de un préstamo de compraventa de su sede social, por lo que declaro lo siguiente (especificar situación de la sede social):			
.....			
.....			
.....			

5 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para poder ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003167D



(Página de)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (continuación)		
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para poder ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

003167D



(Página de) ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN							PRESUPUESTO EN EUROS
6.1 ACTIVIDADES, COMPORTAMIENTOS O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (INDICAR LAS ACTIVIDADES CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO)							
Nº ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	CALENDARIO DE REALIZACIÓN		LUGAR DE REALIZACIÓN			€
		DESDE	HASTA				
01							€
02							€
03							€
04							€
05							€
06							€
07							€
08							€
09							€
10							€
11							€
12							€
13							€
14							€
15							€
TOTALES							€

003167D



(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
6.2	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTIVIDADES, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (Rellene tantas páginas como sean necesarias)

003167D

(Página de)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
7.2	CARÁCTER INNOVADOR DE LAS ACTIVIDADES
EXPLICACIÓN	

003167D

(Página de)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
7.3	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA ACTIVIDAD (Rellenar este apartado para cada actividad)
Nº ACTIVIDAD:	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD:
OBJETIVOS EXPLICACIÓN	
CRONOGRAMA EXPLICACIÓN	
INDICADORES* SOBRE LAS PERSONAS DESTINATARIAS EXPLICACIÓN	
INDICADORES DE ALCANCE Y REPERCUSIÓN TERRITORIAL EXPLICACIÓN	
INDICADORES DE COBERTURA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXPLICACIÓN	
*Medidas o elementos que demuestren el resultado sobre la característica indicada.	

003167D

(Página de)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
7.4	ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO LA REPERCUSIÓN SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES ATENDIENDO A SUS POTENCIALES PERSONAS DESTINATARIAS
EXPLICACIÓN	
7.5	FOMENTO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD ANDALUZA EN EL EXTERIOR, CON ACTIVIDADES PROPIAS QUE REALCEN Y POTENCIEN EL PAPEL DE LAS PERSONAS JÓVENES EN LAS COMUNIDADES ANDALUZAS
EXPLICACIÓN	
7.6	COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES
EXPLICACIÓN	
7.7	PROYECTOS CONJUNTOS. SE VALORARÁN LAS ACTIVIDADES QUE UNA COMUNIDAD ANDALUZA PROMUEVA ENTRE VARIAS COMUNIDADES ANDALUZAS QUE COOPEREN EN UN MISMO ÁMBITO TERRITORIAL.
EXPLICACIÓN	
7.8	NÚMERO DE PERSONAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA DESAGREGADAS POR RAZÓN DE GÉNERO (SOCIOS Y SOCIAS DE LA ENTIDAD) Y DIFERENCIADAS POR TRAMO DE EDAD. [- 29 / 30 - 49 / 50 - 64 / + 65]
EXPLICACIÓN	

003167D

(Página de)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
7.9	PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES, COLECTIVOS, EMPRESAS, AGENTES SOCIALES O INSTITUCIONES DE ANDALUCÍA
EXPLICACIÓN	
7.10	PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES, COLECTIVOS, EMPRESAS, AGENTES SOCIALES O INSTITUCIONES DEL TERRITORIO EN EL QUE SE ASIENTA LA COMUNIDAD ANDALUZA
EXPLICACIÓN	
7.11	PERSONAS DESTINATARIAS
7.11.1	SOCIOS Y SOCIAS DE LA ASOCIACIÓN
EXPLICACIÓN	
7.11.2	PERSONAS AJENAS A LA ASOCIACIÓN
EXPLICACIÓN	

003167D

(Página de)

ANEXO I

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
..... €	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior cuya dirección es Palacio de San Telmo, Avenida de Roma s/n 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluces fuera de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por Ley 8/2006 de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003167D



(Página de)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ACCIONES CULTURALES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS DESCENDIENTES DE ANDALUCES Y ANDALUZAS AFECTADOS POR PROCESOS DE INMEDIACIÓN LINGÜÍSTICA, QUE PROMUEVAN EL MANTENIMIENTO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS RAÍCES CULTURALES Y LINGÜÍSTICAS, REALIZADAS POR COMUNIDADES ANDALUZAS Y SUS FEDERACIONES, ASENTADAS EN EL EXTERIOR. (Código procedimiento: 22598)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:						NIF:	Nº REGISTRO:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.	



003167/A02D

(Página de)

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)						
<input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (INDICAR LAS ACTIVIDADES CON SU LUGAR DE REALIZACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO)						
Nº ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	CALENDARIO DE REALIZACIÓN		LUGAR DE REALIZACIÓN	PRESUPUESTO EN EUROS	€
		DESDE	HASTA			
01						€
02						€
03						€
04						€
05						€
06						€
07						€
08						€
09						€
10						€
11						€
12						€
13						€
14						€
15						€
TOTALES						€

003167/A02D



(Página de)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:	
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):	
<input type="checkbox"/> OTROS :	

4	DOCUMENTACIÓN		
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1		
2		
3		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para poder ser recabados.			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para poder ser recabados.			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto copia del DNI/NIE.			

003167/A02D



(Página de)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior cuya dirección es Palacio de San Telmo, Avenida de Roma s/n 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión administrativa de otorgamiento de ayudas/subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluces fuera de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una obligación legal o una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por Ley 8/2006 de 24 de octubre de 2006, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003167/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Orden de 4 de agosto de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por comunidades andaluzas y sus federaciones, asentadas en el exterior.

BDNS (Identif.): 519595.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a los miembros de la red de comunidades andaluzas en el exterior, con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN
0100010000-G/82 A/487.01/00.01	A familias e instituciones sin fines de lucro. Promoción

Importe máximo de 100.000 euros.

Segundo. Beneficiarios.

Asociaciones, coordinadoras y federaciones de comunidades andaluzas en el exterior, reconocidas por la Junta de Andalucía e inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas (ROCA) y las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas que realicen acciones dirigidas a promocionar o difundir la cultura andaluza, en colaboración con las comunidades andaluzas y en apoyo de éstas.

Tercero. Objeto.

La finalidad prevista es el sostenimiento de actividades de promoción cultural.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 29 de mayo de 2020 (BOJA núm. 105, de 3.6.2020) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a acciones culturales y actividades dirigidas a los descendientes de los andaluces y andaluzas afectados por procesos de inmersión lingüística, que promuevan el mantenimiento, promoción y difusión de sus raíces culturales y lingüísticas, realizadas por comunidades andaluzas y sus federaciones, asentadas en el exterior.

Quinto. Cuantía.

La dotación se refleja en el cuadro del apartado primero, clasificada por las aplicaciones económicas correspondientes según el tipo de entidades a las que van dirigidas las ayudas. La cuantía máxima subvencionada será de 100.000 euros, ampliable en los términos establecidos en la orden de convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2020 será de veinte días hábiles (cinco días adicionales si la entidad está radicada en el extranjero), que comenzará el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA, junto con la convocatoria.

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XIV edición correspondiente al curso 2019-2020.

Mediante Orden de 24 de enero de 2012, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 29, de 13 de febrero), se regula la concesión de los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo.

La citada Orden de 24 de enero de 2012 establece, en su disposición adicional segunda, la delegación de competencias en la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad para convocar los premios mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con sus atribuciones, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria de la XIV edición de los premios «Rosa Regàs», correspondiente al curso 2019-2020, a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de enero de 2012.

Segundo. Modalidades de los premios.

Modalidad A. Premios destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios, que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentren prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, que sea responsable de su autoría.

La forma de participación en esta modalidad A podrá ser individual o en equipo. En el caso de participación en equipo, cada uno de sus miembros tendrá igualmente la condición de persona beneficiaria, debiendo cada uno de ellos cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7 y aportar la documentación a que se refiere el artículo 12.2 de la Orden de 24 de enero de 2012.

Modalidad B. Premios destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como, las Universidades andaluzas, a las que se refiere el artículo 4.b) de la Orden de 24 de enero de 2012, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 7 y aportando la documentación expuesta en el artículo 12.5 de la misma orden.

Tercero. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Premios.

La cuantía económica global para los premios de la modalidad A asciende para esta convocatoria a un total de 5.750,00 euros que se imputará a la partida presupuestaria 481.01.54C.

Las publicaciones premiadas en la modalidad B recibirán un distintivo que las acredite como «material premiado por su valor coeducativo».

Sevilla, 31 de agosto de 2020.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se convocan los premios «Rosa Regàs» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su XIV edición correspondiente al curso 2019-2020.

BDNS (identif.): 518272.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convoca la XIV edición de los premios «Rosa Regàs», correspondiente al curso 2019 -2020, a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de enero de 2012.

Segundo. Beneficiarios.

Profesorado de nivel no universitario que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentren prestando servicios en centros públicos de la consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

Editoriales, empresas del sector editorial, instituciones públicas o privadas domiciliadas o que operen en Andalucía y las universidades andaluzas.

Para cada una de las modalidades las personas beneficiarias que establezcan las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Premios a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Educación, aprobadas mediante Orden de 24 de enero de 2012 (BOJA núm. 29, de 13.2.12).

Quinto. Importe.

La cuantía económica global para los premios de la modalidad A asciende para esta convocatoria a un total de 5.750 € que se imputará a la partida presupuestaria G/54C/48101.

Las publicaciones premiadas en la modalidad B recibirán un distintivo que las acredite como «material premiado por su valor coeducativo».

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 31 de agosto de 2020.- El Director General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, Daniel Bermúdez Boza.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 1 de septiembre.

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan.

Con fecha 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, inicialmente denominado como coronavirus 2019-nCoV.

Con fecha 27 de enero de 2020, se constituyó en la Consejería de Salud y Familias el Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía, formado por un grupo de profesionales expertos en la materia. En la primera reunión se trazaron las líneas a seguir para la prevención y evolución del coronavirus en Andalucía.

Derivado de las recomendaciones del Grupo Asesor, se elaboró un Plan de Contingencia General para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que engloba al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su vertiente de Atención primaria como de Atención Hospitalaria, y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se acordó activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, el Gobierno Andaluz entendió obligada la adopción de una serie de medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos, prescindiendo del trámite de audiencia de los interesados.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias mediante Orden de 13 de marzo de 2020, adoptó diversas medidas preventivas en materia sanitaria, socio sanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que fue tomada en consideración por parte del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de la misma fecha.

No obstante, la evolución de la pandemia del coronavirus del COVID-19 hace necesaria la adopción continua de nuevas medidas. En este contexto, con fecha 14 de marzo de 2020, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, activa el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2011, como director del mismo, en nivel 2. El Presidente de la Junta de Andalucía solicita ese mismo día al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior que constituya y convoque el Gabinete de Crisis previsto en el citado plan territorial. Durante la sesión del Gabinete de Crisis, y bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Andalucía, se acuerda que se adopten por la Consejería

de Salud y Familias nuevas medidas preventivas en diversos ámbitos al incrementarse el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores apartados, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado un informe en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 1 de septiembre, que se adjunta al presente acuerdo como anexo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 1 de septiembre.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA

Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
01 septiembre 2020



1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2020-09-01.

Provincia	Confirmado	Confirmado PCR	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	5129	4851	278	78	1602
Cádiz	3514	3186	328	181	1790
Córdoba	3445	3040	405	121	1826
Granada	5126	4321	805	298	3040
Huelva	823	696	127	51	504
Jaén	2769	2271	498	195	1914
Málaga	9497	7715	1782	298	4284
Sevilla	5361	4687	674	293	3096
Total	35664	30767	4897	1515	18056

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 423.85 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía es de: 365.65 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos 14 días es de: 113.39 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía en los últimos 14 días es de: 113.19 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 1515 fallecimientos, siendo la letalidad del 4.25%.

Incidencia acumulada en los últimos 14 días. Casos confirmados totales y confirmados por PCR:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PCR <14 días
Almería	264.78	264.22
Cádiz	93.13	92.89
Córdoba	123.56	123.18
Granada	100.47	100.47
Huelva	31.33	31.13
Jaén	76.24	76.08
Málaga	161.09	160.79
Sevilla	65.49	65.49
Andalucía	113.39	113.19





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	556	81	423	363
Cádiz	692	92	621	468
Córdoba	635	83	587	496
Granada	1320	142	1248	984
Huelva	233	32	228	180
Jaén	825	96	809	638
Málaga	1759	178	1518	1258
Sevilla	1313	163	1248	1020
Total	7333	867	6682	5407

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[15,25)	4	0	4	0.3
[25,35)	4	2	6	0.4
[35,45)	7	4	11	0.7
[45,55)	42	8	50	3.3
[55,65)	104	41	145	9.6
[65,75)	169	82	251	16.6
[75,120)	522	526	1048	69.2
Total	852	663	1515	100.1

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total Fallecidos	Curados
Almería	22	38	160	47	4	271	190
Cádiz	37	27	342	72	6	484	436
Córdoba	55	52	326	113	1	547	524
Granada	127	134	826	212	7	1306	1247
Huelva	18	8	112	14	2	154	142
Jaén	50	60	402	100	7	619	600
Málaga	85	93	991	150	20	1339	1245
Sevilla	81	61	696	167	17	1022	956
Total	475	473	3855	875	64	5742	5340

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1295	22.6
Auxiliar de enfermería	1260	21.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Otros	1132	19.7
Medicina	1121	19.5
NA	755	13.1
Celador/a	179	3.1
Total	5742	99.9

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	196	49	22	0
Cádiz	305	23	78	0
Córdoba	376	32	68	2
Granada	523	124	122	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	355	98	60	6
Málaga	382	185	59	13
Sevilla	631	74	149	0
Total	2807	594	566	29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de Casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2020-09-01 : 35664

Nota metodológica: Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos, lo que puede afectar a la evolución de la serie de casos confirmados. Ambos hechos hay que tenerlos en consideración para la interpretación de los datos.

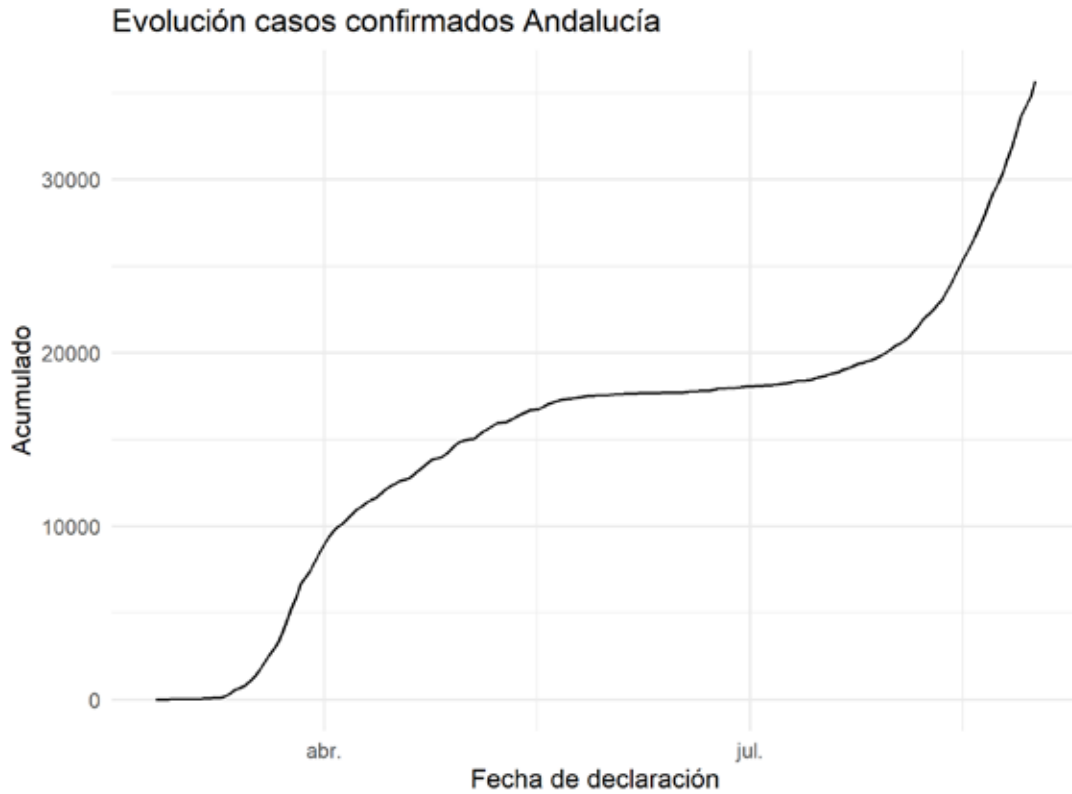
Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de evolución de casos confirmados:



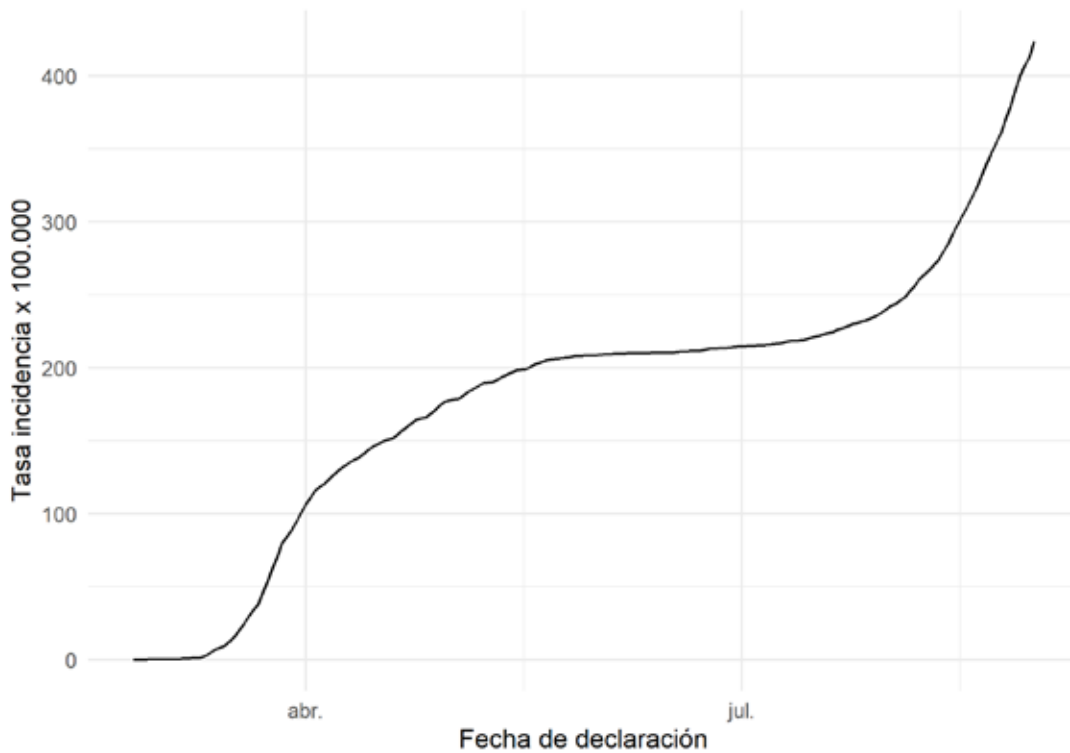
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada Andalucía



Fecha de declaración

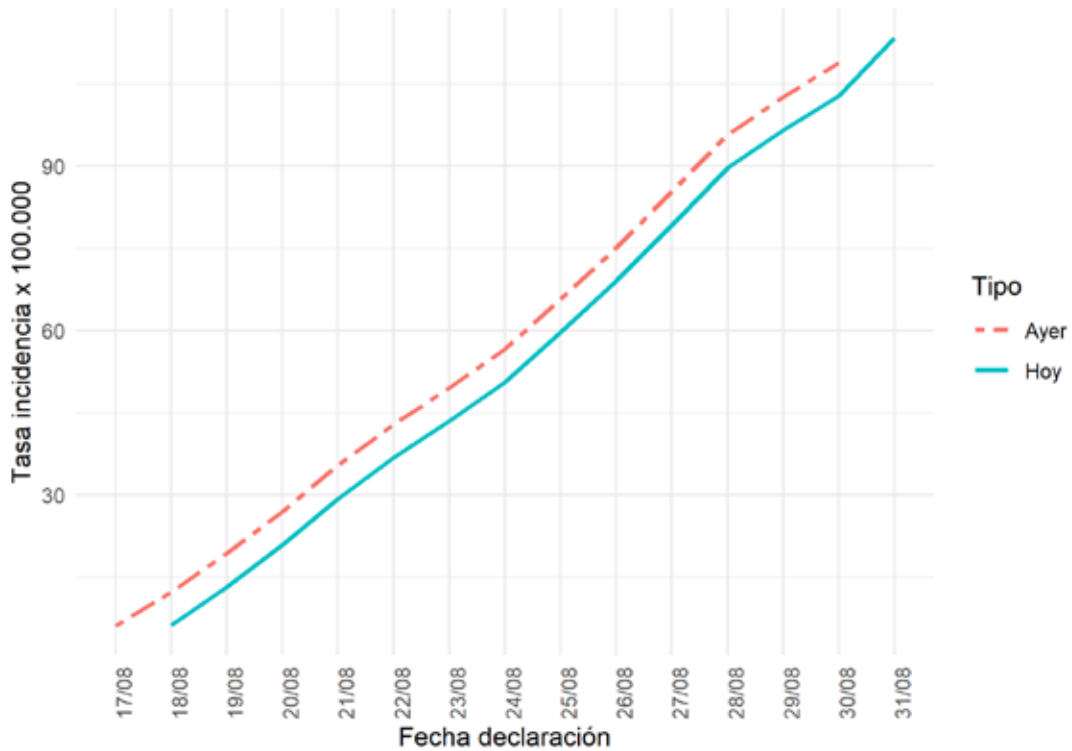
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



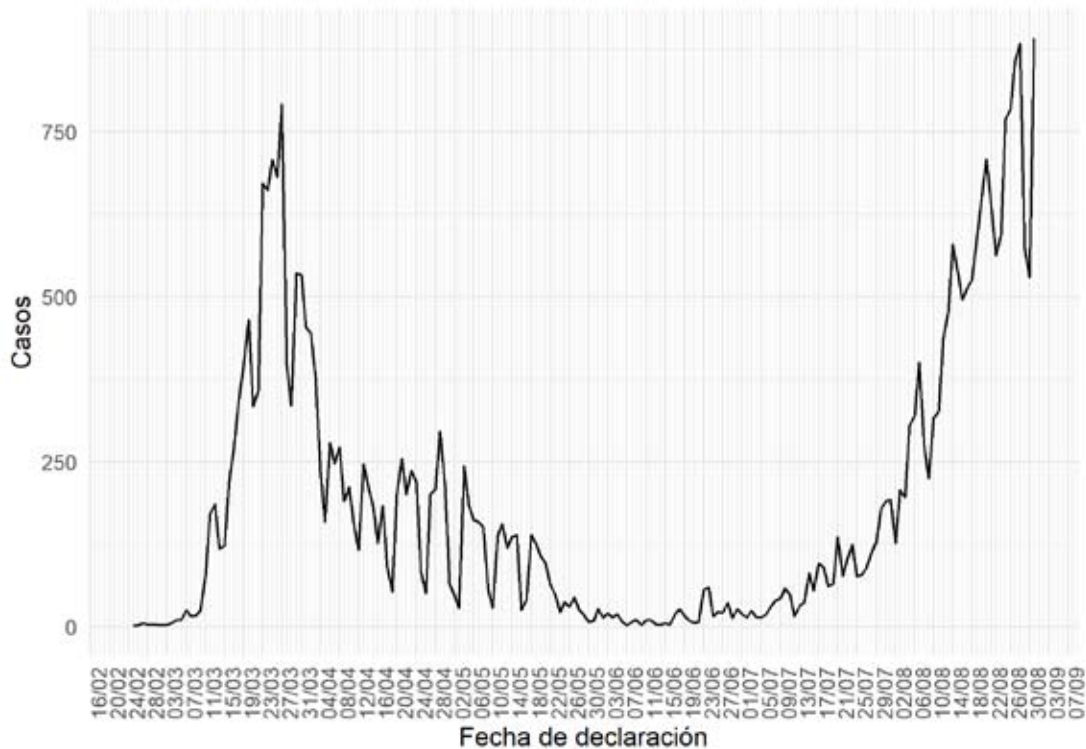
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

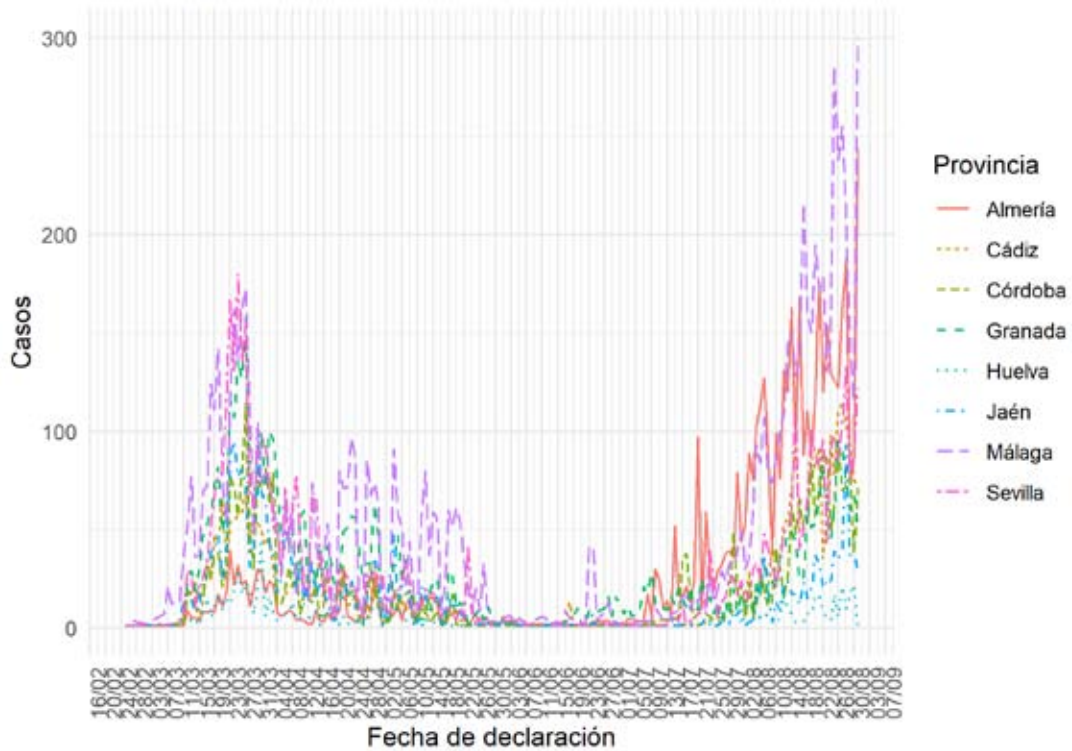
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados por provincia



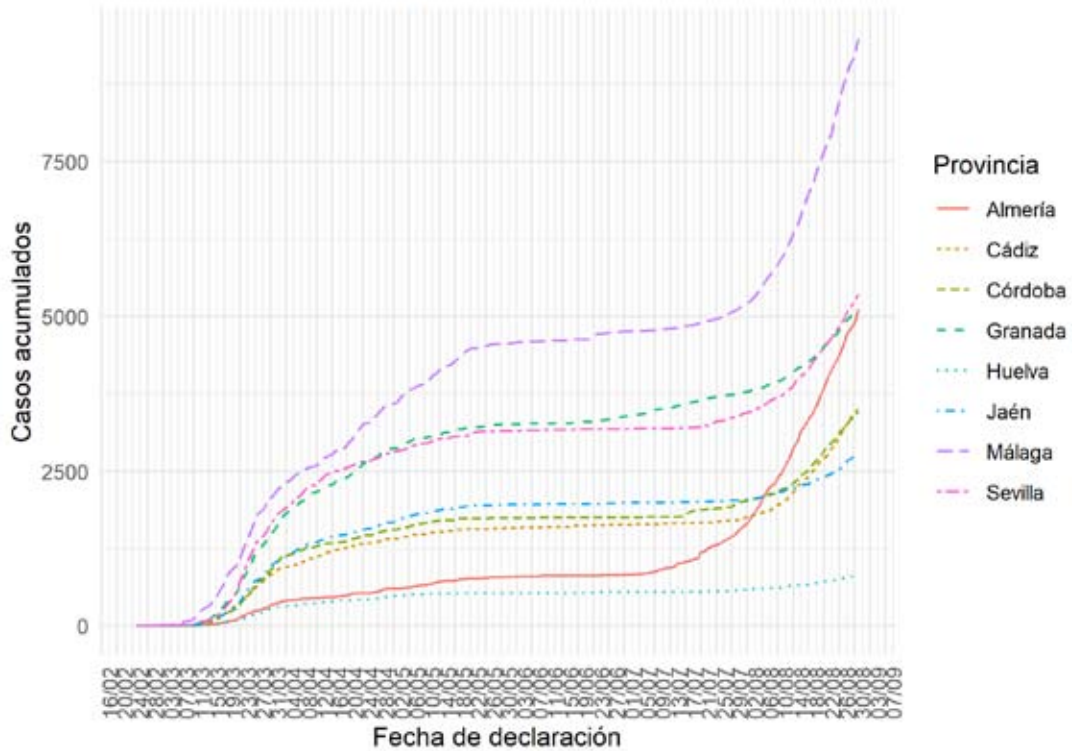
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



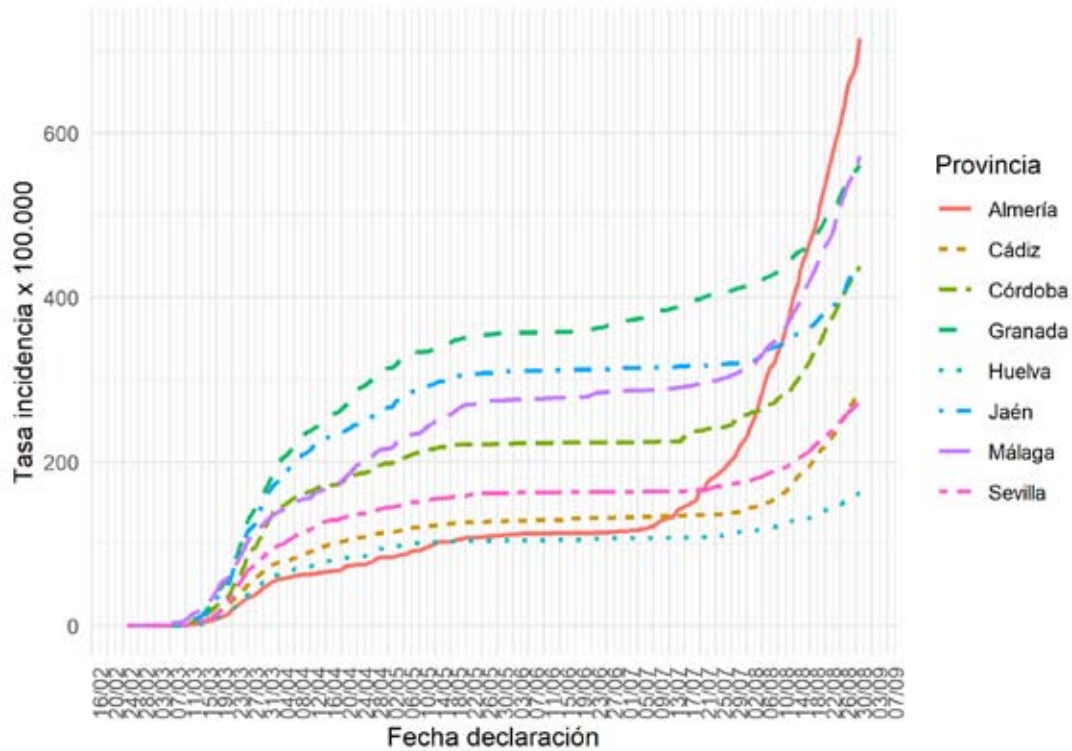
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



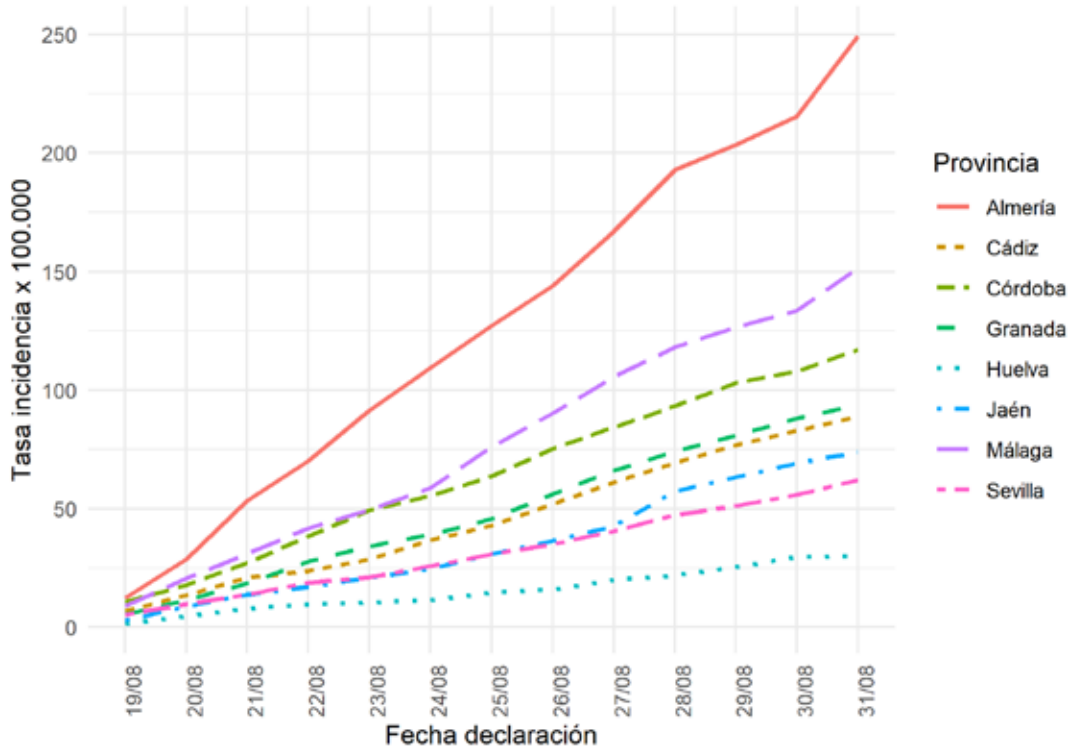
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



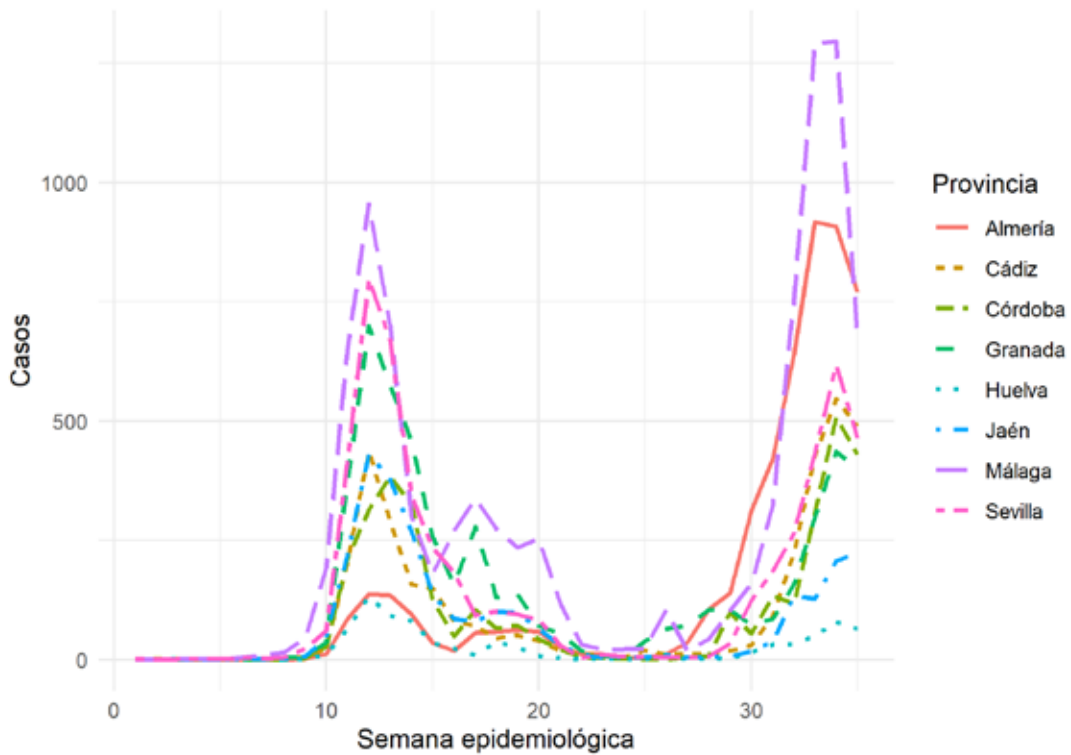
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



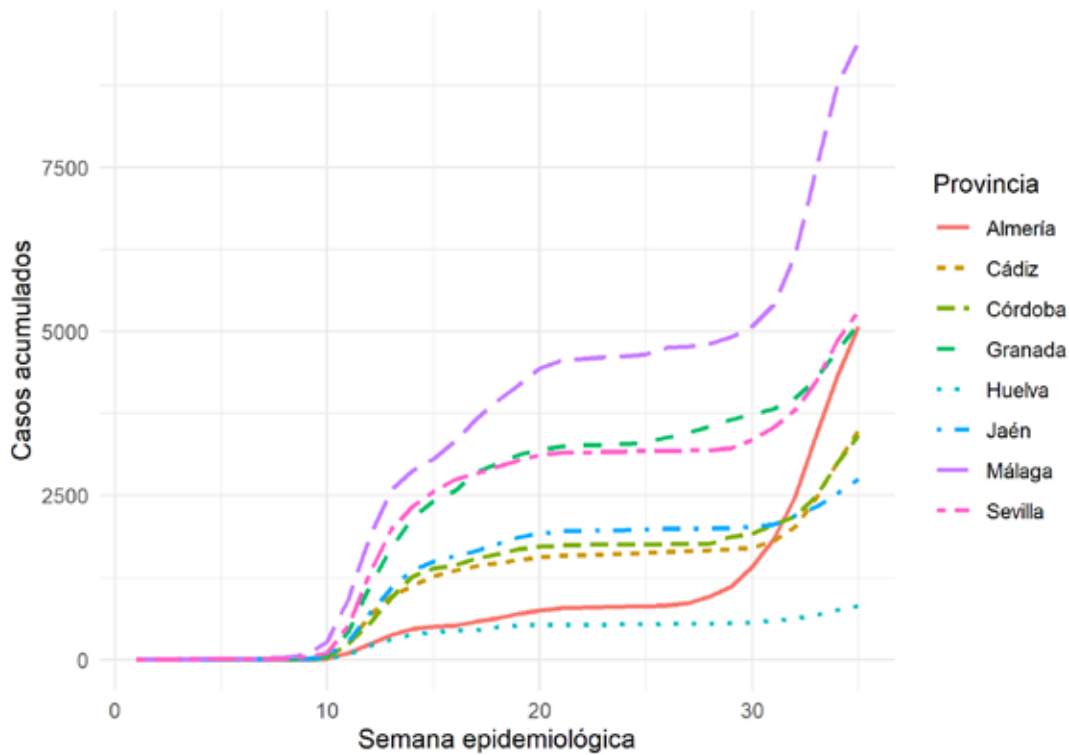
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución acumulados casos confirmados Andalucía por provincia



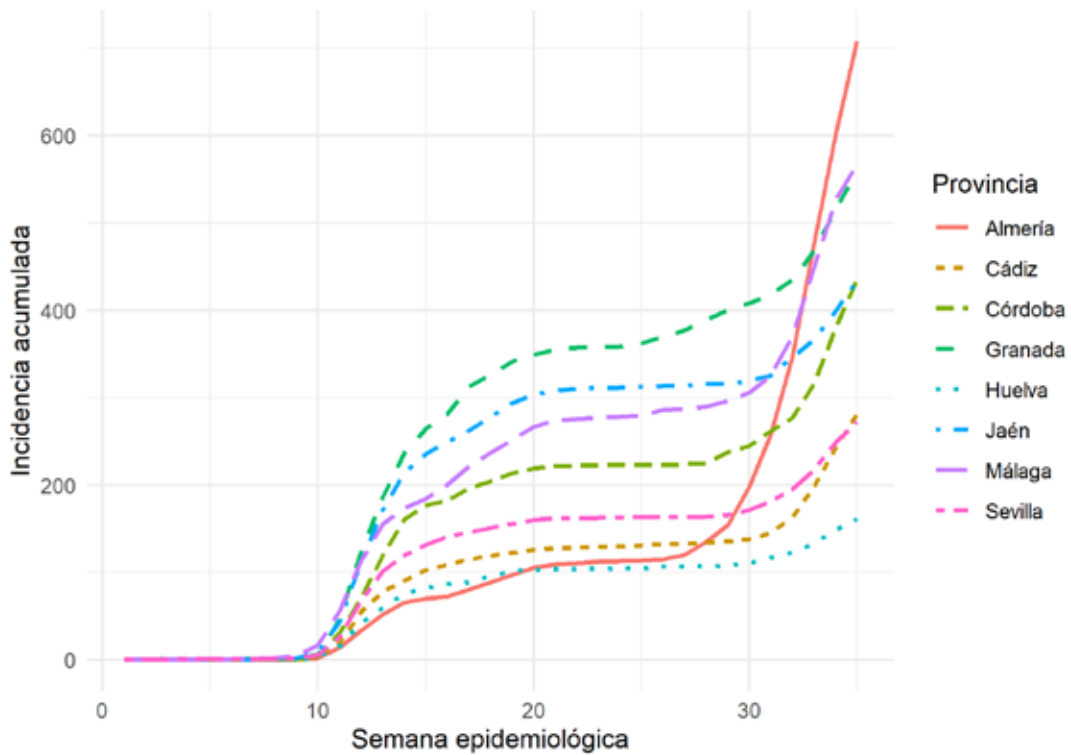
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

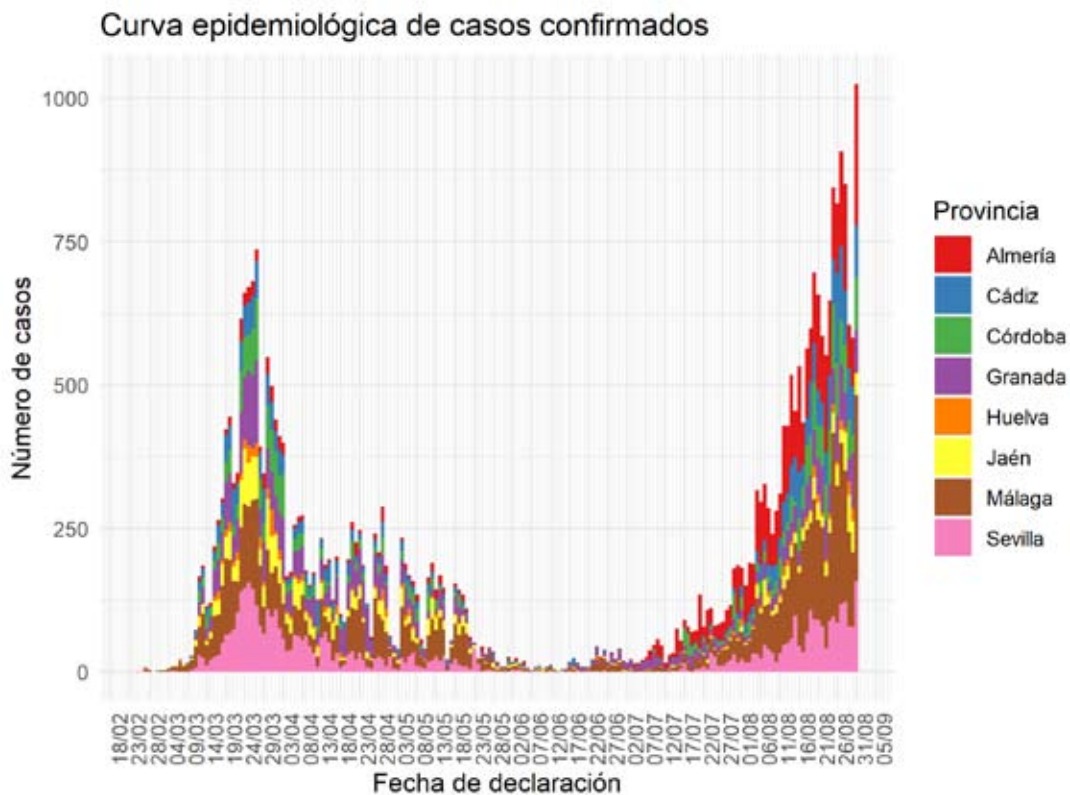




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

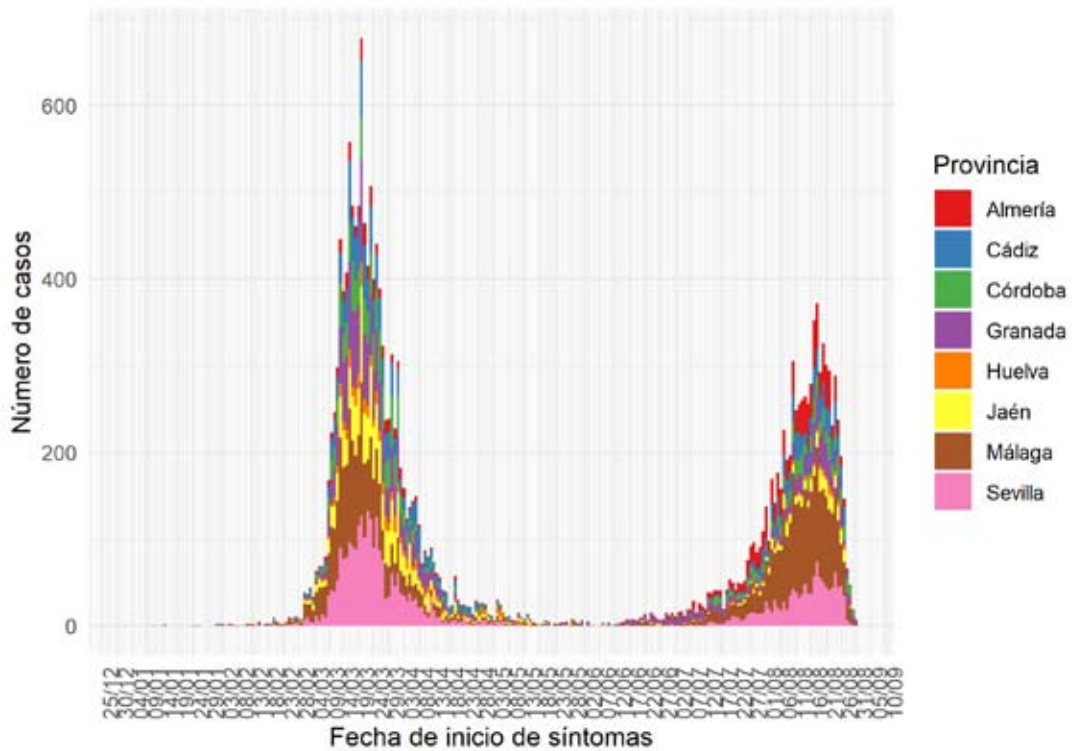
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

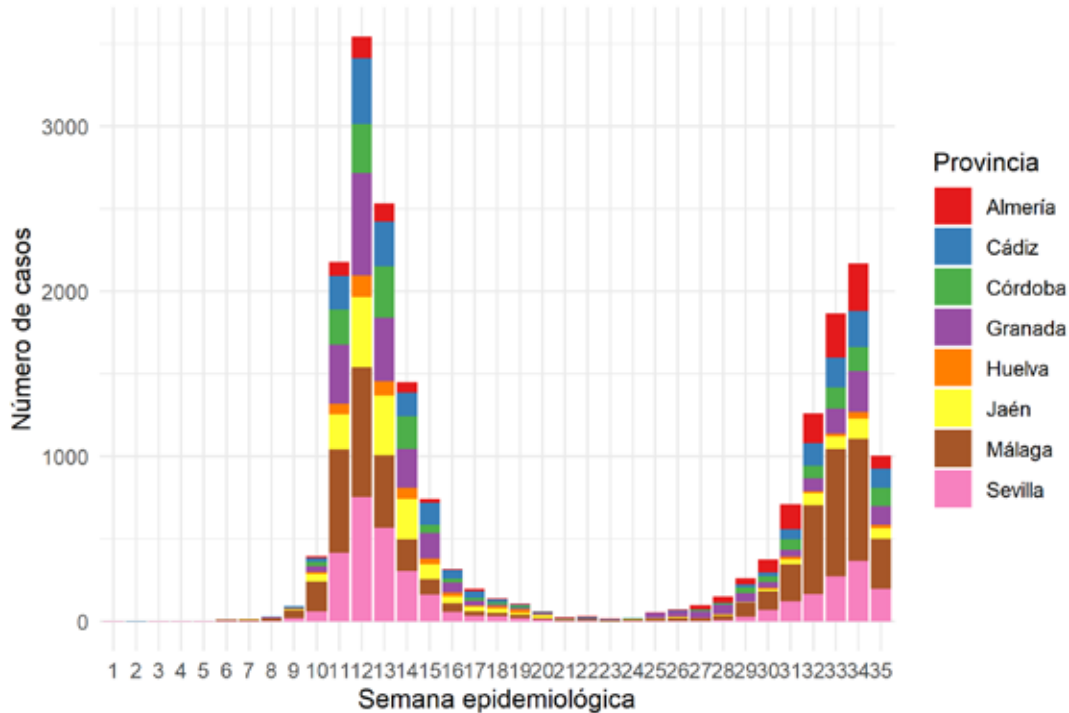




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados

Fecha de inicio de síntomas



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	5129	14.4
Cádiz	3514	9.9
Córdoba	3445	9.7
Granada	5126	14.4
Huelva	823	2.3
Jaén	2769	7.8
Málaga	9497	26.6
Sevilla	5361	15.0
Total	35664	100.1

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Málaga	4318	12.2





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Costa del Sol	3350	9.5
Sevilla	2439	6.9
Poniente de Almería	2428	6.9
Metropolitano de Granada	2216	6.3
Granada	2063	5.8
Almería	1931	5.5
Córdoba	1513	4.3
Córdoba Sur	1358	3.8
Bahía de Cádiz-La Janda	1224	3.5
Campo de Gibraltar	1204	3.4
Jaén	1139	3.2
Aljarafe	1002	2.8
Sevilla Sur	1002	2.8
Jaén Norte	919	2.6
Levante-Alto Almanzora	732	2.1
Jerez-Costa Noroeste	731	2.1
Valle del Guadalhorce	647	1.8
Sevilla Norte	531	1.5
La Vega	456	1.3
Axarquía	451	1.3
Granada Sur	440	1.2
Huelva-Costa	440	1.2
Jaen Nordeste	440	1.2
Granada Nordeste	372	1.1
Sevilla Este	369	1.0
Córdoba Norte	348	1.0
Jaén Sur	266	0.8
Sierra de Cádiz	240	0.7
Guadalquivir	221	0.6
Condado-Campiña	220	0.6
Serranía	198	0.6
Sierra de Huelva-Andévalo Central	155	0.4
Total	35363	100.0



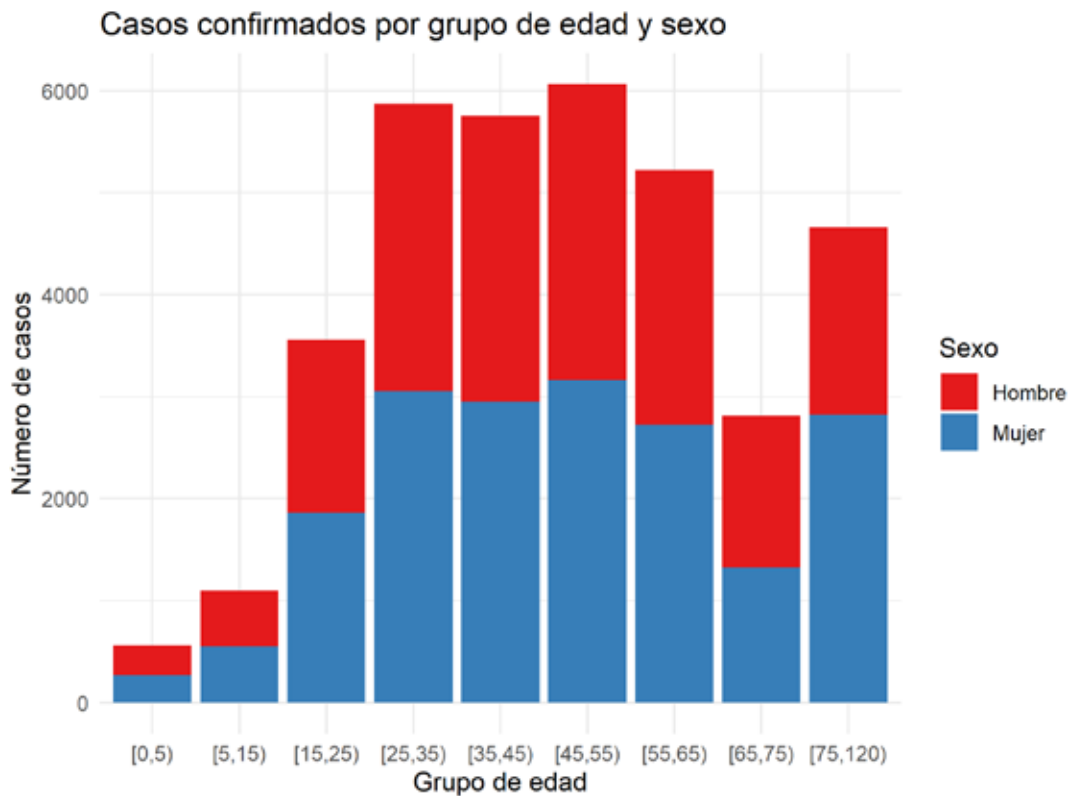


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	12	0.0
Hombre	16912	47.4
Mujer	18740	52.5
Total	35664	99.9

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	294	269	563
[5,15)	549	551	1100
[15,25)	1700	1861	3561
[25,35)	2817	3056	5873
[35,45)	2806	2950	5756
[45,55)	2898	3165	6063
[55,65)	2495	2725	5220
[65,75)	1486	1325	2811
[75,120)	1838	2822	4660
Total	16883	18724	35607

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	1.7	1.4
[5,15)	3.3	2.9
[15,25)	10.1	9.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[25,35)	16.7	16.3
[35,45)	16.6	15.8
[45,55)	17.2	16.9
[55,65)	14.8	14.6
[65,75)	8.8	7.1
[75,120)	10.9	15.1
Total	100.1	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	148.44	143.88
[5,15)	113.82	120.94
[15,25)	370.64	430.66
[25,35)	544.42	607.89
[35,45)	414.84	444.78
[45,55)	435.32	473.13
[55,65)	478.43	500.54
[65,75)	414.41	329.97
[75,120)	684.65	685.76

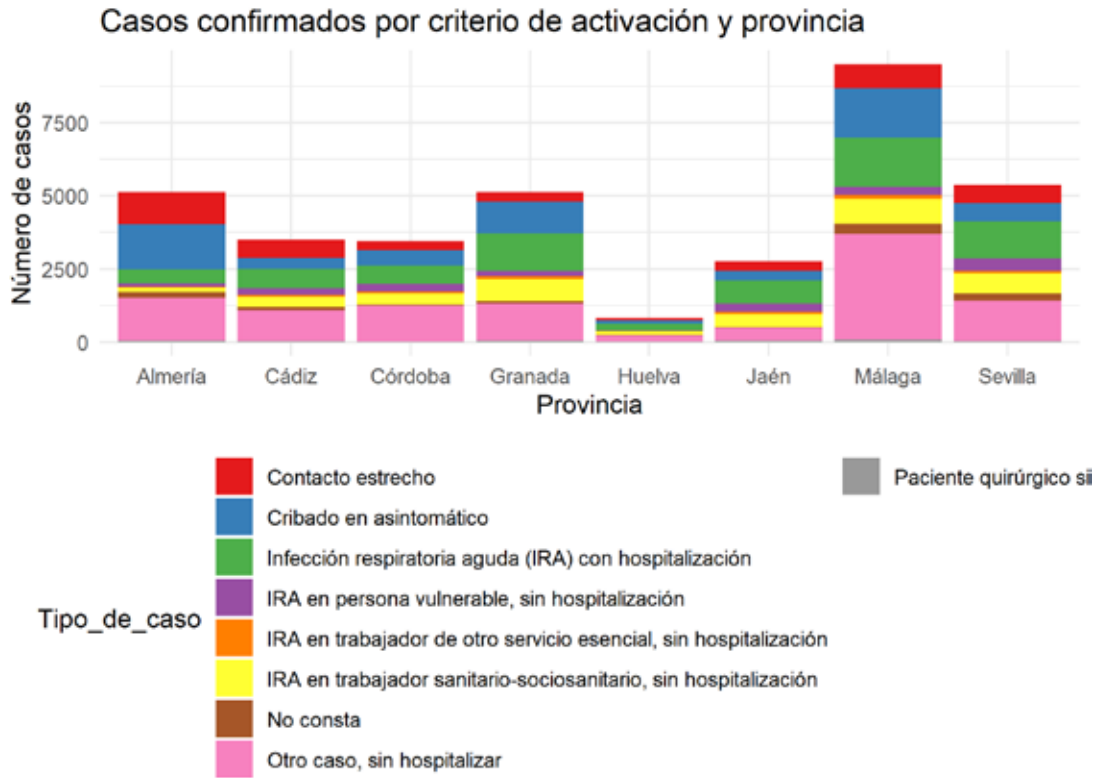
Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

Sexo	n	Edad_media
Desconocido	12	37.83
Hombre	16912	47.43
Mujer	18740	48.68



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:



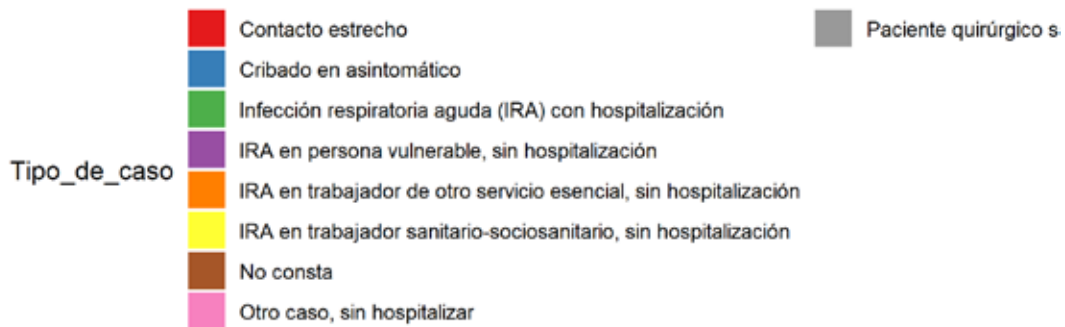
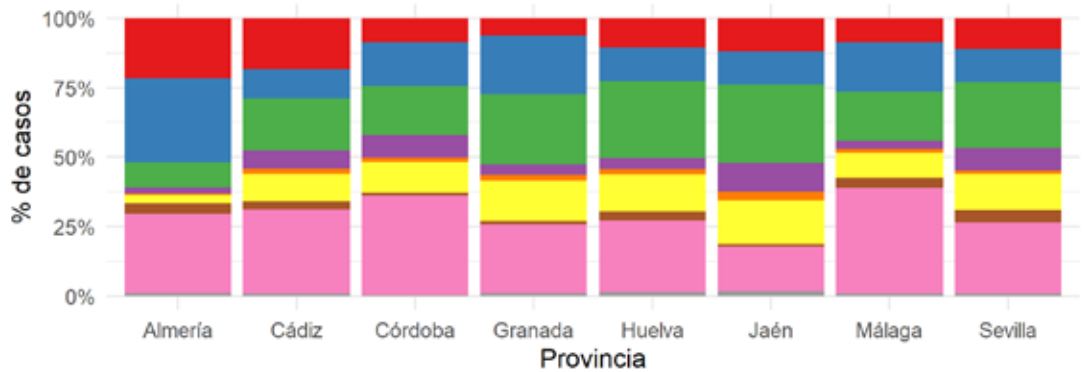
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por criterio de activación y provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado*:

Caso importado	n	Porcentaje
No	34877	97.8
Sí	566	1.6
No procede	221	0.6
Total	35664	100.0

*Nota: por caso importado se entiende un caso cuya exposición se ha producido fuera de Andalucía antes del 17 de marzo de 2020.

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	366
Africa	23
Italia	20
Francia	16
Argelia	14
Reino Unido	12
Marruecos	11
Polonia	10
Senegal	8
Bolivia	7
Alemania	6
Portugal	6
Rumania	5
Estados Unidos de América	4
Países Bajos	4
República Dominicana	4
Yugoslavia	4
Africa Norte	3
Bélgica	3
Ecuador	3
Malta	3
Suiza	3
Chile	2
Colombia	2
Finlandia	2
Guinea	2
Irlanda	2
Malí	2
Austria	1
Brasil	1
Dinamarca	1
Egipto	1
Emiratos Arabes Unidos	1
Gambia	1
Gibraltar	1
Guinea-Bissau	1
Honduras	1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
India	1
Japón	1
Líbano	1
México	1
Níger	1
Paraguay	1
Perú	1
República Checa	1
Tailandia	1
Ucrania	1
Total	566

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	25143	70.50
-No Especificado-	6595	18.49
Marruecos	1088	3.05
Colombia	315	0.88
Ecuador	248	0.70
Senegal	205	0.57
Rumania	172	0.48
Argentina	152	0.43
Venezuela	132	0.37
Bolivia	128	0.36
Perú	82	0.23
Guinea-Bissau	79	0.22
República Dominicana	78	0.22
Brasil	77	0.22
Malí	69	0.19
Reino Unido	67	0.19
Paraguay	66	0.19
Francia	61	0.17
Nigeria	53	0.15
Italia	52	0.15
Guinea	49	0.14
Cuba	37	0.10
Gambia	37	0.10
Ucrania	36	0.10
Argelia	35	0.10
Alemania	33	0.09
Rusia	33	0.09
Nicaragua	30	0.08
Honduras	28	0.08
Costa de Marfil	26	0.07
Bélgica	25	0.07
Mauritania	25	0.07
Ghana	24	0.07
Bulgaria	20	0.06
Estados Unidos de América	19	0.05
México	17	0.05
Pakistán	17	0.05
Chile	16	0.04





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Polonia	16	0.04
Camerún	15	0.04
Guinea Ecuatorial	14	0.04
Macedonia	13	0.04
Portugal	13	0.04
China	10	0.03
El Salvador	10	0.03
Bangladesh	9	0.03
India	9	0.03
Suecia	9	0.03
Uruguay	9	0.03
Filipinas	8	0.02
Países Bajos	8	0.02
Siria	8	0.02
Suiza	8	0.02
Georgia	7	0.02
Irlanda	7	0.02
Lituania	7	0.02
Finlandia	6	0.02
Noruega	6	0.02
Costa Rica	5	0.01
Guatemala	5	0.01
Líbano	5	0.01
Dinamarca	4	0.01
Eslovenia	4	0.01
Hungría	4	0.01
Irán	4	0.01
Kenia	4	0.01
Moldavia	4	0.01
Angola	3	0.01
Burkina Faso	3	0.01
Canadá	3	0.01
Eritrea	3	0.01
Panamá	3	0.01
Sahara Occidental	3	0.01
Serbia	3	0.01
Afganistán	2	0.01
Arabia Saudita	2	0.01
Armenia	2	0.01
Congo	2	0.01
Gibraltar	2	0.01
Indonesia	2	0.01
Jordania	2	0.01
Luxemburgo	2	0.01
Palestina	2	0.01
Sierra Leona	2	0.01
Sri Lanka	2	0.01
Andorra	1	0.00
Australia	1	0.00
Austria	1	0.00
Belice	1	0.00
Benin	1	0.00
Cabo Verde	1	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Chipre	1	0.00
Comoras	1	0.00
Croacia	1	0.00
Emiratos Arabes Unidos	1	0.00
Gabón	1	0.00
Haití	1	0.00
Irak	1	0.00
Mozambique	1	0.00
Níger	1	0.00
República Checa	1	0.00
Sudán	1	0.00
Togo	1	0.00
Turquía	1	0.00
Vietnam	1	0.00
Yemen	1	0.00

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 7333 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 20.56% del total de casos confirmados.

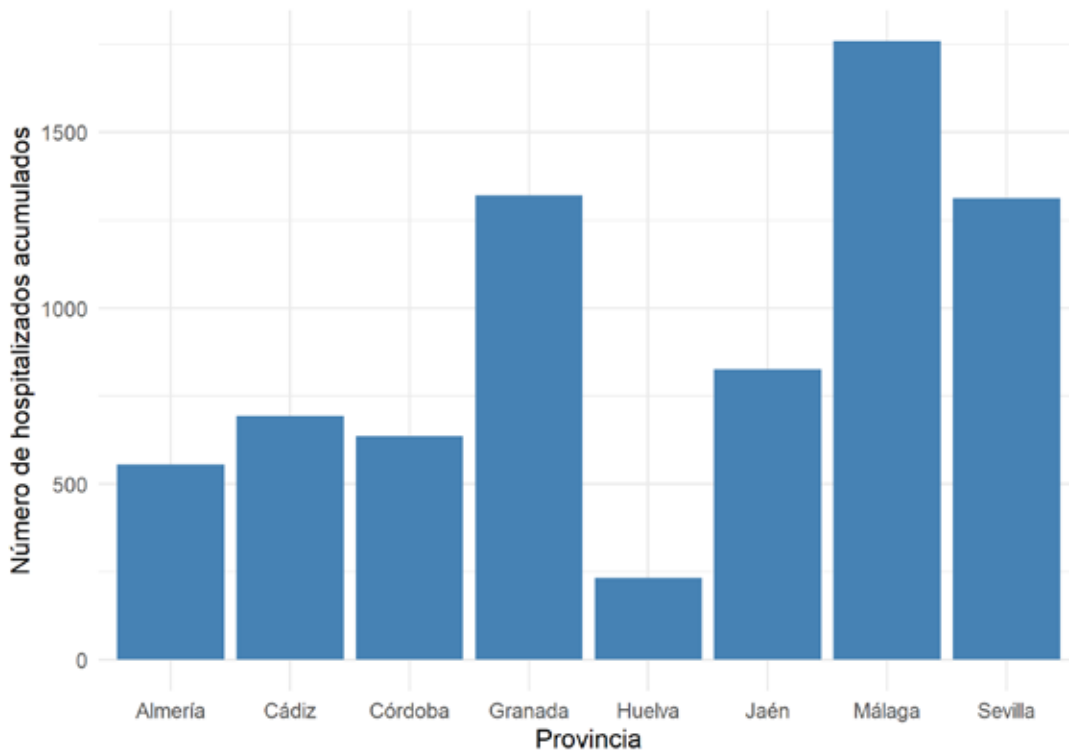
Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	28331	79.4
Sí	7333	20.6
Total	35664	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados hospitalizados acumulados por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

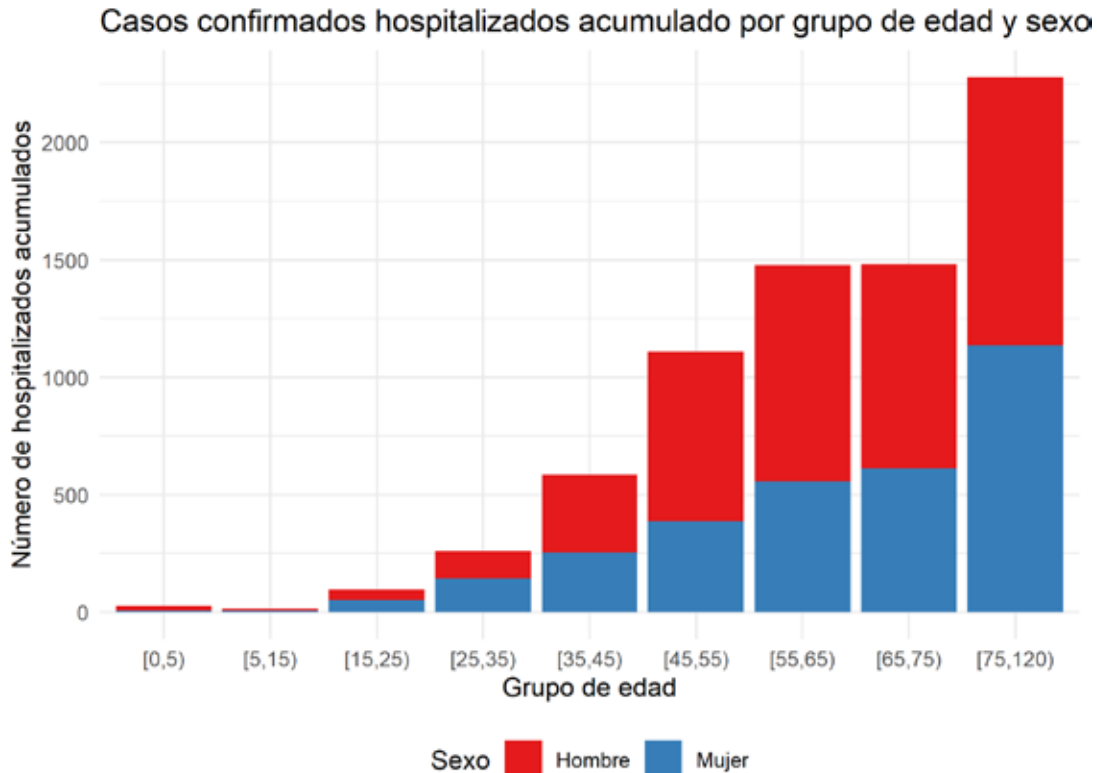
Provincia	n	Porcentaje
Almería	556	7.6
Cádiz	692	9.4
Córdoba	635	8.7
Granada	1320	18.0
Huelva	233	3.2
Jaén	825	11.3
Málaga	1759	24.0
Sevilla	1313	17.9
Total	7333	100.1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	19	7	26
[5,15)	7	7	14
[15,25)	47	49	96
[25,35)	116	144	260
[35,45)	331	254	585
[45,55)	721	388	1109
[55,65)	921	557	1478
[65,75)	872	611	1483
[75,120)	1144	1135	2279
Total	4178	3152	7330





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

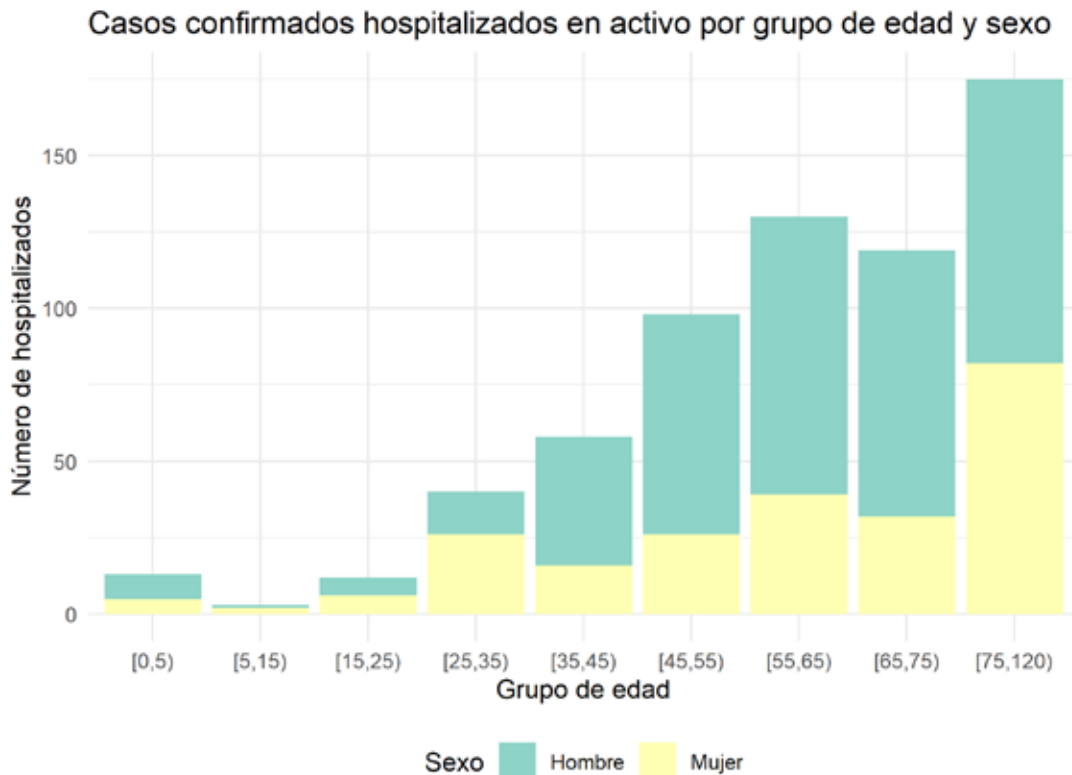
Provincia	n	Porcentaje
Almería	133	20.4
Cádiz	71	10.9
Córdoba	48	7.4
Granada	72	11.1
Huelva	5	0.8
Jaén	16	2.5
Málaga	241	37.0
Sevilla	65	10.0
Total	651	100.1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	8	5	13
[5,15)	1	2	3
[15,25)	6	6	12
[25,35)	14	26	40
[35,45)	42	16	58
[45,55)	72	26	98
[55,65)	91	39	130
[65,75)	87	32	119
[75,120)	93	82	175
Total	414	234	648





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 867 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



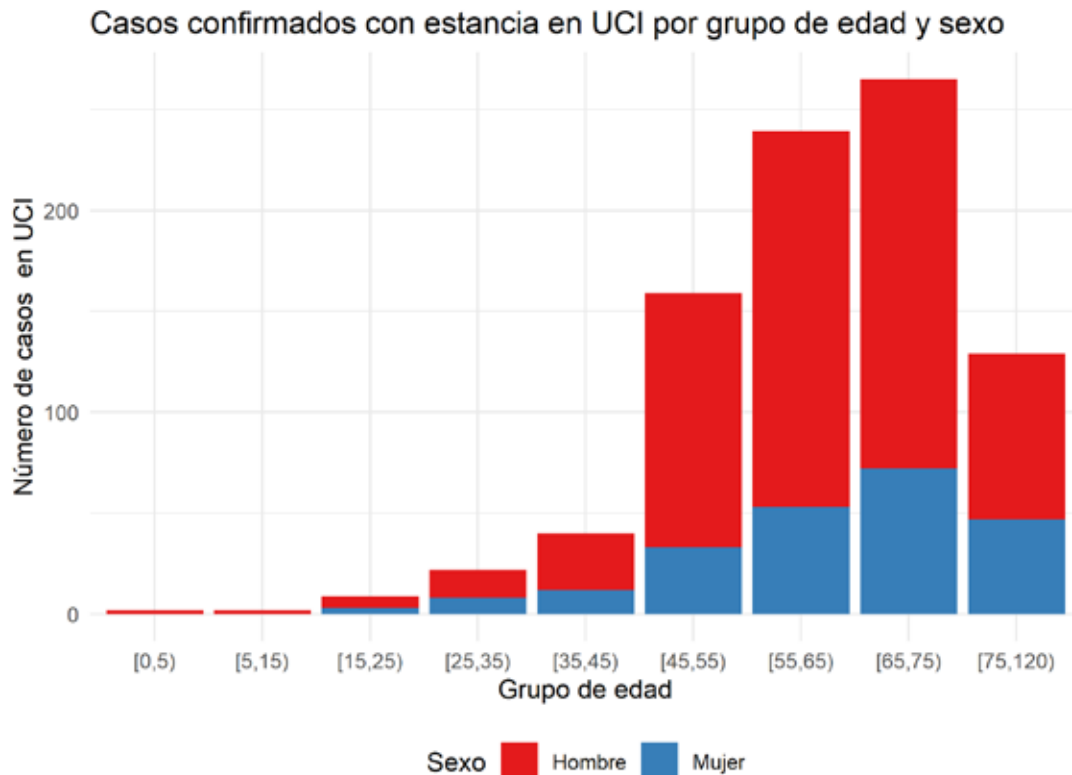
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	81	9.3
Cádiz	92	10.6
Córdoba	83	9.6
Granada	142	16.4
Huelva	32	3.7
Jaén	96	11.1
Málaga	178	20.5
Sevilla	163	18.8
Total	867	100.0



Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

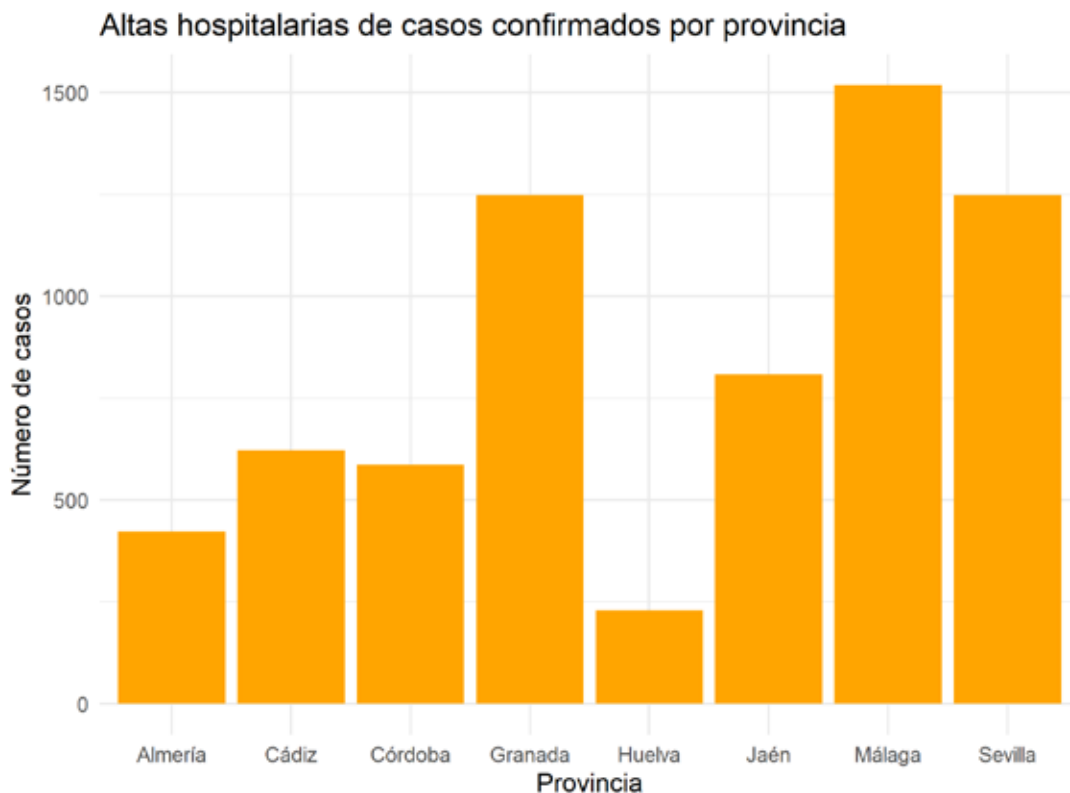
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	2	0	2
[5,15)	2	0	2
[15,25)	6	3	9
[25,35)	14	8	22
[35,45)	28	12	40
[45,55)	126	33	159
[55,65)	186	53	239
[65,75)	193	72	265
[75,120)	82	47	129
Total	639	228	867



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

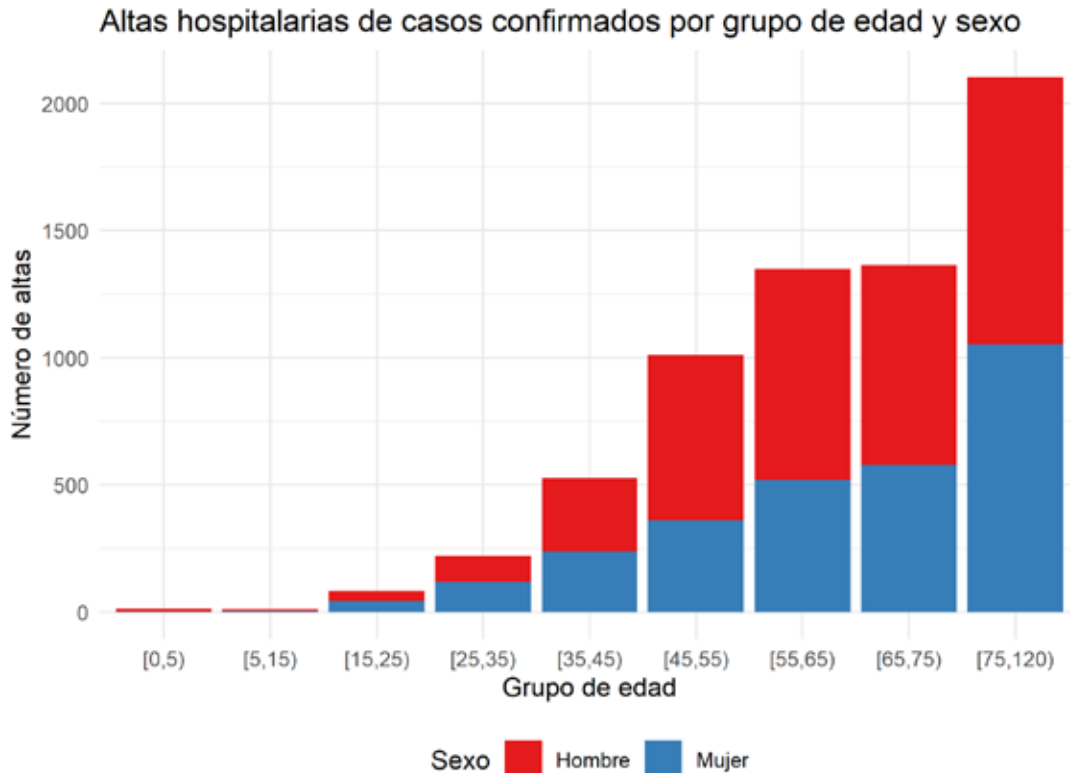
Provincia	n	Porcentaje
Almería	423	6.3
Cádiz	621	9.3
Córdoba	587	8.8
Granada	1248	18.7
Huelva	228	3.4
Jaén	809	12.1
Málaga	1518	22.7
Sevilla	1248	18.7
Total	6682	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	11	2	13
[5,15)	6	5	11
[15,25)	41	43	84
[25,35)	102	118	220
[35,45)	289	238	527
[45,55)	649	362	1011
[55,65)	830	518	1348
[65,75)	785	579	1364
[75,120)	1051	1053	2104
Total	3764	2918	6682





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	363	6.7
Cádiz	468	8.7
Córdoba	496	9.2
Granada	984	18.2
Huelva	180	3.3
Jaén	638	11.8
Málaga	1258	23.3
Sevilla	1020	18.9
Total	5407	100.1

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	11	2	13
[5,15)	6	5	11
[15,25)	37	43	80
[25,35)	98	116	214
[35,45)	282	234	516
[45,55)	609	354	963
[55,65)	731	481	1212
[65,75)	624	502	1126
[75,120)	601	671	1272
Total	2999	2408	5407

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Curación sin secuelas	17776	49.8
Provisional-Favorable	15353	43.0
Defunción	1515	4.2
Desconocido	608	1.7
Curación con secuelas	280	0.8
Provisional-Desfavorable	132	0.4
Total	35664	99.9

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

Provincia	n
Almería	1602
Cádiz	1790
Córdoba	1826
Granada	3040
Huelva	504
Jaén	1914
Málaga	4284
Sevilla	3096
Total	18056



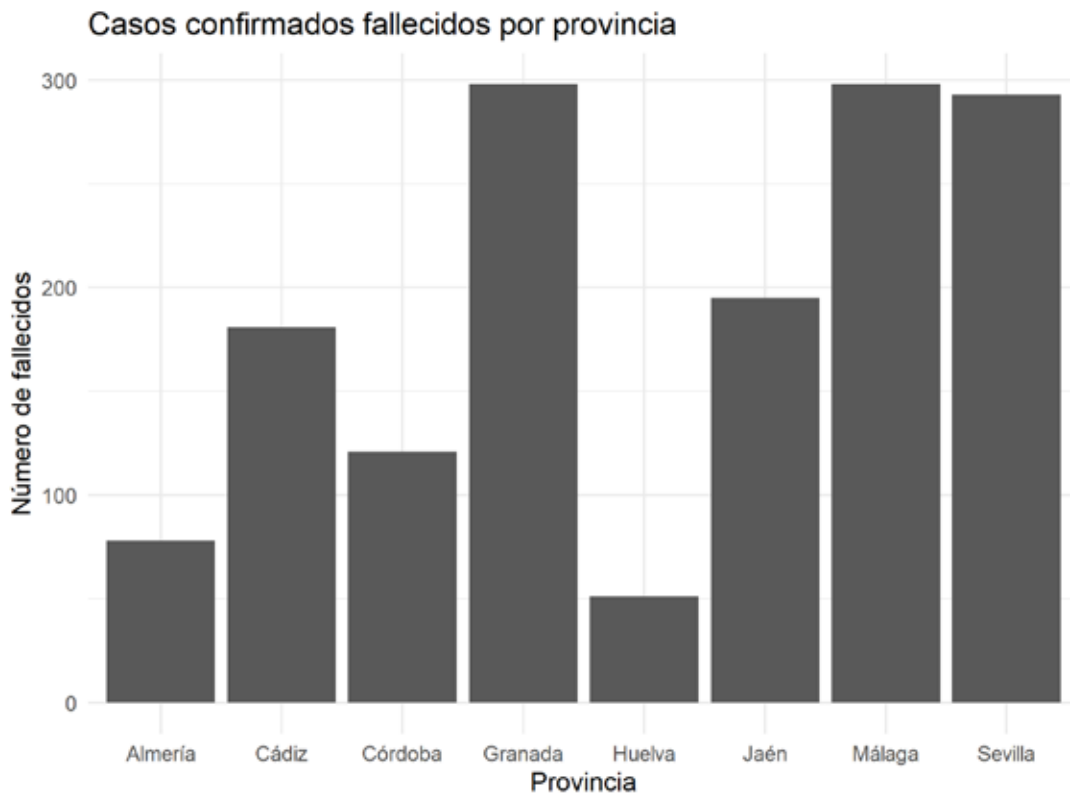


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 1515
- Letalidad: 4.25 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	78	5.1
Cádiz	181	11.9
Córdoba	121	8.0
Granada	298	19.7
Huelva	51	3.4
Jaén	195	12.9

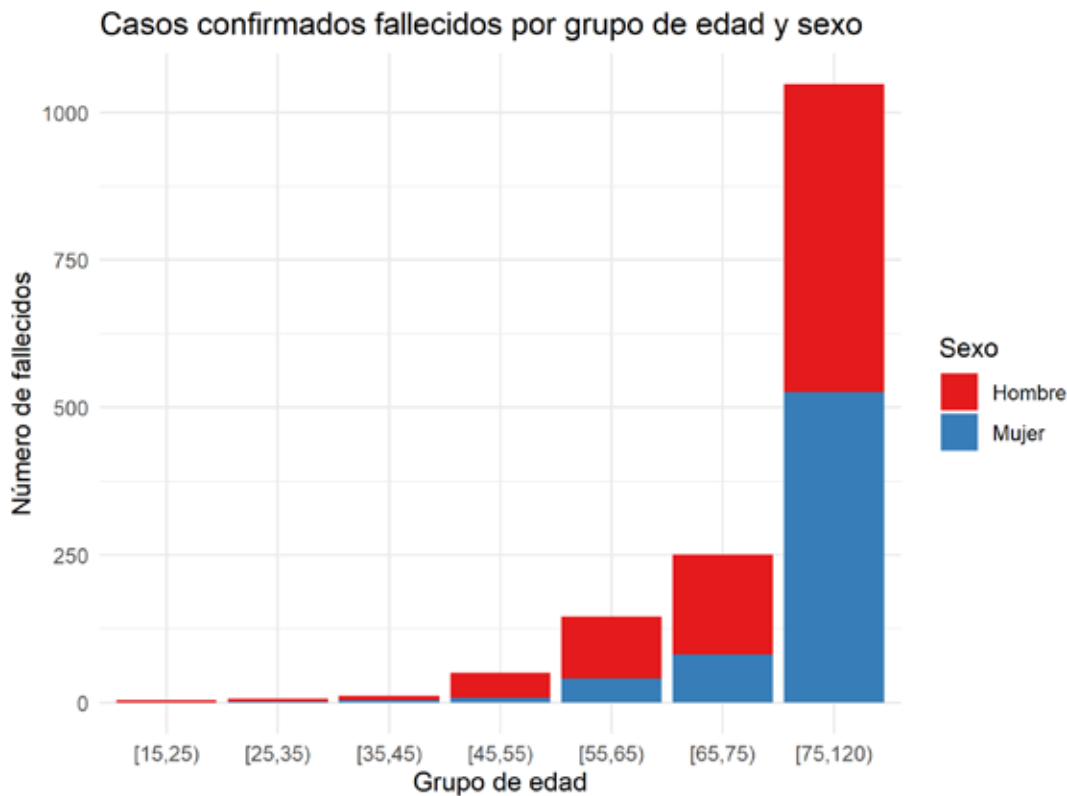




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	n	Porcentaje
Málaga	298	19.7
Sevilla	293	19.3
Total	1515	100.0

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[15,25)	4	0	4
[25,35)	4	2	6
[35,45)	7	4	11
[45,55)	42	8	50
[55,65)	104	41	145
[65,75)	169	82	251
[75,120)	522	526	1048
Total	852	663	1515





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 3401 casos confirmados institucionalizados.

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

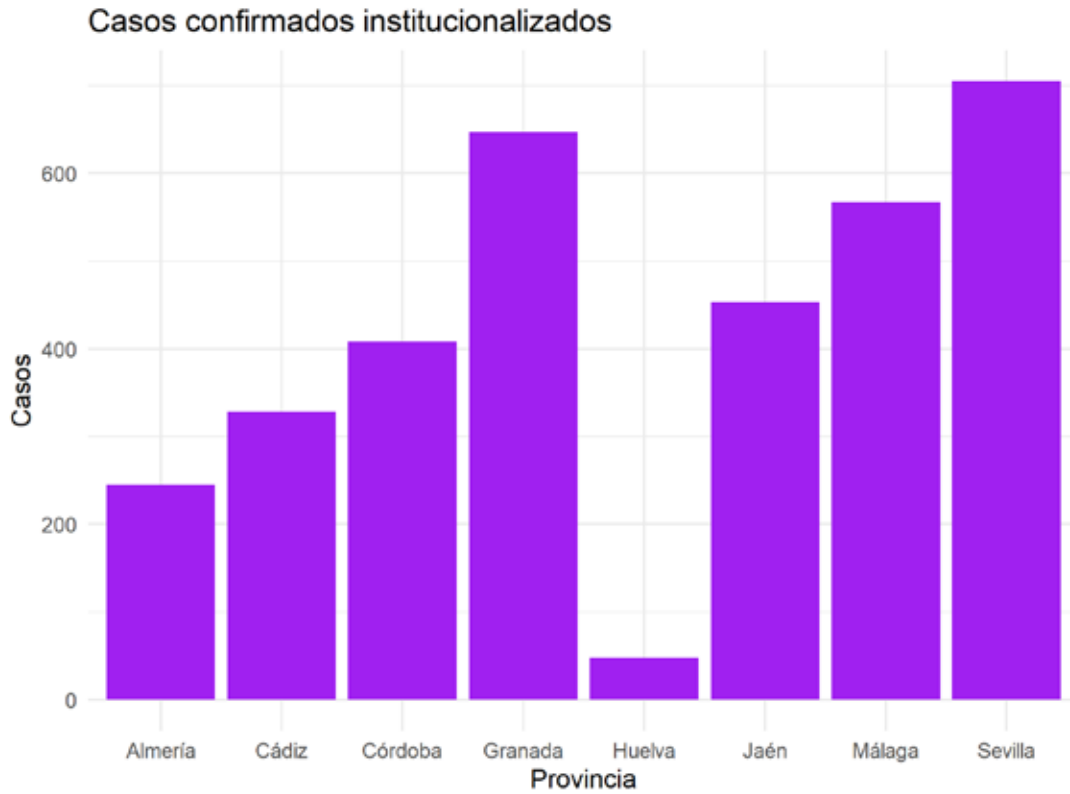
Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	196	49	22	0
Cádiz	305	23	78	0
Córdoba	376	32	68	2
Granada	523	124	122	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	355	98	60	6
Málaga	382	185	59	13
Sevilla	631	74	149	0
Total	2807	594	566	29





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

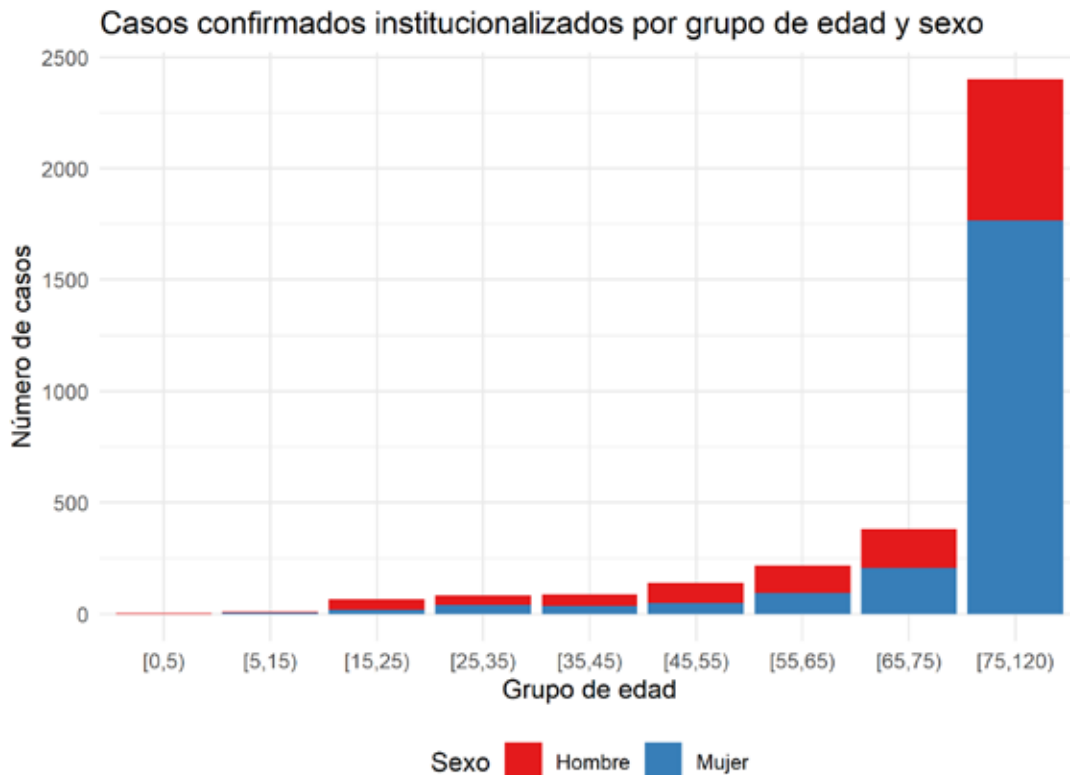
Provincia	n	Porcentaje
Almería	245	7.2
Cádiz	328	9.6
Córdoba	408	12.0
Granada	647	19.0
Huelva	48	1.4
Jaén	453	13.3
Málaga	567	16.7
Sevilla	705	20.7
Total	3401	99.9





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

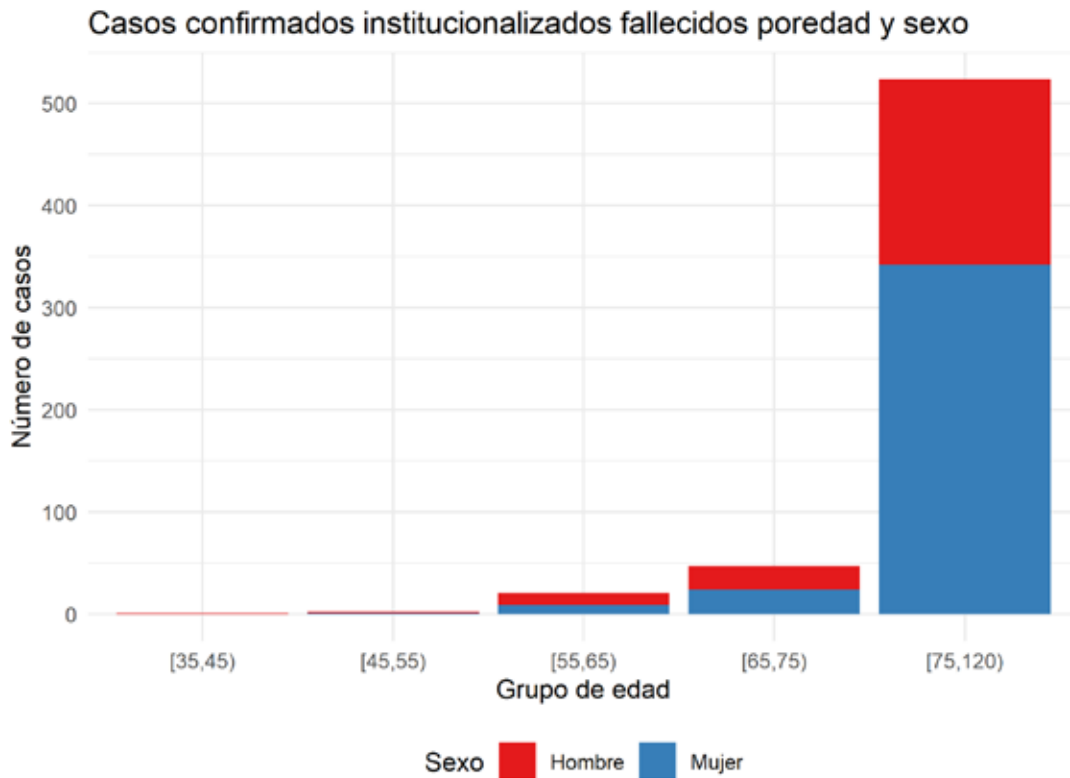
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	0	6
[5,15)	2	7	9
[15,25)	47	20	67
[25,35)	44	39	83
[35,45)	51	37	88
[45,55)	91	49	140
[55,65)	124	96	220
[65,75)	177	206	383
[75,120)	636	1765	2401
Total	1178	2219	3397





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[35,45)	1	0	1
[45,55)	1	1	2
[55,65)	12	9	21
[65,75)	23	24	47
[75,120)	182	342	524
Total	219	376	595





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	22	3.7
Cádiz	78	13.1
Córdoba	70	11.8
Granada	127	21.3
Huelva	11	1.8
Jaén	66	11.1
Málaga	72	12.1
Sevilla	149	25.0
Total	595	99.9



CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 5742 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	22	38	160	47	4	271	0	190
Cádiz	37	27	342	72	6	484	3	436
Córdoba	55	52	326	113	1	547	1	524
Granada	127	134	826	212	7	1306	1	1247
Huelva	18	8	112	14	2	154	0	142
Jaén	50	60	402	100	7	619	4	600
Málaga	85	93	991	150	20	1339	0	1245
Sevilla	81	61	696	167	17	1022	2	956
Total	475	473	3855	875	64	5742	11	5340

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

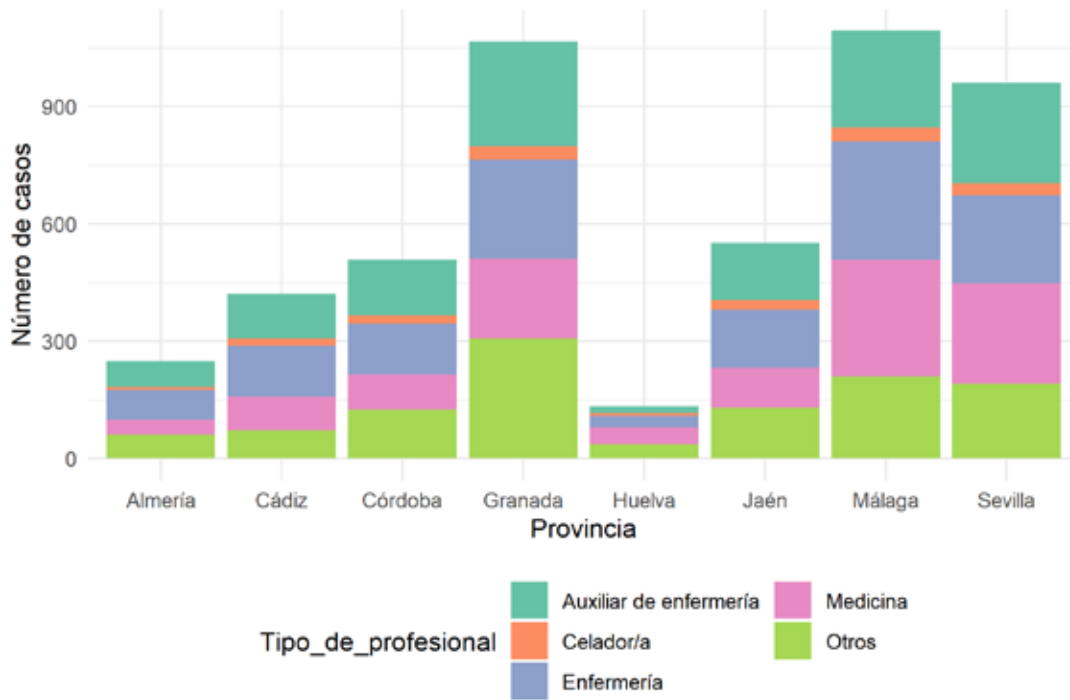
Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1295	22.6
Auxiliar de enfermería	1260	21.9
Otros	1132	19.7
Medicina	1121	19.5
NA	755	13.1
Celador/a	179	3.1
Total	5742	99.9



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios
Provincia y tipo de profesional



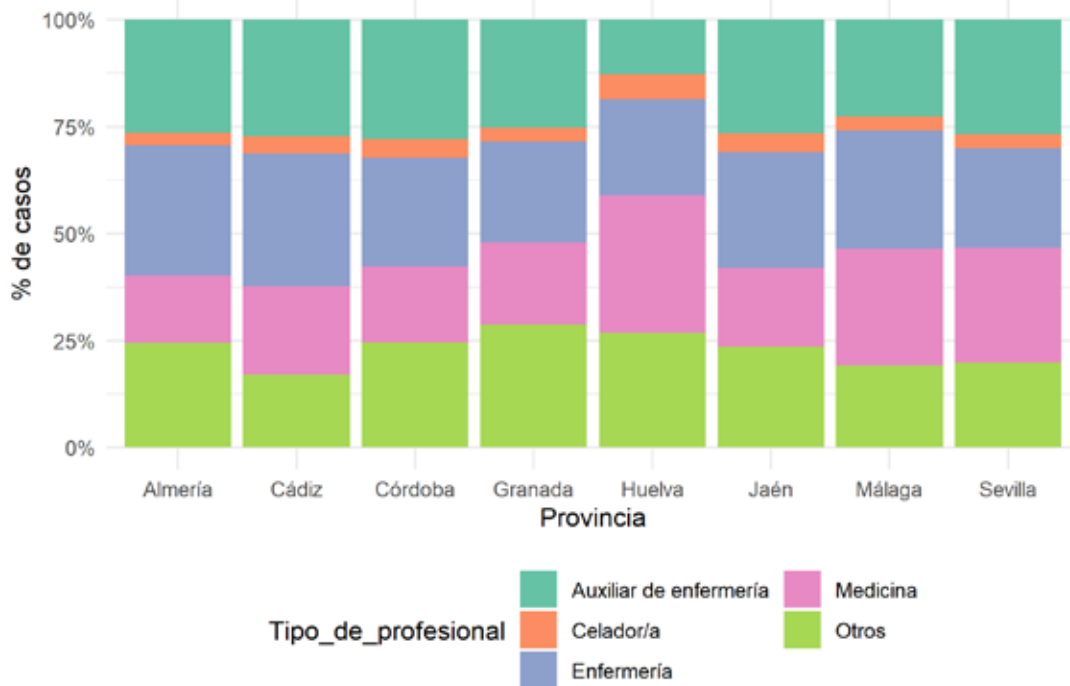
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	271	4.7
Cádiz	484	8.4
Córdoba	547	9.5
Granada	1306	22.7
Huelva	154	2.7
Jaén	619	10.8
Málaga	1339	23.3
Sevilla	1022	17.8
Total	5742	99.9



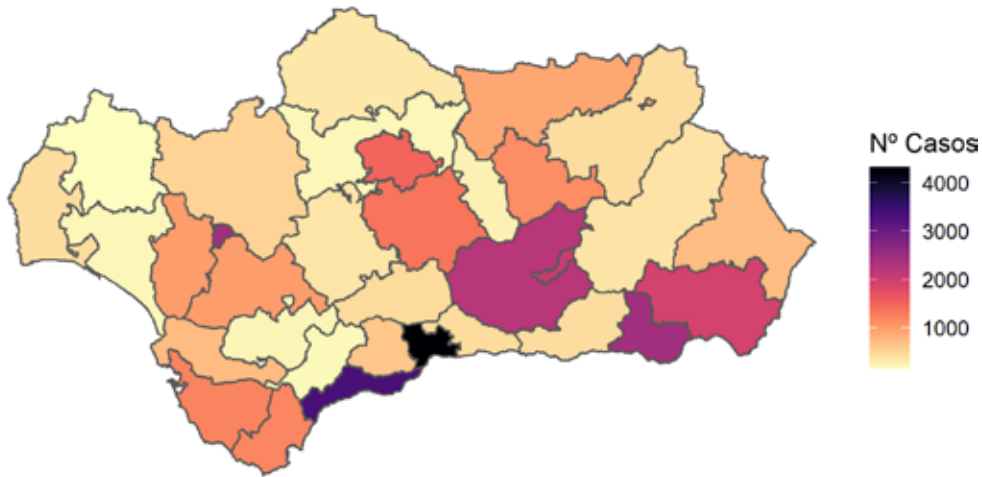


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



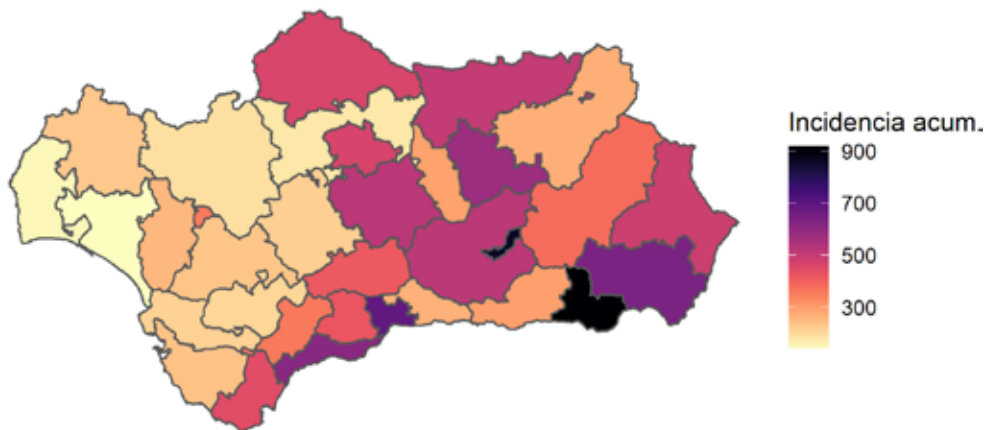


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito

Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Almería	Poniente de Almería	2428	265153	915.70
Granada	Granada	2063	239149	862.64
Málaga	Málaga	4318	628045	687.53
Almería	Almería	1931	301623	640.20
Málaga	Costa del Sol	3350	546811	612.64
Jaén	Jaén	1139	197150	577.73
Córdoba	Córdoba Sur	1358	261145	520.02
Granada	Metropolitano de Granada	2216	428657	516.96
Jaén	Jaén Norte	919	182943	502.34
Almería	Levante-Alto Almanzora	732	150044	487.86
Córdoba	Córdoba	1513	325701	464.54
Córdoba	Córdoba Norte	348	75582	460.43
Cádiz	Campo de Gibraltar	1204	270879	444.48
Málaga	Valle del Guadalhorce	647	153276	422.11
Málaga	La Vega	456	110237	413.65
Granada	Granada Nordeste	372	98043	379.43
Málaga	Serranía	198	55247	358.39
Sevilla	Sevilla	2439	688592	354.20
Granada	Granada Sur	440	148829	295.64





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Jaén	Jaén Sur	266	90904	292.62
Jaén	Jaen Nordeste	440	162567	270.66
Málaga	Axarquía	451	168169	268.18
Sevilla	Aljarafe	1002	388572	257.87
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	1224	512524	238.82
Sevilla	Sevilla Sur	1002	426417	234.98
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	155	67571	229.39
Sevilla	Sevilla Este	369	169515	217.68
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	731	341111	214.30
Cádiz	Sierra de Cádiz	240	115641	207.54
Sevilla	Sevilla Norte	531	276764	191.86
Córdoba	Guadalquivir	221	124207	177.93
Huelva	Huelva-Costa	440	288115	152.72
Huelva	Condado-Campiña	220	155057	141.88

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Almería	5129	716820	715.52
Málaga	9497	1661785	571.49
Granada	5126	914678	560.42
Córdoba	3445	786635	437.94
Jaén	2769	633564	437.05
Cádiz	3514	1240155	283.35
Sevilla	5361	1949860	274.94
Huelva	823	510743	161.14



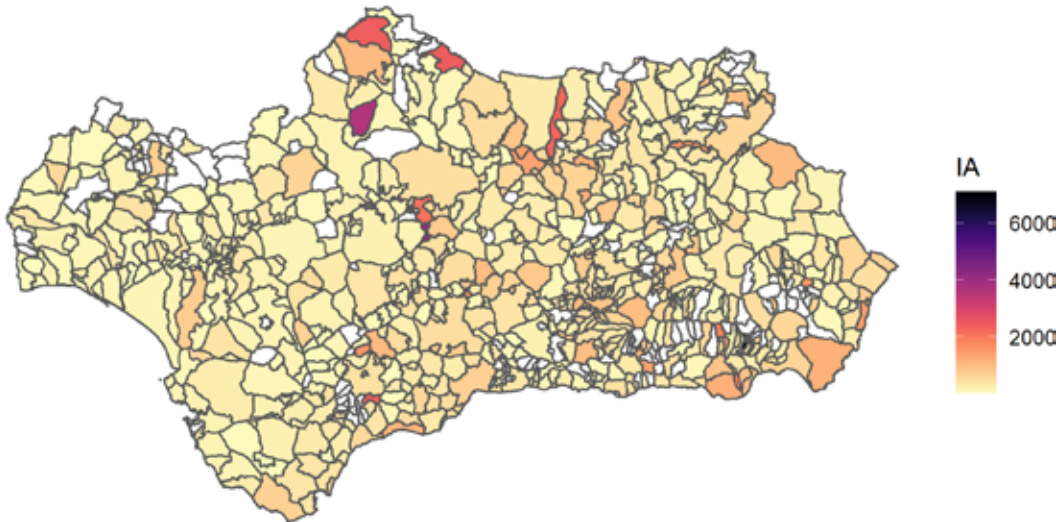


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 689

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



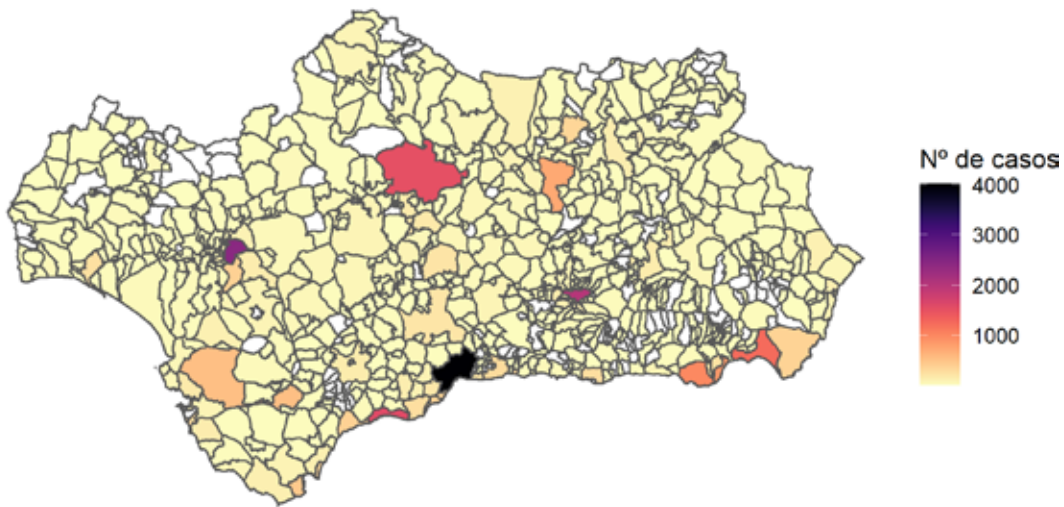
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	1	1249	80.06
Abrucena	04002	3	1202	249.58
Adra	04003	83	25148	330.05
Albanchez	04004	1	741	134.95
Alboloduy	04005	0	616	0.00
Albox	04006	43	11805	364.25
Alcolea	04007	2	825	242.42
Alcóntar	04008	0	505	0.00
Alcudia de Monteagud	04009	0	152	0.00
Alhabia	04010	4	671	596.13
Alhama de Almería	04011	11	3641	302.11
Alicún	04012	0	206	0.00
Almería	04013	1247	198533	628.11
Almócita	04014	1	169	591.72
Alsodux	04015	0	125	0.00
Antas	04016	12	3182	377.12
Arboleas	04017	10	4596	217.58





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Armuña de Almanzora	04018	0	302	0.00
Bacares	04019	0	246	0.00
Bayárcal	04020	0	317	0.00
Bayarque	04021	0	215	0.00
Bédar	04022	1	971	102.99
Beires	04023	2	110	1818.18
Benahadux	04024	19	4382	433.59
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	0	254	0.00
Bentarique	04028	2	238	840.34
Berja	04029	15	12415	120.82
Canjáyar	04030	2	1214	164.74
Cantoria	04031	4	3204	124.84
Carboneras	04032	18	8004	224.89
Castro de Filabres	04033	1	123	813.01
Cóbdar	04034	0	171	0.00
Cuevas del Almanzora	04035	65	14081	461.61
Chercos	04036	0	278	0.00
Chirivel	04037	5	1472	339.67
Dalías	04038	35	4006	873.69
Enix	04041	1	466	214.59
Felix	04043	2	628	318.47
Fines	04044	3	2079	144.30
Fiñana	04045	1	1994	50.15
Fondón	04046	0	989	0.00
Gádor	04047	9	3012	298.80
Los Gallardos	04048	3	2794	107.37
Garrucha	04049	70	9212	759.88
Gérgal	04050	5	1030	485.44
Huécija	04051	2	480	416.67
Huércal de Almería	04052	76	17651	430.57
Huércal-Overa	04053	114	19127	596.02
Íllar	04054	28	394	7106.60
Instinción	04055	1	448	223.21
Laroya	04056	0	192	0.00
Láujar de Andarax	04057	9	1536	585.94
Líjar	04058	6	390	1538.46
Lubrín	04059	3	1477	203.11
Lucainena de las Torres	04060	0	538	0.00
Lúcar	04061	4	763	524.25
Macael	04062	17	5482	310.11
María	04063	4	1238	323.10
Mojácar	04064	91	6403	1421.21
Nacimiento	04065	0	495	0.00
Níjar	04066	361	30663	1177.31
Ohanes	04067	0	580	0.00
Olula de Castro	04068	0	196	0.00
Olula del Río	04069	23	6210	370.37
Oria	04070	2	2249	88.93
Padules	04071	5	410	1219.51





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Partaloa	04072	2	1110	180.18
Paterna del Río	04073	0	371	0.00
Pechina	04074	11	4037	272.48
Pulpí	04075	67	10055	666.34
Purchena	04076	4	1618	247.22
Rágol	04077	1	316	316.46
Rioja	04078	0	1417	0.00
Roquetas de Mar	04079	857	96800	885.33
Santa Cruz de Marchena	04080	0	208	0.00
Santa Fe de Mondújar	04081	0	452	0.00
Senés	04082	0	295	0.00
Serón	04083	2	2041	97.99
Sierro	04084	1	381	262.47
Somontín	04085	0	446	0.00
Sorbas	04086	2	2388	83.75
Sufí	04087	0	204	0.00
Tabernas	04088	22	3688	596.53
Taberno	04089	1	925	108.11
Tahal	04090	0	362	0.00
Terque	04091	23	377	6100.80
Tíjola	04092	6	3541	169.44
Turre	04093	15	3549	422.65
Turrillas	04094	0	240	0.00
Uleila del Campo	04095	5	833	600.24
Urrácal	04096	1	350	285.71
Velesique	04097	0	242	0.00
Vélez-Blanco	04098	3	1904	157.56
Vélez-Rubio	04099	9	6555	137.30
Vera	04100	119	16452	723.32
Viator	04101	15	5885	254.89
Vícar	04102	241	26028	925.93
Zurgena	04103	8	3005	266.22
Las Tres Villas	04901	2	568	352.11
El Ejido	04902	988	83594	1181.90
La Mojonera	04903	171	9021	1895.58
Balanegra	04904	13	3009	432.04
Alcalá de los Gazules	11001	10	5219	191.61
Alcalá del Valle	11002	79	5046	1565.60
Algar	11003	2	1413	141.54
Algeciras	11004	452	121957	370.62
Algodonales	11005	3	5550	54.05
Arcos de la Frontera	11006	35	30700	114.01
Barbate	11007	57	22518	253.13
Los Barrios	11008	85	23642	359.53
Benaocaz	11009	1	671	149.03
Bornos	11010	7	7670	91.26
El Bosque	11011	0	2145	0.00
Cádiz	11012	345	116027	297.34
Castellar de la Frontera	11013	11	3049	360.77





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Conil de la Frontera	11014	41	22529	181.99
Chiclana de la Frontera	11015	144	84489	170.44
Chipiona	11016	30	19123	156.88
Espera	11017	0	3860	0.00
El Gastor	11018	1	1752	57.08
Grazalema	11019	2	2027	98.67
Jerez de la Frontera	11020	537	212749	252.41
Jimena de la Frontera	11021	20	6951	287.73
La Línea de la Concepción	11022	328	63147	519.42
Medina Sidonia	11023	6	11708	51.25
Olvera	11024	11	8113	135.58
Paterna de Rivera	11025	18	5470	329.07
Prado del Rey	11026	7	5605	124.89
El Puerto de Santa María	11027	166	88405	187.77
Puerto Real	11028	79	41627	189.78
Puerto Serrano	11029	5	6941	72.04
Rota	11030	46	29109	158.03
San Fernando	11031	299	94979	314.81
Sanlúcar de Barrameda	11032	61	68684	88.81
San Roque	11033	122	31218	390.80
Setenil de las Bodegas	11034	6	2769	216.68
Tarifa	11035	121	18162	666.23
Torre Alháquime	11036	0	790	0.00
Trebujena	11037	40	7028	569.15
Ubrique	11038	55	16597	331.39
Vejer de la Frontera	11039	20	12624	158.43
Villaluenga del Rosario	11040	2	455	439.56
Villamartín	11041	23	12150	189.30
Zahara	11042	1	1387	72.10
Benalup-Casas Viejas	11901	4	6929	57.73
San José del Valle	11902	8	4418	181.08
San Martín del Tesorillo	11903	1	2753	36.32
Adamuz	14001	4	4192	95.42
Aguilar de la Frontera	14002	59	13328	442.68
Alcaracejos	14003	0	1486	0.00
Almedinilla	14004	3	2391	125.47
Almodóvar del Río	14005	18	7937	226.79
Añora	14006	1	1527	65.49
Baena	14007	58	19284	300.77
Belalcázar	14008	79	3255	2427.04
Belmez	14009	7	2923	239.48
Benamejí	14010	6	4966	120.82
Los Blázquez	14011	0	661	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bujalance	14012	12	7417	161.79
Cabra	14013	65	20341	319.55
Cañete de las Torres	14014	1	2933	34.09
Carcabuey	14015	6	2412	248.76
Cardeña	14016	7	1490	469.80
La Carlota	14017	17	14061	120.90
El Carpio	14018	4	4383	91.26
Castro del Río	14019	24	7809	307.34
Conquista	14020	1	379	263.85
Córdoba	14021	1512	325701	464.23
Doña Mencía	14022	9	4638	194.05
Dos Torres	14023	0	2411	0.00
Encinas Reales	14024	18	2254	798.58
Espejo	14025	7	3329	210.27
Espiel	14026	3	2397	125.16
Fernán-Núñez	14027	51	9663	527.79
Fuente la Lancha	14028	0	351	0.00
Fuente Obejuna	14029	14	4604	304.08
Fuente Palmera	14030	9	9783	92.00
Fuente-Tójar	14031	3	672	446.43
La Granjuela	14032	0	461	0.00
Guadalcázar	14033	4	1583	252.68
El Guijo	14034	0	355	0.00
Hinojosa del Duque	14035	69	6788	1016.50
Hornachuelos	14036	8	4497	177.90
Iznájar	14037	30	4261	704.06
Lucena	14038	211	42605	495.25
Luque	14039	5	2994	167.00
Montalbán de Córdoba	14040	185	4489	4121.19
Montemayor	14041	21	3855	544.75
Montilla	14042	176	22859	769.94
Montoro	14043	46	9364	491.24
Monturque	14044	1	1958	51.07
Moriles	14045	6	3717	161.42
Nueva Carteya	14046	2	5379	37.18
Obejo	14047	1	2011	49.73
Palenciana	14048	4	1478	270.64
Palma del Río	14049	43	21064	204.14
Pedro Abad	14050	4	2837	140.99
Pedroche	14051	1	1516	65.96
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	48	10695	448.81
Posadas	14053	11	7325	150.17
Pozoblanco	14054	34	17210	197.56
Priego de Córdoba	14055	59	22408	263.30
Puente Genil	14056	86	30048	286.21
La Rambla	14057	157	7493	2095.29
Rute	14058	98	9845	995.43
San Sebastián de los Ballesteros	14059	1	808	123.76
Santaella	14060	8	4629	172.82
Santa Eufemia	14061	0	755	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Torrecampo	14062	26	1059	2455.15
Valenzuela	14063	8	1131	707.34
Valsequillo	14064	1	356	280.90
La Victoria	14065	2	2271	88.07
Villa del Río	14066	17	7104	239.30
Villafranca de Córdoba	14067	6	4871	123.18
Villaharta	14068	1	619	161.55
Villanueva de Córdoba	14069	11	8729	126.02
Villanueva del Duque	14070	3	1461	205.34
Villanueva del Rey	14071	38	1046	3632.89
Villaralto	14072	3	1131	265.25
Villaviciosa de Córdoba	14073	0	3229	0.00
El Viso	14074	2	2536	78.86
Zuheros	14075	0	641	0.00
Fuente Carreteros	14901	0	1131	0.00
La Guíjarrosa	14902	0	1399	0.00
Agrón	18001	2	274	729.93
Alamedilla	18002	3	574	522.65
Albolote	18003	76	18808	404.08
Albondón	18004	0	728	0.00
Albuñán	18005	1	406	246.31
Albuñol	18006	24	7233	331.81
Albuñuelas	18007	8	821	974.42
Aldeire	18010	1	615	162.60
Alfacar	18011	20	5400	370.37
Algarinejo	18012	16	2520	634.92
Alhama de Granada	18013	12	5979	200.70
Alhendín	18014	32	9349	342.28
Alicún de Ortega	18015	0	480	0.00
Almegíjar	18016	0	365	0.00
Almuñécar	18017	36	26514	135.78
Alquife	18018	4	601	665.56
Arenas del Rey	18020	0	666	0.00
Armillá	18021	216	24174	893.52
Atarfe	18022	69	18706	368.87
Baza	18023	64	20412	313.54
Beas de Granada	18024	1	977	102.35
Beas de Guadix	18025	2	329	607.90
Benalúa	18027	20	3318	602.77
Benalúa de las Villas	18028	7	1066	656.66
Benamaurel	18029	13	2293	566.94
Bérchules	18030	1	716	139.66
Bubión	18032	0	296	0.00
Busquístar	18033	1	289	346.02
Cacín	18034	1	569	175.75
Cádir	18035	0	1453	0.00
Cájar	18036	54	5129	1052.84
Calicasas	18037	2	617	324.15
Campotéjar	18038	1	1237	80.84
Caniles	18039	9	4047	222.39





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cáñar	18040	0	350	0.00
Capileira	18042	0	554	0.00
Carataunas	18043	0	194	0.00
Cástaras	18044	0	249	0.00
Castilléjar	18045	1	1318	75.87
Castril	18046	6	2070	289.86
Cenes de la Vega	18047	46	8002	574.86
Cijuela	18048	6	3322	180.61
Cogollos de Guadix	18049	2	673	297.18
Cogollos de la Vega	18050	7	2031	344.66
Colomera	18051	10	1309	763.94
Cortes de Baza	18053	4	1869	214.02
Cortes y Graena	18054	2	996	200.80
Cúllar	18056	6	4129	145.31
Cúllar Vega	18057	42	7429	565.35
Chauchina	18059	17	5565	305.48
Chimeneas	18061	0	1257	0.00
Churriana de la Vega	18062	82	15200	539.47
Darro	18063	0	1599	0.00
Dehesas de Guadix	18064	0	419	0.00
Dehesas Viejas	18065	0	705	0.00
Deifontes	18066	6	2627	228.40
Diezma	18067	3	764	392.67
Dílar	18068	6	2054	292.11
Dólar	18069	2	622	321.54
Dúdar	18070	0	330	0.00
Dúrcal	18071	23	7015	327.87
Escúzar	18072	2	791	252.84
Ferreira	18074	1	299	334.45
Fonelas	18076	5	978	511.25
Fornes	18077	0	555	0.00
Freila	18078	1	918	108.93
Fuente Vaqueros	18079	20	4406	453.93
Galera	18082	2	1075	186.05
Gobernador	18083	0	233	0.00
Gójar	18084	24	5795	414.15
Gor	18085	1	733	136.43
Gorafe	18086	1	381	262.47
Granada	18087	2008	232462	863.80
Guadahortuna	18088	2	1935	103.36
Guadix	18089	148	18422	803.39
Gualchos	18093	18	5193	346.62
Güéjar Sierra	18094	28	2820	992.91
Güevéjar	18095	15	2595	578.03
Huélago	18096	0	403	0.00
Huéneja	18097	0	1184	0.00
Huésca	18098	12	7253	165.45
Huétor de Santillán	18099	5	1877	266.38
Huétor Tájar	18100	53	10352	511.98
Huétor Vega	18101	72	12039	598.06
Íllora	18102	13	10054	129.30
Ítrabo	18103	1	988	101.21
Iznalloz	18105	23	5134	447.99





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Játar	18106	0	614	0.00
Jayena	18107	3	1060	283.02
Jérez del Marquesado	18108	6	968	619.83
Jete	18109	0	919	0.00
Jun	18111	28	3833	730.50
Juvenes	18112	0	153	0.00
La Calahorra	18114	1	673	148.59
Láchar	18115	5	3471	144.05
Lanjarón	18116	10	3507	285.14
Lanteira	18117	3	588	510.20
Lecrín	18119	10	2134	468.60
Lentegí	18120	0	326	0.00
Lobras	18121	0	145	0.00
Loja	18122	81	20342	398.19
Lugros	18123	0	323	0.00
Lújar	18124	2	488	409.84
La Malahá	18126	10	1781	561.48
Maracena	18127	156	22116	705.37
Marchal	18128	0	417	0.00
Moclín	18132	3	3651	82.17
Molvizar	18133	3	2794	107.37
Monachil	18134	49	7939	617.21
Montefrío	18135	44	5433	809.87
Montejícar	18136	1	2113	47.33
Montillana	18137	2	1189	168.21
Moraleda de Zafayona	18138	3	3153	95.15
Motril	18140	269	58020	463.63
Murtas	18141	2	467	428.27
Nigüelas	18143	3	1173	255.75
Nívar	18144	3	994	301.81
Ogíjares	18145	101	14160	713.28
Orce	18146	1	1190	84.03
Órgiva	18147	18	5725	314.41
Otívar	18148	0	1034	0.00
Villa de Otura	18149	37	6952	532.22
Padul	18150	37	8420	439.43
Pampaneira	18151	0	321	0.00
Pedro Martínez	18152	1	1107	90.33
Peligros	18153	51	11394	447.60
La Peza	18154	3	1178	254.67
Pinos Genil	18157	5	1457	343.17
Pinos Puente	18158	43	9930	433.03
Píñar	18159	2	1138	175.75
Polícar	18161	0	276	0.00
Polopos	18162	3	1756	170.84
Pórtugos	18163	3	382	785.34
Puebla de Don Fadrique	18164	23	2250	1022.22
Pulianas	18165	26	5429	478.91
Purullena	18167	6	2293	261.67
Quéntar	18168	3	933	321.54





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rubite	18170	0	394	0.00
Salar	18171	4	2631	152.03
Salobreña	18173	16	12381	129.23
Santa Cruz del Comercio	18174	0	528	0.00
Santa Fe	18175	153	15157	1009.43
Soportújar	18176	0	268	0.00
Sorvilán	18177	0	538	0.00
Torre-Cardela	18178	1	736	135.87
Torvizcón	18179	9	648	1388.89
Trevélez	18180	1	732	136.61
Turón	18181	0	239	0.00
Ugíjar	18182	1	2523	39.64
Válor	18183	0	675	0.00
Vélez de Benaudalla	18184	3	2841	105.60
Ventas de Huelma	18185	1	640	156.25
Villanueva de las Torres	18187	0	582	0.00
Villanueva Mesía	18188	6	2021	296.88
Víznar	18189	1	976	102.46
Zafarraya	18192	1	2137	46.79
La Zubia	18193	132	19155	689.12
Zújar	18194	4	2548	156.99
La Taha	18901	7	653	1071.98
El Valle	18902	1	914	109.41
Nevada	18903	0	1050	0.00
Alpujarra de la Sierra	18904	4	989	404.45
Las Gábias	18905	112	21115	530.43
Los Guájares	18906	1	1057	94.61
Valle del Zalabí	18907	5	2128	234.96
Villamena	18908	3	948	316.46
Morelábor	18909	1	607	164.74
El Pinar	18910	0	877	0.00
Vegas del Genil	18911	97	11166	868.71
Cuevas del Campo	18912	3	1735	172.91
Zagra	18913	7	834	839.33
Valderrubio	18914	0	2086	0.00
Domingo Pérez de Granada	18915	0	890	0.00
Torrenueva Costa	18916	0	2682	0.00
Alájar	21001	0	756	0.00
Aljaraque	21002	51	21260	239.89
El Almendro	21003	3	826	363.20
Almonaster la Real	21004	3	1819	164.93
Almonte	21005	34	24191	140.55
Alosno	21006	4	3923	101.96
Aracena	21007	55	8107	678.43
Aroche	21008	2	3073	65.08
Arroyomolinos de León	21009	0	953	0.00
Ayamonte	21010	13	20946	62.06
Beas	21011	5	4257	117.45
Berrocal	21012	0	312	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bollullos Par del Condado	21013	12	14272	84.08
Bonares	21014	1	6058	16.51
Cabezas Rubias	21015	1	730	136.99
Cala	21016	3	1167	257.07
Calañas	21017	3	2791	107.49
El Campillo	21018	2	2023	98.86
Campofrío	21019	2	675	296.30
Cañaveral de León	21020	0	403	0.00
Cartaya	21021	15	19974	75.10
Castaño del Robledo	21022	0	223	0.00
El Cerro de Andévalo	21023	0	2364	0.00
Corteconcepción	21024	2	548	364.96
Cortegana	21025	4	4666	85.73
Cortelazor	21026	0	299	0.00
Cumbres de Enmedio	21027	0	56	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	1	381	262.47
Cumbres Mayores	21029	2	1755	113.96
Chucena	21030	1	2222	45.00
Encinasola	21031	0	1305	0.00
Escacena del Campo	21032	9	2284	394.05
Fuenteheridos	21033	1	678	147.49
Galaroza	21034	0	1379	0.00
Gibraleón	21035	13	12607	103.12
La Granada de Río-Tinto	21036	0	239	0.00
El Granado	21037	1	516	193.80
Higuera de la Sierra	21038	2	1287	155.40
Hinojales	21039	0	325	0.00
Hinojos	21040	6	3976	150.91
Huelva	21041	251	143663	174.71
Isla Cristina	21042	17	21264	79.95
Jabugo	21043	4	2250	177.78
Lepe	21044	51	27431	185.92
Linares de la Sierra	21045	0	263	0.00
Lucena del Puerto	21046	7	3371	207.65
Manzanilla	21047	4	2135	187.35
Los Marines	21048	0	396	0.00
Minas de Riotinto	21049	12	3848	311.85
Moguer	21050	21	22088	95.07
La Nava	21051	0	266	0.00
Nerva	21052	14	5235	267.43
Niebla	21053	3	4117	72.87
La Palma del Condado	21054	31	10761	288.08
Palos de la Frontera	21055	10	11289	88.58
Paterna del Campo	21056	7	3509	199.49
Paymogo	21057	1	1159	86.28
Puebla de Guzmán	21058	4	3073	130.17
Puerto Moral	21059	0	282	0.00
Punta Umbría	21060	16	15242	104.97





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Rociana del Condado	21061	3	7855	38.19
Rosal de la Frontera	21062	2	1697	117.86
San Bartolomé de la Torre	21063	2	3736	53.53
San Juan del Puerto	21064	18	9300	193.55
Sanlúcar de Guadiana	21065	0	409	0.00
San Silvestre de Guzmán	21066	0	623	0.00
Santa Ana la Real	21067	0	476	0.00
Santa Bárbara de Casa	21068	6	1035	579.71
Santa Olalla del Cala	21069	0	2001	0.00
Trigueros	21070	27	7713	350.06
Valdelarco	21071	1	239	418.41
Valverde del Camino	21072	30	12820	234.01
Villablanca	21073	1	2848	35.11
Villalba del Alcor	21074	10	3338	299.58
Villanueva de las Cruces	21075	0	373	0.00
Villanueva de los Castillejos	21076	5	2820	177.30
Villarrasa	21077	3	2176	137.87
Zalamea la Real	21078	13	3068	423.73
Zufre	21079	0	808	0.00
La Zarza-Perrunal	21902	0	1267	0.00
Albánchez de Mágina	23001	1	1024	97.66
Alcalá la Real	23002	64	21605	296.23
Alcaudete	23003	34	10498	323.87
Aldeaquemada	23004	0	481	0.00
Andújar	23005	106	36793	288.10
Arjona	23006	77	5542	1389.39
Arjonilla	23007	51	3575	1426.57
Arquillos	23008	5	1734	288.35
Baeza	23009	47	15841	296.70
Bailén	23010	75	17667	424.52
Baños de la Encina	23011	6	2582	232.38
Beas de Segura	23012	7	5130	136.45
Begíjar	23014	7	3029	231.10
Bélmez de la Moraleda	23015	9	1567	574.35
Benatae	23016	0	448	0.00
Cabra del Santo Cristo	23017	9	1779	505.90
Cambil	23018	22	2703	813.91
Campillo de Arenas	23019	0	1760	0.00
Canena	23020	0	1831	0.00
Carboneros	23021	0	615	0.00
La Carolina	23024	27	15261	176.92
Castellar	23025	10	3314	301.75
Castillo de Locubín	23026	11	4058	271.07



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cazalilla	23027	3	824	364.08
Cazorla	23028	18	7441	241.90
Chiclana de Segura	23029	1	965	103.63
Chilluévar	23030	3	1434	209.21
Escañuela	23031	6	950	631.58
Espeluy	23032	0	619	0.00
Frailas	23033	6	1575	380.95
Fuensanta de Martos	23034	2	3074	65.06
Fuerte del Rey	23035	14	1357	1031.69
Génave	23037	0	611	0.00
La Guardia de Jaén	23038	58	5011	1157.45
Guarromán	23039	6	2724	220.26
Lahiguera	23040	9	1710	526.32
Higuera de Calatrava	23041	1	619	161.55
Hinojares	23042	0	401	0.00
Hornos	23043	0	601	0.00
Huelma	23044	19	5776	328.95
Huesa	23045	2	2489	80.35
Ibros	23046	0	2832	0.00
La Iruela	23047	7	1899	368.62
Iznatoraf	23048	0	960	0.00
Jabalquinto	23049	5	2039	245.22
Jaén	23050	723	112999	639.83
Jamilena	23051	5	3293	151.84
Jimena	23052	2	1284	155.76
Jódar	23053	8	11667	68.57
Larva	23054	1	472	211.86
Linares	23055	340	57414	592.19
Lopera	23056	2	3665	54.57
Lupión	23057	0	842	0.00
Mancha Real	23058	51	11264	452.77
Marmolejo	23059	59	6812	866.12
Martos	23060	56	24215	231.26
Mengíbar	23061	37	9941	372.20
Montizón	23062	3	1725	173.91
Navas de San Juan	23063	3	4517	66.42
Noalejo	23064	0	1970	0.00
Orcera	23065	3	1811	165.65
Peal de Becerro	23066	13	5266	246.87
Pegalajar	23067	9	2919	308.32
Porcuna	23069	37	6235	593.42
Pozo Alcón	23070	9	4673	192.60
Puente de Génave	23071	3	2159	138.95
La Puerta de Segura	23072	8	2268	352.73
Quesada	23073	1	5209	19.20
Rus	23074	5	3547	140.96
Sabiote	23075	6	3918	153.14
Santa Elena	23076	0	888	0.00
Santiago de Calatrava	23077	0	699	0.00
Santisteban del Puerto	23079	13	4472	290.70
Santo Tomé	23080	34	2139	1589.53





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Segura de la Sierra	23081	17	1790	949.72
Siles	23082	4	2241	178.49
Sorihuela del Guadalimar	23084	1	1100	90.91
Torreblascopedro	23085	6	2546	235.66
Torredelcampo	23086	87	14247	610.65
Torredonjimeno	23087	44	13696	321.26
Torreperogil	23088	21	7276	288.62
Torres	23090	1	1406	71.12
Torres de Albánchez	23091	0	787	0.00
Úbeda	23092	131	34345	381.42
Valdepeñas de Jaén	23093	1	3714	26.93
Vilches	23094	39	4436	879.17
Villacarrillo	23095	39	10726	363.60
Villanueva de la Reina	23096	71	3081	2304.45
Villanueva del Arzobispo	23097	10	8193	122.06
Villardompardo	23098	7	965	725.39
Los Villares	23099	16	6014	266.05
Villarodrigo	23101	0	405	0.00
Cárcheles	23901	2	1363	146.74
Bedmar y Garcéz	23902	11	2642	416.35
Villatorres	23903	52	4316	1204.82
Santiago-Pontones	23904	17	2956	575.10
Arroyo del Ojanco	23905	7	2288	305.94
Alameda	29001	8	5372	148.92
Alcaucín	29002	2	2230	89.69
Alfarnate	29003	1	1069	93.55
Alfarnatejo	29004	0	377	0.00
Algarrobo	29005	18	6444	279.33
Algatocín	29006	3	793	378.31
Alhaurín de la Torre	29007	189	40345	468.46
Alhaurín el Grande	29008	105	24705	425.02
Almáchar	29009	3	1811	165.65
Almargen	29010	6	1954	307.06
Almogía	29011	10	3715	269.18
Álora	29012	45	12985	346.55
Alozaina	29013	5	2051	243.78
Alpandeire	29014	0	260	0.00
Antequera	29015	203	41239	492.25
Árchez	29016	1	385	259.74
Archidona	29017	32	8238	388.44
Ardales	29018	5	2500	200.00
Arenas	29019	2	1156	173.01
Arriate	29020	12	4102	292.54
Atajate	29021	0	168	0.00
Benadalid	29022	0	215	0.00
Benahavís	29023	30	8085	371.06
Benalauría	29024	1	438	228.31
Benalmádena	29025	358	68128	525.48
Benamargosa	29026	1	1514	66.05
Benamocarra	29027	5	3011	166.06





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benaolán	29028	0	1476	0.00
Benarrabá	29029	1	455	219.78
El Borge	29030	1	930	107.53
El Burgo	29031	1	1800	55.56
Campillos	29032	18	8444	213.17
Canillas de Aceituno	29033	0	1677	0.00
Canillas de Albaida	29034	0	716	0.00
Cañete la Real	29035	17	1665	1021.02
Carratraca	29036	2	731	273.60
Cartajima	29037	0	253	0.00
Cártama	29038	96	26259	365.59
Casabermeja	29039	15	3522	425.89
Casarabonela	29040	8	2502	319.74
Casares	29041	15	6515	230.24
Coín	29042	134	22147	605.05
Colmenar	29043	6	3376	177.73
Comares	29044	0	1315	0.00
Cómpeta	29045	3	3922	76.49
Cortes de la Frontera	29046	8	3101	257.98
Cuevas Bajas	29047	21	1395	1505.38
Cuevas del Becerro	29048	5	1589	314.66
Cuevas de San Marcos	29049	11	3648	301.54
Cútar	29050	1	607	164.74
Estepona	29051	376	68286	550.63
Faraján	29052	0	253	0.00
Frigiliana	29053	6	3009	199.40
Fuengirola	29054	268	80309	333.71
Fuente de Piedra	29055	2	2596	77.04
Gaucín	29056	5	1576	317.26
Genalguacil	29057	1	410	243.90
Guaro	29058	9	2260	398.23
Humilladero	29059	14	3286	426.05
Igualeja	29060	3	763	393.18
Istán	29061	2	1469	136.15
Iznate	29062	0	868	0.00
Jimera de Líbar	29063	0	372	0.00
Jubrique	29064	0	528	0.00
Júzcar	29065	0	232	0.00
Macharaviaya	29066	0	480	0.00
Málaga	29067	4019	574654	699.38
Manilva	29068	42	15528	270.48
Marbella	29069	1581	143386	1102.62
Mijas	29070	272	82742	328.73
Moclínejo	29071	1	1271	78.68
Mollina	29072	11	5149	213.63
Monda	29073	6	2594	231.30
Montejaque	29074	0	964	0.00
Nerja	29075	52	21091	246.55
Ojén	29076	18	3702	486.22
Parauta	29077	6	251	2390.44
Periana	29079	3	3048	98.43
Pízarra	29080	21	9226	227.62





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pujerra	29081	0	301	0.00
Rincón de la Victoria	29082	207	47179	438.75
Riogordo	29083	9	2724	330.40
Ronda	29084	147	33877	433.92
Salares	29085	0	169	0.00
Sayalonga	29086	4	1681	237.95
Sedella	29087	0	606	0.00
Sierra de Yeguas	29088	14	3346	418.41
Teba	29089	19	3760	505.32
Tolox	29090	1	2107	47.46
Torrox	29091	19	17234	110.25
Totalán	29092	0	746	0.00
Valle de Abdalajís	29093	18	2542	708.10
Vélez-Málaga	29094	291	81643	356.43
Villanueva de	29095	5	4176	119.73
Algaidas				
Villanueva del	29096	10	3356	297.97
Rosario				
Villanueva del	29097	19	5299	358.56
Trabuco				
Villanueva de Tapia	29098	3	1476	203.25
Viñuela	29099	1	2034	49.16
Yunquera	29100	9	2864	314.25
Torremolinos	29901	366	68661	533.05
Villanueva de la	29902	25	3296	758.50
Concepción				
Montecorto	29903	1	593	168.63
Serrato	29904	1	477	209.64
Aguadulce	41001	2	2020	99.01
Alanís	41002	2	1723	116.08
Albaida del Aljarafe	41003	3	3197	93.84
Alcalá de Guadaíra	41004	141	75279	187.30
Alcalá del Río	41005	18	12029	149.64
Alcolea del Río	41006	5	3373	148.24
La Algaba	41007	49	16374	299.25
Algámitas	41008	0	1255	0.00
Almadén de la Plata	41009	0	1355	0.00
Almensilla	41010	11	6080	180.92
Arahal	41011	81	19526	414.83
Aznalcázar	41012	33	4586	719.58
Aznalcóllar	41013	2	6091	32.84
Badolatosa	41014	0	3078	0.00
Benacazón	41015	6	7241	82.86
Bollullos de la	41016	14	10787	129.79
Mitación				
Bormujos	41017	51	21972	232.11
Brenes	41018	20	12471	160.37
Burguillos	41019	20	6716	297.80
Las Cabezas de San	41020	25	16417	152.28
Juan				
Camas	41021	57	27509	207.20
La Campana	41022	0	5276	0.00
Cantillana	41023	36	10684	336.95





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Carmona	41024	42	28531	147.21
Carrión de los Céspedes	41025	1	2544	39.31
Casariche	41026	5	5456	91.64
Castilblanco de los Arroyos	41027	6	4864	123.36
Castilleja de Guzmán	41028	5	2821	177.24
Castilleja de la Cuesta	41029	39	17418	223.91
Castilleja del Campo	41030	0	629	0.00
El Castillo de las Guardas	41031	1	1443	69.30
Cazalla de la Sierra	41032	6	4718	127.17
Constantina	41033	37	5896	627.54
Coria del Río	41034	66	30777	214.45
Coripe	41035	1	1251	79.94
El Coronil	41036	2	4746	42.14
Los Corrales	41037	6	3941	152.25
Dos Hermanas	41038	378	133968	282.16
Écija	41039	80	39873	200.64
Espartinas	41040	39	15791	246.98
Estepa	41041	54	12505	431.83
Fuentes de Andalucía	41042	11	7111	154.69
El Garrobo	41043	2	790	253.16
Gelves	41044	30	10184	294.58
Gerena	41045	18	7585	237.31
Gilena	41046	5	3727	134.16
Gines	41047	23	13420	171.39
Guadalcanal	41048	1	2627	38.07
Guillena	41049	13	12788	101.66
Herrera	41050	11	6461	170.25
Huévar del Aljarafe	41051	1	3015	33.17
Lantejuela	41052	0	3814	0.00
Lebrija	41053	108	27524	392.38
Lora de Estepa	41054	1	862	116.01
Lora del Río	41055	14	18662	75.02
La Luisiana	41056	5	4576	109.27
El Madroño	41057	0	278	0.00
Mairena del Alcor	41058	52	23550	220.81
Mairena del Aljarafe	41059	144	46089	312.44
Marchena	41060	58	19457	298.09
Marinaleda	41061	1	2627	38.07
Martín de la Jara	41062	3	2704	110.95
Los Molares	41063	2	3480	57.47
Montellano	41064	48	7056	680.27
Morón de la Frontera	41065	50	27627	180.98
Las Navas de la Concepción	41066	2	1559	128.29
Olivares	41067	14	9394	149.03
Osuna	41068	64	17560	364.46
Los Palacios y Villafranca	41069	33	38354	86.04





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Palomares del Río	41070	15	8767	171.10
Paradas	41071	36	6908	521.13
Pedreira	41072	8	5194	154.02
El Pedroso	41073	7	2018	346.88
Peñaflor	41074	4	3656	109.41
Pilas	41075	29	13974	207.53
Pruna	41076	0	2603	0.00
La Puebla de Cazalla	41077	20	10979	182.17
La Puebla de los Infantes	41078	0	2991	0.00
La Puebla del Río	41079	15	11868	126.39
El Real de la Jara	41080	0	1503	0.00
La Rinconada	41081	92	38628	238.17
La Roda de Andalucía	41082	21	4183	502.03
El Ronquillo	41083	1	1364	73.31
El Rubio	41084	5	3408	146.71
Salteras	41085	18	5530	325.50
San Juan de Aznalfarache	41086	191	21416	891.86
Sanlúcar la Mayor	41087	19	13808	137.60
San Nicolás del Puerto	41088	0	596	0.00
Santiponce	41089	7	8554	81.83
El Saucejo	41090	3	4284	70.03
Sevilla	41091	2433	688592	353.33
Tocina	41092	10	9501	105.25
Tomares	41093	96	25359	378.56
Umbrete	41094	24	8894	269.84
Utrera	41095	80	50728	157.70
Valencina de la Concepción	41096	14	7751	180.62
Villamanrique de la Condesa	41097	7	4459	156.99
Villanueva del Ariscal	41098	7	6610	105.90
Villanueva del Río y Minas	41099	8	4858	164.68
Villanueva de San Juan	41100	1	1120	89.29
Villaverde del Río	41101	8	7818	102.33
El Viso del Alcor	41102	55	19266	285.48
Cañada Rosal	41901	5	3320	150.60
Isla Mayor	41902	2	5839	34.25
El Cuervo de Sevilla	41903	15	8610	174.22
El Palmar de Troya	41904	0	2340	0.00



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 1 de septiembre.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Se trata de medidas de contención extraordinarias que se establecen por las autoridades de salud pública. Andalucía cuenta con un sólido Sistema de Vigilancia Epidemiológica desde el que se realiza una monitorización exhaustiva y permanente de todos los casos. Se hace un llamamiento a la población para que sigan las recomendaciones que se vayan realizando, en revisión permanente, de acuerdo a como vaya evolucionando la enfermedad.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas implementadas por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en relación con la medicalización y dotación de recursos de los centros residenciales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19.

No obstante, la pandemia sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 1 de septiembre sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello

se adjunta al presente acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 1 de septiembre.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Informe de situación de centros residenciales

Fecha: 1 de septiembre 2020

- 1 -



INFORME DE RESULTADOS

Seguimiento proactivo de centros residenciales.

El pasado 23 de marzo de 2020, con el inicio de la pandemia, se habilitó una plataforma corporativa en la cual las Enfermeras Gestoras de Casos (EGC) han registrado cada día la situación de todos los centros sociosanitarios que se encuentran en seguimiento proactivo.

En el día de hoy:

Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	76
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	10
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	56
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	10

Teniendo en cuenta estos datos, **un 93,2% de los centros NO presentan casos de COVID-19. Residentes y trabajadores: casos confirmados, con síntomas de sospecha o en aislamiento preventivo en Andalucía.**

	Residentes	Trabajadores
Sin síntomas en aislamiento preventivo	985	
Con síntomas de sospecha	109	74
Casos Confirmados	160+ 15 ingresados	152

Evolución de casos con síntomas de sospecha y casos confirmados



- 2 -



Situación por provincias.

	Residentes			Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	22	3	98	2	53
Cádiz	175	7	2 +2 ingr	2	5
Córdoba	128	4	1+ 1 ingr	25	21
Granada	70	3	13	1	4
Huelva	6	1	0	2	3
Jaén	60	16	11 + 1 ingr	2	14
Málaga	245	33	30+ 4 ingr	33	45
Sevilla	279	42	5 + 6 ingr	7	7

Residencias y centros con casos confirmados.

	Municipio	Residencia	Residentes confirmados	Trabajadores confirmados
Almería**	Almería	Residencia El Zapillo	72 residentes	38 trabajadores
Almería	Almería	Casa Hogar FAISEM		1 trabajador
Almería	Almería	Residencia Virgen de la Esperanza		1 trabajador
Almería	El Ejido	Centro Residencial Ciudad de El Ejido		1 trabajadores
Almería	Huércal de Almería	Aspapros discapacidad intelectual		1 trabajador
Almería	Huércal-Overa	Centro Residencial Ángeles Parra		1 trabajador
Almería	Roquetas de Mar	Asociación Verde Mar		2 trabajador
Almería	Terque	Centro Residencial El Manantial	26 residentes	6 trabajador
Almería	Vícar	Centro residencial Fuente Vícar		1 trabajador
Cádiz	Algeciras	Centro Residencial de mayores Algeciras		1 trabajador
Cádiz	Jerez de la Frontera	Centro residencial DOMUSVI Monte Alto	2 residentes	
Cádiz	La Línea	Centro residencial ASANSULL Carboneros	1 ingresado	
Cádiz	Los Barrios	Residencia Ntra Sra del Rosario		2 trabajadores
Cádiz	Puerto de santa Maria	Residencia santa Beatriz Dulto		1 trabajador



Cádiz	Puerto de santa Maria	Centro residencial Puerto de la Luz	1 ingresado	
Cádiz	Vejer de la Frontera	Centro residencial San Lázaro		1 trabajador
Córdoba	Almodóvar del rio	Residencia el Mirador		1 trabajador
Córdoba	Baena	Residencia Hogar San Francisco		1 trabajador
Córdoba	Baena	Residencia para Personas Mayores la Casa Grande		2 trabajadores
Córdoba	Baena	Residencia para Personas Mayores Ilunion Sociosanitario		1 trabajador
Córdoba	Belalcázar	Residencia Ntra. Sera. De Gracias de Alcantarilla		2 trabajador
Córdoba	Benameji	Centro Residencial para Personas Mayores Santa Teresa de Jes's		1 trabajador
Córdoba	Carcabuey	Centro Residencial Virgen del Castillo		1 trabajador
Córdoba	Castro del Rlo	Centro Residencial Jesus Nazareno		1 trabajador
Córdoba	Córdoba	Residencia FEPAMIC		2 trabajador
Córdoba	Fuente Obejuna	Centro Residencial Los Ángeles		1 trabajador
Córdoba	Lucena	Centro Residencial para Mayores Nueva Aurora		1 trabajador
Córdoba	Luque	Residencia municipal	1 residente + 1 ingr.	
Córdoba	Montoro	Hospital-Asilo Jesús Nazareno		1 trabajador
Córdoba	Priego	Residencia Albasur		1 trabajador
Córdoba	La Rambla	Hospital y Asilo Santísimo Cristo de los Remedios		4 trabajadores
Córdoba	El viso	Residencia para Personas Mayores Nuestra Señora del Carmen		1 trabajador
Granada	Armillá	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFIA		1 trabajador
Granada	Benalua	Centro Residencial Monte Soto	12 residentes	1 trabajador
Granada	Granada	Comunidad Colegio Mayor Santo Domingo	1 residente + 1 ingr	
Granada	Guadix	Residencia de Gravemente afectados santo Angel		1 trabajador
Granada	Gualchos	Centro Residencial para Personas Mayores Virgen del Carmen		1 trabajador
Huelva	Tharsis	Centro Residencial Domusvi Monte Jara		1 trabajador



	Bollullos Par del Condado	Residencia de adultos Maestra Antonia Llanos		1 trabajador
Huelva	Trigueros	Residencia para Personas Mayores San Antonio Abad		1 trabajador
Jaén	Arroyo de Ojanco	R. de mayores		1 trabajador
Jaén	Fuerte del Rey	Residencias para personas mayores Buenos Aires	10 residentes + 1 ingresado	6 Trabajadores
Jaén	Jaén	Residencia para personas mayores Sebastián Estepa Llourens		1 trabajador
Jaén	Jaén	Residencia santa Teresa		1 trabajador
Jaén	Jaén	Residencia de discapacitados La Yuca	1 residente	
Jaén	Linares	Centro Residencial Santa Teresa		1 trabajador
Jaén	La Carolina	Residencia Viña del Rey		2 trabajadores
Jaén	Villanueva de la Reina	Centro residencial Reina Sofía		2 trabajador
Málaga	Alhaurín	Manuel Dovado		1 trabajador
Málaga	Alhaurín	Domusvi Fuentesol	1 residente	1 trabajador
Málaga	Alora	Residencia santa Ana		1 trabajador
Málaga	Coín	R Discapacitados PRODICO	22 residentes + 4 ingresados	20 trabajadores
Málaga	Estepona	Residencia Virgen del Carmen	1 residente	
Málaga	Málaga	H. San Juan de Dios		2 trabajadores
Málaga	Málaga	BALLESOL CERRADO DE CALDERÓN		1 trabajador
Málaga	Málaga	El buen Samaritano	1 residente	1 trabajador
Málaga	Málaga	Centro Autismo Pinares	3 residentes	2 trabajadores
Málaga	Málaga	CASA HOGAR JORGE SILVELA		1 trabajadores
Málaga	Málaga	Hermanas Hospitalarias Padre Benito Menni	1 residente	1 trabajador
Málaga	Málaga	San Juan de Ávila		1 trabajador
Málaga	Málaga	Residencia Santa Clara		1 trabajador
Málaga	Málaga	Casa Hogar Faisem Abderramán	1 residente	1 trabajador
Málaga	Málaga	Nuestra Señor de los Ángeles II		1 trabajador
Málaga	Málaga	Hermanitas de los pobres		1 trabajador
Málaga	Marbella	Centro Residencial Orpea Puerto Banús		4 trabajador
Málaga	Marbella	Centro Residencial Aldea la Quinta Health Resort		1 trabajador
Málaga	R. de la Victoria	ALMUDENA (RESIDENCIA DE ALZHEIMER)		1 trabajador
Málaga	Torremolin	Centro Residencial Los Olivos		2 trabajador



	os			
Málaga	Vélez-Málaga	Vivienda Tutelada Santa Rita		1 trabajador
Sevilla	Alcalá de Guadaira	Centro Residencial Domusvi Alcalá de Guadaira		1 trabajador
Sevilla	Álcala de Guadaira	Residencia San Juan de Dios		1 trabajador
Sevilla	Bormujos	Residencia de Mayores Orpea Aljarafe		1 trabajador
Sevilla	Dos Hermanas	Residencia de Mayores la Merced	1 ingresado	
Sevilla	Mairena del aljarafe	Vitalia	5 residentes + 3 ingresados	2 trabajador
Sevilla	Mairena del aljarafe	Residencia MATER E MAGISTRA	2 ingresados	
Sevilla	La Rinconada	Centro Residencial Centro Sociosanitario la Rinconada "VITALIA"		1 trabajador

Medicalización de centros residenciales.

En la actualidad se realiza la adaptación clínica del espacio residencial y la coordinación asistencial con servicios de Medicina Interna del hospital de referencia los siguientes centros residenciales:

Provincia	Residencias medicalizadas
Almería	Residencia El Zapillo
Almería	Centro residencial el Manantial (Terque)

Test realizados

Primera fase del 9 al 20 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534



Tercera fase del 15 al 24 de julio		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126
TOTAL	75.747	533
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		
	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta la fecha)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3644	10
Total Test Realizados	224.585	2.431

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo, de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toman en consideración la Orden de 13 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar medidas preventivas en materia de salud pública en los centros sociosanitarios residenciales, en los centros de día y ocupacionales, en espectáculos taurinos, así como en actividades físico-deportivas, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), y la Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19, y la Orden de 1 de septiembre de 2020 por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020 para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral. Igualmente el artículo 22, dispone que se garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia.

Por otra parte, el artículo 55 del Estatuto establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, en adelante OMS, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia ha requerido adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dicho estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, y por Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

En el ámbito estatal se dictó el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuyo artículo 2.3 dispone que una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, las medidas contenidas en los capítulos II, III, IV, V, VI y VII y en la disposición adicional sexta serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para lo cual el Gobierno consultará a las

Comunidades Autónomas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud con carácter previo a la finalización de la situación de crisis sanitaria.

En Andalucía, la Orden de la Consejería de Salud y Familias, de 19 de junio de 2020, adoptó medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma. Dicha Orden, que ha sido modificada, inicialmente, por las Órdenes de 25 de junio, de 14 y 29 de julio, fue dictada como consecuencia del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La mencionada orden establece que las medidas preventivas surtirán efectos desde el día 21 de junio de 2020, y que tendrán vigencia hasta que el Gobierno de la Nación declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los términos previstos en el artículo 2.3 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, sin perjuicio de la eventual revisión según la evolución de la situación sanitaria y epidemiológica.

En Andalucía, durante el mes de agosto, hemos asistido a un aumento progresivo en el número de brotes declarados y de personas afectadas por COVID-19, si bien la mayoría de ellos son brotes controlados en el ámbito familiar y de espacios de ocio, la experiencia de los meses pasados hace que sea necesario seguir ampliando las medidas de prevención y protección de la población.

En virtud de ello se publicó la Orden de 13 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar medidas preventivas en materia de salud pública en los centros sociosanitarios residenciales, en los centros de día y ocupacionales, en espectáculos taurinos, así como en actividades físico-deportivas.

En dicha Orden, con el objeto fundamental de evitar la aparición de brotes en los centros residenciales, en los centros de día y ocupacionales y en los centros de participación activa, se entendió necesario modificar y restringir las limitaciones fijadas en la referida Orden de 19 de junio de 2020, en sus apartados séptimo y octavo, que fijan las medidas preventivas específicas en materia sociosanitaria para centros residenciales, centros de día y de participación activa respectivamente.

Igualmente, se estimó oportuno modificar el capítulo VII de la Orden de 19 de junio de 2020, que establece las medidas de prevención en materia de espectáculos taurinos y festejos taurinos populares en orden a garantizar una mayor protección a la población que participe en dichos espectáculos frente al avance de la pandemia.

Por último, se modificó el apartado trigésimo segundo de la referida Orden en su apartado 2.4.1 relativo a las actividades físico-deportivas en las que no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad.

Por otra parte, mediante Orden comunicada del Ministro de Sanidad, de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

La literatura científica demuestra que durante la exhalación forzada en el consumo de tabaco se expelen aerosoles respiratorios y gotitas que podrían ser capaces de resultar infectivas, es decir, que el uso del tabaco y productos asociados como vapeadores o cachimbos podría multiplicar la capacidad infectiva de una persona.

Los eventos multitudinarios tienen unas características similares a las asociadas al ocio nocturno y son las situaciones mejor descritas en la literatura científica como origen de brotes epidémicos y de transmisión comunitaria de enfermedades infecciosas, sin embargo, su carácter «planificado» permite una valoración específica de cada evento y la aplicación de medidas puntuales correctoras de riesgo.

Además, en dicha orden comunicada por el Ministro de Sanidad se proponen medidas para mejorar la capacidad de detección precoz y control de casos mediante cribados

dirigidos y medidas de apoyo para la mejor implementación de normas relacionadas con el uso de mascarillas y el control de aglomeraciones no autorizadas.

En virtud de ello, se publicó la Orden de 16 de agosto de 2020, que modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19, que dispone las siguientes novedades en dicha Orden:

a) Se incluyó que en caso de brote epidémico y cuando así lo decida la autoridad sanitaria competente en materia de salud pública, se realizarán por los servicios de salud cribados con pruebas PCR en aquellas poblaciones de riesgo y potencialmente expuestas, así como la recomendación a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable, y que estos se limiten a un máximo de 10 personas.

b) Se establece la prohibición de fumar en la vía pública o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia mínima interpersonal de, al menos, 2 metros. Esta limitación será aplicable también para el uso de cualquier otro dispositivo de inhalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas o asimilados, incluidos cigarrillos electrónicos o vapeo.

c) Se establece que las personas trabajadoras de centros sociosanitarios que regresen de permisos y vacaciones, así como los nuevos trabajadores que se incorporen al centro, tendrán que tener realizada PCR para COVID-19 con resultado negativo con 72 horas de antelación como máximo.

d) Se establece que las visitas a las personas residentes en centros residenciales durarán, como máximo, una hora al día.

e) Se dispone que los establecimientos de hostelería que se dediquen exclusivamente al consumo de bebidas, así como los establecimientos de esparcimiento y de esparcimiento para menores no tendrán autorizada su apertura.

f) Se establece que la obligatoriedad de una distancia de seguridad entre mesas o grupos de mesas y clientes en la barra de como mínimo 1,5 metros. Igualmente, la ocupación máxima de la mesa o agrupaciones de mesas tanto dentro del local como en las terrazas al aire libre pasa de 12 a 10 personas.

g) Se dispone como horario de cierre de los establecimientos de hostelería la 1:00 h como máximo sin que se puedan admitir nuevos clientes desde las 00:00 h.

h) Se establece que en los eventos multitudinarios, en todo caso, se deberá realizar una evaluación del riesgo por parte de la autoridad sanitaria conforme a lo previsto en el documento «Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España». En función de esta evaluación, cada evento de estas características deberá contar con la autorización de la Comunidad Autónoma.

Estos eventos podrán realizar su actividad hasta la 1:00 h como máximo, incluyendo en dicho horario máximo cualquier otra actividad que se desarrolle como apoyo o complemento a los citados eventos. Estas actividades complementarias o de apoyo se efectuarán en mesas, garantizándose una distancia mínima entre mesas o agrupaciones de mesas de 1,5 metros, con un máximo de 10 personas por mesa o agrupación de mesas. La ocupación máxima será de 10 personas por mesa o agrupación de mesa. En todo caso, la circulación por el recinto será siempre con mascarilla y guardando la distancia de seguridad interpersonal, además de la observancia de la estricta higiene de manos.

No obstante, la evolución de la situación sanitaria en Andalucía ha puesto de relieve la necesidad de seguir avanzando en las medidas de prevención para evitar la transmisión del COVID-19. Por ello, la Consejería de Salud y Familias, con fecha 1 de septiembre,

ha publicado una nueva Orden, que modifica a la de 19 de junio, mediante la que toman nuevas medidas de prevención en materia de salud pública con objeto de responder a la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19, debiendo destacarse de la misma los siguientes aspectos:

a) Se añade un nuevo apartado al relativo a las medidas de higiene y prevención en playas, donde se establece que los Ayuntamientos deberán tomar las medidas necesarias para el cierre de las playas para el ocio y esparcimiento, exceptuándose la pesca u otras actividades de carácter individual, en el intervalo horario de 21:30 a 07:00 horas del día siguiente, exceptuándose en todo caso los servicios de restauración instalados en las mismas.

b) En cuanto a las medidas preventivas en materia sociosanitaria:

a. Se establece la obligatoriedad del uso de las mascarillas en todas las áreas de los centros sociosanitarios independientemente que se puede mantener o no la distancias de seguridad.

b. En cuanto a las medidas preventivas en la prestación del servicio de ayuda a domicilio, se estará a las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

c) En cuanto las medidas preventivas específicas en materia sociosanitaria para centros residenciales:

a. Se modifican las condiciones mínimas para la realización de visitas a las personas residentes en centros residenciales.

b. Se modifican las condiciones mínimas para la realización de paseos, vacaciones por un periodo de 10 días o inferior y otras salidas de las personas usuarias de los centros residenciales.

c. Se modifican los criterios a seguir para los ingresos y regresos a los centros.

d. Se modifican los requisitos para que se haga efectiva la solicitud de salida voluntaria de un centro residencial de una persona al domicilio familiar.

d) En cuanto a las medidas preventivas específicas en materia sociosanitaria para centros de día y centros de participación activa:

a. Se establece que, dependiendo de la situación epidemiológica, se podrá suspender la actividad presencial de estos centros.

b. Se establece que para tomar la decisión de restringir o suspender las actividades presenciales, la dirección del centro tendrá obligación de generar un informe justificativo de restricción o suspensión.

c. Se establece todo el procedimiento de comunicación y seguimiento de dicha decisión de suspensión.

d. Se establece la realización de PCR a los nuevos trabajadores y trabajadoras y a los que retornen tras un periodo de vacaciones superior a 10 días. Igualmente, se dispone que, en función de la disponibilidad de recursos y del número de pruebas a realizar en un corto periodo de tiempo, los centros de día, centros ocupacionales y otros centros no residenciales de carácter asimilado, se podrá utilizar la opción de realizar test serológicos a aquellas personas usuarias/o trabajadoras de nueva incorporación o reincorporación, para poder cumplir los tiempos de determinación de la prueba y obtención de resultados dentro de las 72 horas previas.

e) En cuanto a los establecimientos de hostelería:

a. Se establece la posibilidad de que sigan abiertos a partir de la 1:00 h únicamente para la venta y el servicio de recogida y reparto a domicilio.

b. Igualmente, se dispone que la limitación horaria de la 1:00 h no será de aplicación para los establecimientos de hostelería sin música que se encuentren acogidos a un régimen especial de horarios conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se

regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

- f) En cuanto a los salones de celebraciones:
- Se reduce el aforo máximo de personas que pasa de 300 a 150 personas en espacios abiertos y de 250 a 100 en espacios cerrados.
 - Se establece que el horario de celebración será hasta la 1:00h. En todo caso, el consumo de bebida y comida se hará exclusivamente en mesa.
- g) En cuanto a las medidas para reuniones en espacios públicos la prohibición de la participación en cualquier agrupación o reunión de carácter privado o no regulado pasa de 15 a 10 personas. Igualmente se establece la prohibición de realizar actividades asimilables a las descritas en dicho apartado que se desarrollen en cualquier otro tipo de establecimiento, incluidas las fiestas en piscinas o instalaciones exteriores de establecimientos hoteleros, así como en embarcaciones marítimas, llamadas boat's partys.
- h) En cuanto a las medidas en materia de acampadas y campamentos juveniles, en las actividades con o sin pernoctación:
- El aforo máximo pasa de 200 a 150 participantes.
 - Se suprime la posibilidad de la celebración de reuniones generales.
 - Se establece que los subgrupos serán de 10 participantes y un monitor, independientemente de su edad.
- i) En las actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil, el aforo máximo se reduce de 250 participantes a 150 en espacios al aire libre, y de 150 a 100 en espacios cerrados. Así mismo las actividades deberán realizarse para un máximo de 10 personas participantes en vez de las 15 actual.
- j) Las actividades de animación y clases grupales de hoteles y alojamientos turísticos pasarán de 20 a 15 participantes máximo. La utilización de mascarillas será obligatoria en todo caso.
- k) Las actividades de turismo activo y de naturaleza pasan de grupos de hasta 40 a 30 personas y con la utilización de mascarilla en cualquier caso.
- l) En las actividades de guía turístico se pasará de grupos de 30 a 20 personas y con obligatoriedad de uso de la mascarilla en todo caso.
- m) En cuanto a los congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias, ferias comerciales y otros eventos:
- El aforo máximo pasa del 75% al 65 %.
 - Se establece que estos eventos podrán realizar su actividad hasta la 1:00 h como máximo, incluyendo la actividad de hostelería desarrollada como apoyo o complemento a estos eventos multitudinarios, o el consumo de bebidas incluyendo en dicho horario máximo cualquier otra actividad que se desarrolle como apoyo o complemento a los citados eventos. En caso de tratarse actividades hostelería y restauración se efectuarán en mesas o agrupaciones de mesa debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal entre las mismas de 1,5 metros. La ocupación máxima será de diez personas por mesa o agrupación de mesa. En todo caso, la circulación por el recinto será siempre con mascarilla y guardando la distancia de seguridad interpersonal, además de la observancia de la estricta higiene de manos.
- n) Se varía el régimen aplicable a los eventos multitudinarios.
- o) Las visitas de grupos de las actividades educativas y de sensibilización ambiental, talleres, eventos y, en general, programas públicos, serán de un máximo de hasta 10 personas en vez de las 25 actuales.
- p) Las actividades de educación ambiental en aulas de naturaleza deberán realizarse en grupos de hasta 10 personas participantes, en vez de las 25 actuales, cuando se realicen en espacios cerrados. En caso de que estas actividades se lleven a cabo al aire libre, deberán contar con un máximo de 20 participantes en vez de los 50 actuales.

q) Se varían las medidas en el ámbito de educación y deporte.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que las medidas complementarias aprobadas por parte de la Consejería de Salud y Familias durante el mes de agosto tienen en la ciudadanía andaluza, se considera oportuno y conveniente que las Órdenes de la Consejería de Salud y Familias de 13 y 16 de agosto, y de 1 de septiembre sean tomadas en consideración por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de septiembre de 2020

A C U E R D A

Tomar en consideración la Orden de 13 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar medidas preventivas en materia de salud pública en los centros sociosanitarios residenciales, en los centros de día y ocupacionales, en espectáculos taurinos, así como en actividades físico-deportivas, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), la Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19, y la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas de prevención en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 en las explotaciones agrarias, forestales y agroforestales con contratación de personas trabajadoras temporales.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral y la conciliación de la vida familiar y laboral. Igualmente, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia. En su artículo 55.2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, en adelante la OMS, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias empezó a tomar medidas de carácter extraordinario para prevenir contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra la pandemia, desde el día 3 de marzo.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siendo prorrogado el mismo por sucesivos Reales Decretos.

El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé, en su artículo 5, que la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 28 de abril de 2020, determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales, una vez terminada la vigencia de la sexta y última prórroga del estado de alarma, fijada hasta las 00:00 horas del 21 de junio. Además, conforme al artículo 6 del mismo Real Decreto, serán las Comunidades Autónomas las que puedan decidir, a efectos del artículo 5 y con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III en las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por lo tanto, su entrada en la «nueva normalidad».

En el ámbito autonómico, la Consejería de Salud y Familias ha dictado la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

Terminado el periodo de transición hacia la nueva normalidad, en un escenario de contención de la pandemia, la adopción de medidas preventivas y de identificación y limitación de cadenas de contagio en cada actividad desarrollada son pilares fundamentales en el éxito del control de esta enfermedad.

La producción agrícola forma parte de la cadena de abastecimiento alimentario, siendo una actividad esencial y crítica que debe garantizarse, especialmente en el estado de crisis sanitaria actual, para ofrecer a la población un servicio básico como es asegurar el suministro de alimentos primarios. No obstante, hay que compatibilizar la realización de las actividades esenciales con las medidas de prevención que garanticen la reducción de la transmisión de la infección de COVID-19.

En virtud de ello, desde la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica se creó un grupo de trabajo, donde también hay personal adscrito a las Consejerías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, para elaborar una Guía, dirigida a los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas andaluzas que contratan personas trabajadoras temporales para la realización de las distintas campañas agrícolas y ganaderas, en la que se realiza una selección no exhaustiva de medidas, las cuales deben ser implantadas y, en su caso, complementadas en función de las características de cada explotación y actividad desarrollada con el objetivo de alcanzar un «entorno seguro» frente a COVID-19. El Consejo de Gobierno tomó conocimiento de dicha Guía mediante Acuerdo de 28 de julio de 2020.

No obstante, la evolución de la crisis sanitaria ha puesto de manifiesto que el colectivo de trabajadores temporales asociados a explotaciones agrarias, forestales y agroforestales, está en el origen de parte de los brotes epidémicos relevantes, presentando dificultades en su detección temprana, rastreo posterior y aislamientos y cuarentenas consecuentes, asociados a las características de estos colectivos, como son el desplazamiento entre distintas zonas geográficas, nacionales y extranjeras y la propia actividad laboral, suponen una mayor cantidad de contactos interpersonales, lo que conlleva un mayor riesgo de transmisión, especialmente en aquellos casos de COVID-19 asintomáticos.

Así pues, de la experiencia adquirida en la gestión de los brotes de COVID-19 acaecidos en Andalucía, se ha detectado la necesidad de adoptar medidas específicas que limiten los efectos de los brotes en este colectivo, facilitando su investigación y reduciendo su impacto en la transmisión comunitaria.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado una Orden por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en las explotaciones agrarias, forestales y agroforestales con contratación de personas trabajadoras temporales, en la que, a modo de resumen se establece lo siguiente:

a) Tiene por objeto establecer medidas específicas para limitar la aparición de brotes ocasionados por el virus SARs-Cov-2 en explotaciones agrarias, forestales y agroforestales de Andalucía, favoreciendo su detección temprana y mitigando sus consecuencias.

b) Será de aplicación a las explotaciones agrarias, forestales y agroforestales de Andalucía que realicen contrataciones temporales de personal trabajador para las tareas propias de la explotación bien directamente, bien a través de terceros.

c) Las personas titulares de las explotaciones agrarias, forestales y agroforestales de Andalucía incluidas en el ámbito de aplicación, deberán elaborar un Plan de contingencia específico de su explotación frente a COVID-19, que deberán tenerlo elaborado en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la entrada en vigor de la Orden.

d) Se establecen en el Anexo una serie de medidas preventivas que deberán adoptar las personas titulares de las explotaciones.

e) Las personas titulares de las explotaciones deberán poner en conocimiento de las autoridades sanitarias cualquier evento o situación del personal trabajador temporal relacionado con la posible existencia de sospechas o casos compatibles con la COVID-19.

f) El personal trabajador temporal deberá poner en conocimiento de sus superiores jerárquicos cualquier síntoma o situación compatibles con el desarrollo de dicha enfermedad.

g) Las personas titulares de las explotaciones, deberán cooperar con las autoridades y agentes de Salud Pública en la investigación de cualquier evento o situación relacionada con la COVID-19 acaecida en su explotación agraria o en los alojamientos de las personas trabajadoras temporales cuando sean de su responsabilidad.

h) Los empresarios agrícolas y forestales deberán habilitar alojamientos para trabajadores temporales agrarios que permitan el aislamiento de aquellos trabajadores contagiados o sospechosos, cuando así se contemple en la relación laboral.

Por tanto, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la necesidad de evitar al máximo los contagios entre las personas trabajadoras temporales de las explotaciones agrarias y ganaderas andaluzas, se considera oportuno y conveniente que la Orden referida sea conocida por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de septiembre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de la Orden de 1 septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) en las explotaciones agrarias, forestales y agroforestales con contratación de personas trabajadoras temporales.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe elaborado por la Consejería de Salud y Familias sobre el brote del Virus del Nilo Occidental y estrategias de actuación.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral. Igualmente, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia. En su artículo 55.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

Durante la última parte del siglo XX, el papel de los mosquitos como vectores de enfermedades que preocupan a la salud pública en general, se consideró que se limitaba a los trópicos. La desaparición y erradicación del dengue y la malaria en Europa en la década de 1950 vio un paisaje europeo con una mínima o ninguna enfermedad transmitida por mosquitos.

Sin embargo, al principio del siglo XXI, el panorama es diferente. Un mundo cada vez más conectado a través de los viajes, el comercio y el turismo significa que Europa ve una transmisión regular de enfermedades transmitidas por mosquitos, una tendencia confirmada por los avances en detección de patógenos.

Ahora se sabe que el Virus del Nilo Occidental se transmite a los humanos a través de mosquitos nativos en varios de países europeos y vecinos cada año. Ello sin mencionar, por supuesto, los riesgos planteados por la introducción y el establecimiento de mosquitos invasores (muchos de los cuales podrían denominarse parte de nuestra fauna nativa) y los brotes asociados de los virus del dengue y chikungunya.

Por lo tanto, las enfermedades transmitidas por vectores, incluidas las transmitidas por mosquitos nativos, deben ser una alta prioridad para autoridades sanitarias públicas y veterinarias de toda Europa.

El Virus del Nilo Occidental (VNO) es un patógeno emergente cuya ecología y epidemiología se extienden a través de múltiples interfaces. Incluidas el patógeno viral, los vectores artrópodos, las aves, los animales domésticos y los seres humanos. El VNO se ha destacado repetidamente en los últimos años, con brotes en varios países europeos, incluidos Italia, Hungría, Rumania y Grecia, Austria, Serbia e incluso Alemania. En 2018 se declararon 1.463 casos de humanos confirmados en Europa (204 el año anterior).

En Andalucía occidental existe una gran variedad de especies de mosquitos presentes de forma natural en nuestros humedales tanto naturales como artificiales distribuidos por toda la geografía andaluza (principalmente Sevilla, Huelva y Cádiz) compartiendo hábitats con aves que pueden tener virus autóctonos o importados de los países que visitan durante la migración los mosquitos, y que se ha producido una circulación sostenida y mantenida en un ciclo aves-mosquitos.

Con fecha 6 de agosto 2020 se identifica una primera agrupación de 5 casos de meningoencefalitis no filiada (sin determinar su causa) con domicilios en La Puebla del Río y Coria del Río, dos municipios colindantes en proximidad de arrozales (zonas de marisma y fluvial).

Desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 13 de agosto, en la provincia de Sevilla se declararon un total de 23 meningitis víricas, con una clara agrupación en los municipios de La Puebla del Río y Coria del Río.

A fecha 31 de agosto, hay un total de 19 casos confirmados y 30 probables por criterio de laboratorio. De los 46 casos que han sido hospitalizados, 27 ya han sido dados de alta, tres de ellos por defunción, cinco permanecen en UCI (cuatro casos probables y uno confirmado).

En virtud de ello, desde la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica se ha elaborado un informe sobre el brote que actualmente existe en Andalucía del Virus del Nilo Occidental y de las medidas que se están tomando para su control.

Así pues, teniendo en cuenta la alarma social generada por este nuevo brote vírico en la población andaluza y la necesidad de saber qué medidas se están tomando para su control, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de septiembre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe elaborado por la Consejería de Salud y Familias sobre el brote del Virus del Nilo Occidental y estrategias de actuación, que se adjunta con anexo al presente acuerdo.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME SOBRE BROTE DE WEST NILE Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN .-**INTRODUCCIÓN ENFERMEDADES VIRICAS TRANSMITIDAS POR MOSQUITOS: ARBOVIROSIS.-**

Durante la última parte del siglo XX, el papel de los mosquitos como vectores de enfermedades que preocupan a la salud pública en general, se consideró que se limitaba a los trópicos. La desaparición y erradicación del dengue y la malaria en Europa en la década de 1950 vio un paisaje europeo con una mínima o ninguna enfermedad transmitida por mosquitos.

Sin embargo, al principio del siglo XXI, el panorama es diferente. Un mundo cada vez más conectado a través de los viajes, el comercio y el turismo significa que Europa ve una transmisión regular de enfermedades transmitidas por mosquitos, una tendencia confirmada por los avances en detección de patógenos.

Ahora se sabe que el virus del Nilo Occidental se transmite a los humanos a través de **mosquitos nativos** en varios de países europeos y vecinos cada año .Ello sin mencionar,, por supuesto, los riesgos planteados por la introducción y el establecimiento de mosquitos invasores (muchos de los cuales podrían denominada parte de nuestra fauna nativa) y los brotes asociados de los virus del dengue y chikungunya.

Por lo tanto, las enfermedades transmitidas por vectores, incluidas las transmitidas por mosquitos nativos, deben ser una alta prioridad para autoridades sanitarias públicas y veterinarias de toda Europa.

ENFERMEDAD: FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL:

El virus del Nilo Occidental (VNO) es un patógeno emergente cuya ecología y epidemiología se extienden a través de múltiples interfaces. Incluidas el patógeno viral, los vectores artrópodos, las aves, los animales domésticos y los seres humanos. El VNO se ha destacado repetidamente en los últimos años, con brotes en varios países europeos, incluidos Italia, Hungría, Rumania y Grecia, Austria, Serbia e incluso Alemania. En 2018 se declararon 1.463 casos de humanos confirmados en Europa (204 el año anterior).

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Históricamente, a mediados de los años '60 y principios de los '70 del pasado siglo el virus West Nile afectó a algunas áreas del sur de Europa y cuenca mediterránea de forma esporádica, produciendo brotes de poca importancia. Sin embargo, tras algunas décadas de ausencia, resurgió en los últimos años del siglo XX y desde entonces su presencia es continuada en Europa, afectando principalmente al sur, centro y este del continente, siendo considerada como una enfermedad re-emergente.

El Virus del Nilo Occidental (VNO) es un virus RNA de la familia Flaviridae, que se comporta ecológicamente como arbovirus, es decir es un virus transmitido por artrópodos hematófagos (fundamentalmente mosquitos) a hospedadores vertebrados (entre ellos los humanos).

En su ciclo natural el virus es transmitido por **mosquitos culícidos a aves**. El virus lleva a cabo una fase de su ciclo de vida en el mosquito, cuando al alimentarse éste de un hospedador infectado y virémico, el virus logra pasar del sistema digestivo del insecto a las glándulas salivares, esta fase se conoce como ciclo extrínseco de virus, momento en el que el virus se encuentra preparado para infectar a otro hospedador susceptible cuando el mosquito se alimente sobre él. En el hospedador vertebrado, el virus se multiplica, durante el llamado ciclo intrínseco produciendo una viremia, que puede durar más o menos tiempo dependiendo del hospedador. (Pocos días y difusa en humanos y caballos, de ahí que no tengan papel relevante en su transmisión).

Asimismo, los mosquitos juegan un papel de reservorio de virus durante la estación invernal ya que tanto en su fase de imagos (adultos), como en sus fases de larvas y huevos, el virus puede sobrevivir al invierno gracias a la transmisión transovárica. Esto hace posible que el virus pueda reaparecer en un mismo lugar durante años consecutivos, cuando las temperaturas y humedad favorecen su desarrollo y activación.

Las aves son los hospedadores naturales de la infección y los mayores amplificadores del virus. Aunque en el caso de West Nile la mayoría de ellas, no se observan cuadros clínicos cuando están infectadas, en Europa, algunos córvidos,

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

gorriones, rapaces, fochas y perdices han demostrado ser susceptibles de desarrollar la enfermedad.

Es interesante señalar el papel que juega en la transmisión del virus los hábitos alimenticios de las hembras de las diferentes especies de mosquitos, como el *Culex perexiguus* o el *Culex Thelire*, preferentemente ornitófilos (picadoras de aves), que son abundantes en zonas naturales de humedales, respecto a otras especies de mosquitos como el *Culex pipens* (mosquito común) capaz de alimentarse de sangre de aves o de otros vertebrados como caballos o humanos y más abundantes en áreas urbanas o periurbanas.

Por tanto el VNO puede afectar a humanos y caballos, que se comportan como hospedadores finales (sin relevancia en su transmisión a otros vertebrados), en los últimos brotes el 80 % de las infecciones en humanos fueron asintomáticas, el 19 % presentó síndrome febril generalmente auto-limitado y sobre 1 % dieron lugar a afecciones del SNC (meningo-encefalitis). La mayoría de los casos mortales (entre un 4 al 15 % de los afectados en su SNC) se producen en personas mayores o que tengan su sistema inmunitario comprometido.

Además la infección puede adquirirse de forma iatrogénica, principalmente a través de transfusiones de sangre contaminada, motivo por el cual en la UE la donación de sangre es inhabilitada en las zonas donde se han declarado casos clínicos.

Desde su "reemergencia" en Europa, el virus West Nile no ha dejado de aumentar tanto en incidencia como en expansión territorial, encontrándose en latitudes cada vez más al norte, y produciendo brotes cada vez de mayor intensidad.

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL EN ESPAÑA Y ANDALUCIA

En España se detectaron anticuerpos en la década de los 70 y 80 en humanos, pero es a partir de la entrada del nuevo siglo cuando su presencia va aumentando. Así en **2001** en estudios de prevalencia se comprueba que en el entorno de Doñana se localiza un 0,6% de la población con anticuerpos al VNO. En **2004** se diagnosticó el primer caso en humanos en España, durante esa primera década continuaron los aislamientos del virus en mosquitos y aves, significando la existencia de una circulación y permanencia del virus en las zonas de humedales de Andalucía occidental.

En, en el mes de septiembre **de 2010**, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino notificó la detección del virus en varias explotaciones de **équidos de Cádiz, Sevilla y Málaga**.

Posteriormente, a partir de la vigilancia activa humana, implementada tras la identificación de los focos en caballos, se **detectaron dos casos humanos de meningoencefalitis por VNO asociados a este brote, en residentes en las zonas afectadas de Cádiz**.

En los años posteriores se detecta actividad del virus en equinos en distintas provincias: 2011 (Cádiz), 2012 (Cádiz), 2013 (Huelva y Sevilla), 2014 (Cádiz, Huelva y Sevilla), 2015 (Cádiz, Huelva y Sevilla) y 2016 (Cádiz, Huelva, Sevilla y Córdoba),.

En **2016 se detectaron tres casos humanos** en la provincia de Sevilla, distrito Aljarafe, año en el que la vigilancia de la presencia del virus en equino detectó 64 casos confirmados. (Esta cifra disminuyó a 4, 5 y 4 en los tres años siguientes).

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Estos datos muestran que en Andalucía occidental existe una gran variedad de especies de mosquitos presentes de forma natural en nuestros humedales tanto naturales como artificiales distribuidos por toda la geografía Andaluza (principalmente Sevilla, Huelva y Cádiz) compartiendo hábitats con aves que pueden tener virus autóctonos o importados de los países que visitan durante la migración los mosquitos, y que se ha producido una circulación sostenida y mantenida en un ciclo aves-mosquitos. Cuando coinciden determinados fenómenos naturales (por ejemplo aumento de lluvias en mayo) y antropogénicos (por ejemplo humedales artificiales, mayor maleza, menor control) pueden darse amplificaciones del virus hacia zonas y entornos urbanos, pudiendo aparecer brotes en humanos.

EL BROTE DE VNO ACTUAL EN ANDALUCIA.-

El 6 de agosto se identifica una primera agrupación de 5 casos de meningoencefalitis no filiada (sin determinar su causa) con domicilios en la Puebla del Río y Coria del Río, dos municipios colindantes en proximidad de arrozales (zonas de marisma y fluvial) y con fechas de inicio de síntomas que abarcan de 25/07 a 01/08.

En los años previos el número de declaraciones de estas características fue similar (27 en 2018, 26 en 2017) salvo en 2016 que se declararon un total de 36 pero habría que tener en cuenta si la capacidad de diagnóstico etiológico de los servicios de microbiología de la provincia ha ido incorporando nuevas técnicas que puedan explicar la cifra de 2016.

Al valorar el municipio de residencia se detecta que la agrupación de casos parece corresponder a un problema en el área Puebla del Río-Coria del Río que se encuentra dentro del área de marismas del Guadalquivir, habiéndose detectado alguno de los casos previos en zonas cercanas

Desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 13 de agosto, en la provincia de Sevilla se han declarado un total de 23 meningitis víricas, con una clara agrupación en los municipios de La Puebla del Río y Coria del Río.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Posteriormente, el 13 Agosto, se confirma el diagnóstico etiológico, por PCR en orina positiva a virus del Nilo Occidental **declarándose como brote de Enfermedad por West Nile Virus/ Virus del Nilo.**

A fecha de este informe (31/08/2020) hay un total de **19 casos confirmados** y **30 probables por criterio de laboratorio**, con IgM positiva en suero, sin neutralización, que no es confirmatorio según los protocolos asociados a este brote. Último caso el 27 de Agosto.

De los 46 casos que han sido hospitalizados, 27 ya han sido dados de alta, tres de ellos por defunción, cinco permanecen en UCI (cuatro casos probables y uno confirmado). Las defunciones corresponden a dos casos de Puebla del Río y un caso de Coria del Río, con fechas de ingreso el 4 y el 9 de agosto y edades entre 70 y 88 años.

Actualmente los casos han afectado a 14 localidades, siendo relevantes los 30 casos asociados a la localidad de Puebla del río y Coria del río.

Inicialmente como área epidémica de mayor riesgo para la transmisión se definió el territorio que incluía los municipios de Coria del Río, Puebla del Río y el resto de municipios en un radio de 10 kilómetros alrededor de estos dos pueblos: Mairena del Aljarafe, Dos Hermanas, Bollullos de la Mitación, Gelves, Aznalcazar, Isla Mayor, Palomares del Río, San Juan Aznalfarache, Almensilla, Pilas, Tomares, Bormujos y los barrios sevillanos de Los Bermejales, Bellavista y Heliópolis.

El 19 de agosto de 2020, se amplía posteriormente esta área epidémica a Camas, San José de la Rinconada, Alcalá de Guadaíra, Viso del Alcor, Mairena del Alcor y Sevilla tras la detección de un nuevo caso confirmado en un barrio de Sevilla (Sevilla Este) fuera del área inicialmente señalada.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MEDIDAS TOMADAS ANTE LA APRICIÓN DEL BROTE VNO.-***Medidas de precaución donación de sangre y trasplantes:***

Se ha ido informando a la Unidad Regional de hemo- donación y transfusiones sanguíneas la aparición de casos confirmados del brote, con la relación geográfica de posible transmisión del virus, obtenida mediante la encuesta epidemiológica realizada. Esta información ha permitido que, desde este organismo, en conjunción con el Servicio de Vigilancia y Salud Laboral se tomen las medidas necesarias de prevención de la transmisión de la enfermedad por transfusión sanguínea o donación de órganos, en toda la provincia de Sevilla (se requiere hacer prueba específica) .

La Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía ha dado instrucciones para cribar mediante PCR a todos los donantes de órganos residentes o que hayan estado en los últimos 28 días en las provincias de Sevilla y Huelva.

Información y promoción protección individual frente a picaduras de mosquitos y medidas de control vectorial.-

El mismo día que se confirma la existencia del brote, desde la Dirección general de Salud pública se mantuvo una video reunión con expertos en control de mosquitos, tanto del servicio de control de mosquitos de la Diputación de Huelva, como del CSIC , a efectos de diseñar la estrategia de actuación.

Esa misma tarde del 13 se mantuvo una video reunión con los alcaldes de Puebla y Coria del rio para informar de la situación e indicar las actuaciones urgentes a realizar.

La primera medida indiciada a los ayuntamientos fue alertar a la población y tomar medidas de precaución frente a mosquitos y coordinar las actuaciones pertinentes de control vectorial en los municipios de Coria del Río y La Puebla del Rio de forma urgente y prioritaria.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Posteriormente se elaboró un PLAN DE ACTUACIÓN EN MUNICIPIOS AFECTADOS PRO EL BROTE DE VNO, con varias líneas de actuación y distintos escenarios según sean municipios con casos humanos o equinos confirmados, municipios de la denominada “zona de riesgo” (10 Km concéntricos desde Puebla-Coria) y municipios limítrofes a dicha zona.

Este plan marca las siguientes líneas y fases:

1.- Información a la población de las zonas afectadas de las necesidades de protección contra picadura de mosquitos y evitar las situaciones domesticas o peri-domésticas que favorecerían su cría. (Todos los escenarios)

2.- FASE 1: consiste en dar respuesta de manera urgente a la eliminación de mayoría de la población adulta de mosquitos que pudiesen estar asociados al brote.

Ello consiste en:

.- Tratamiento de choque con un insecticida (biocidas tipo 18) en las zonas periurbanas y en parques y jardines usando piretroides, con una duración mínima de una semana, con las siguientes pautas generales:

.- Tratamiento cada dos días en zonas verdes, parques y jardines situados dentro de los núcleos, paralizando el riego de estas zonas los días de tratamiento.

.- Tratamiento larvicida en imbornales

.- Tratamiento periurbano (limite urbano-rural) diaria seleccionando las zonas o espacios concretos que puedan servir de refugio a las poblaciones adultas de los mosquitos del género culex .Para este se recomienda el uso de Tratamiento con Tecnología de gota Ultra Bajo Volumen (ulv) (gotas de 20 a 30 micras que persisten más y son más eficaces) .

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Durante esa semana valorar la incidencia de la enfermedad en humanos, para continuar o no con este tratamiento de forma intermitente.

3.- FASE II: Una vez finalizada la Fase I de choque, habría que desarrollar nuevas actuaciones de control del vector y sus larvas, tiene un alcance a medio plazo y con una extensión territorial mayor respecto al área periurbana.

Esta fase tiene una primera etapa muy relevante denominada “diagnóstico de situación” a través de la cual se va a encauzar el tratamiento adulticida a localizaciones concretas (refugios) y la utilización de productos químicos de manera más localizada, conllevando una minimización del riesgo para la salud y para el medio ambiente.

Además se llevará cabo la localización y seguimiento de los focos larvarios potenciales y funcionales con objeto de llevar a cabo el tratamiento con productos larvicidas autorizados. Para la elaboración y ejecución de esta FASE 2 se requiere el conocimiento técnico y los medios de empresas especializadas en la diagnosis y tratamiento de mosquitos, así como la recomendación del uso de equipos Tratamiento con Tecnología de gota Ultra Bajo Volumen (ulv) (gotas de 20 a 30 micras que persisten más y son más eficaces) para mosquitos adultos.

Para esta fase II, actualmente se descartó, tal como manifestaron los expertos consultados, el tratamiento aéreo de los arrozales (nunca planteado para adultos) contra las larvas, ya que no constituiría un objetivo prioritario de actuación dentro del conjunto de medidas contempladas para la contención o control de la transmisión del virus del Nilo Occidental/West Nile, en humanos. Entre otras razones, la composición o abundancia relativa de las especies de culícidos mayoritarias en los agrosistemas de arrozal, restaría eficacia relativa a los tratamientos larvicidas, en relación al caso que nos ocupa, especialmente en el estado fenológico en el que se encuentra el cultivo en esta época.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN DESPUES FASE DE CHOQUE.**LA FASE II**

Los municipios afectados – que van siendo notificados desde la Delegación territorial de Salud y familias de Sevilla- están o han desarrollado la fase I de choque para reducir la población de mosquitos adultos y cortar los ciclos larvarios urbanos.

No obstante esta actuación no sería eficaz sino se procede a desarrollar la fase II, de la que nos e tiene conocimiento que estén desarrollando los municipios y que respondería a zonas que afectarían a varios de ellos.

La complejidad y extensión del problema requiere de una actuación integrada y extendida en el espacio y en el tiempo, lo cual requiere de una planificación y coordinación de las posibles medidas preventivas y de control poblacional vectorial sólo posibles con un Programa de Control diseñado y realizado por personal experto y con la colaboración de la administraciones competentes.

El plan de actuación deberá priorizar la prevención de aparición de nuevas emergencias de adultos, por lo que es crucial poner el acento en la eliminación de los mosquitos en sus fases pre-imaginales (huevos, larvas o ímagos). Esto sin dejar de lado que la eliminación de los adultos presentes debe ir en paralelo para evitar la réplica de un nuevo ciclo larvario.

El objetivo principal del plan será controlar las poblaciones de mosquitos culcideos en la zona de influencia del brote para minimizar el riesgo de transmisión del virus West Nile a la población humana. La declaración del brote activo requiere que este objetivo se plantee para el corto y medio plazo, al menos hasta la desaparición de los factores ambientales favorables o la acometida de un plan posterior continuado, es decir al menos hasta el mes de Noviembre incluido.

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Para el desarrollo de este plan, siguiendo las recomendaciones –ante la urgencia del brote- de los expertos se contactó con dos empresas que cumplieran las condiciones requeridas sobre conocimientos técnicos, de la propia zona y de los equipos necesarios, ambas han aportado sus correspondientes presupuestos que han sido informados por el servicio de sanidad ambiental de esta Dirección general, respecto al cumplimiento del Objetivo deseado en esta fase II.

Es conveniente que esta fase II se inicie con brevedad, para evitar una posible reaparición de mosquitos que puedan amplificar el virus hacia zonas periurbanas y urbanas.

A MEDIO Y LARGO PLAZO

No obstante lo anterior estas actuaciones no tendrían validez sino se continúan en el tiempo, de hecho hay que reseñar que con fecha 25 Agosto por parte de la Delegación territorial de salud y familias de Sevilla, se ha resuelto DECLARAR “Zona Especial de Actuación” los términos municipales ubicados en las Marismas del Bajo Guadalquivir y agrupaciones contiguas de municipios.

Ello supondrá la aplicación de medidas específicas, las cuales serán recogidas en un programa de actuación que se elaborará conjuntamente por los servicios municipales y/o Diputación Provincial, y por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud correspondiente o el Distrito Sanitario en quien delegue; siendo elevado a la Consejería de Salud para su aprobación, quien podrá recabar el asesoramiento técnico de aquellos profesionales que, en cada caso, se estime oportuno.

Este Programa de actuación debe tener una implantación desde el próximo año y posteriormente mantener una continuidad anual, desde la asunción de la existencia de los factores ambientales, naturales, aves y vectores que van a seguir permitiendo mantener el ciclo zoonótico del VNO.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Este Plan deberá de tener las siguientes líneas de actuación:

1.- Diagnóstico de Situación.

La diagnosis estará dirigida a caracterizar la situación ambiental dentro del ámbito espacio-temporal definido en el PA, en relación con su posible potencialidad para favorecer la aparición de focos de poblaciones de mosquitos con origen en el entorno inmediato; así como a detectar la posible presencia de las especies potencialmente vectores en cualquiera de las áreas de influencia tanto urbanas, como periurbanas y espacios naturales o cultivos de arroz.

Los grandes tres pilares en los que se centra la obtención de información para elaborar la diagnosis de situación son:

- Caracterización del problema sanitario-ambiental.
- Caracterización de las poblaciones nocivas.
- Caracterización ambiental.

2.- Control de los mosquitos y larvas:

Una vez delimitada y cartografiada las zonas concretas de actuación, así como descritas y propuestas las mejoras medioambientales o técnicas posibles, hay que plantear los tratamientos necesarios para el control de la fase larvaria y el control de la fase adultos, lo cual puede conllevar iniciar tratamientos desde inicios de la primavera hasta octubre-noviembre. Todo ello manteniendo un sistema de vigilancia activa sobre la presencia de mosquitos en las diferentes zonas, sus poblaciones y sus variaciones, que orienten de forma continua las posibles actuaciones o tratamientos a realizar.

COORDINACION DE LA VIGILANCIA.

Las actuaciones anteriores no son excluyentes de las que debe implementarse para establecer un Sistema de Vigilancia Andaluz sobre los mosquitos y los arbovirus (no solo VNO, sino también Zika, chikangunga, Dengue etc..) que desde la identificación de humedales y zonas proclives a la cría de mosquitos y existencia de aves, tanto naturales

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

como migratorias, establezca la detección de posible circulación del virus , unificando las actuaciones de los distintos departamentos de la Junta de Andalucía (sanidad animal y medio ambiente) con los propios de la vigilancia epidemiológica humana y otros organismos externos con proyección investigadora, permitiendo actuar de forma intensiva y precautoria antes de que se produzcan brotes humanos o animales de intensidad variable.

2020-08-31

SUBDIRECCION PROTECCION DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA Y ORDENACION FARMACEUTICA.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones.

Mediante Orden de 15 de julio de 2020 (BOJA núm. 140, de 22 de julio de 2020), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.

En el marco de la referida Orden se determina la línea concreta de estas subvenciones que van dirigidas a las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y sus Agencias Locales u Organismos autónomos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el mantenimiento de los centros de atención a las drogodependencias y adicciones.

Asimismo, se ha estimado la necesidad de aplicar a la presente convocatoria de subvenciones la tramitación de urgencia dispuesta en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la especial atención que se presta al colectivo afectado por problemas de adicciones y a la obligatoriedad de que las actuaciones a subvencionar se ejecuten en el presente ejercicio 2020.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), que atribuye las competencias en materia de drogodependencias y adicciones a la Consejería de Salud y Familias, así como, la disposición adicional primera de la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Convocar para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones para el mantenimiento de los Centros de atención a las drogodependencias y adicciones de las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Agencias Administrativas Locales u Organismos Autónomos que pertenezcan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, en la cuantía máxima que continuación se especifica y con cargo al crédito presupuestario que igualmente se indica.

Línea	Posición Presupuestaria	Cuantía máxima (en euros)	Total (en euros)
Subvenciones a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones.	1500010000 G/31B/46200/ 00 01 1500180000 G/ 31B/ 46200/ 00 S0066	11.076.407,76 1.204.819,23	12.281.226,99

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.d) del cuadro resumen de la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las Bases Regulatoras de estas subvenciones se concederá con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, según las cuantías asignadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ministerio de Sanidad, la cantidad de 1.204.819,23 euros, que supone un 9,81% del importe total, así como con cargo a los créditos disponibles de la Consejería de Salud y Familia, consignados en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020, una cuantía de 11.076.407,76 euros, que supone un 90,19% del importe total.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. No obstante, los eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria a la de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme determina el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las Bases Regulatoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

Segundo. Bases Regulatoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de drogodependencias y adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, aprobadas por Orden de 15 de julio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias (BOJA núm. 140, de 22 de julio de 2020).

Tercero. Régimen Jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus términos por lo establecido en la citada Orden de 15 de julio de 2020.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y sus Agencias Administrativas Locales u Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Gastos subvencionables.

Serán subvencionables el mantenimiento de los centros de las entidades locales dedicados al ámbito de las adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de los mismos, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, conforme a lo previsto en el apartado 5.b). 1.º del Cuadro Resumen de la Orden de Bases Regulatoras.

Sexto. Periodo de ejecución.

Se subvencionarán los gastos referidos a las actuaciones llevadas a cabo en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Séptimo. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios y se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I que se publica conjuntamente con la presente resolución.

El formulario podrá obtenerse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

a la que también se podrá acceder desde el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

4. La utilización del formulario Anexo I de solicitud tendrá carácter obligatorio, debiendo las entidades solicitantes ajustarse al mismo, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

Octavo. Trámite de audiencia, reformulación y aportación de documentos.

1. A efectos del trámite de audiencia, reformulación y aportación de documentos, la entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo de formulario que figura como Anexo II publicado en la presente convocatoria. Dicho formulario se podrá obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en la siguiente URL:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

así como en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La utilización del formulario Anexo II tendrá carácter obligatorio, debiendo las entidades solicitantes ajustarse al mismo, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

Noveno. Notificación.

1. Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán por el medio electrónico indicado en la solicitud, para lo que deberá cumplimentar la entidad solicitante los aspectos correspondientes en el apartado 2 del Anexo I, formulario de solicitud.

2. Con independencia de que la notificación se relice por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la entidad interesada haya señalado en el apartado 1 del Anexo, informándole de la puesta a disposición de una notificación electrónica. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Décimo. Resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. La persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por delegación de la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, resolverá y notificará

la resolución a la entidad interesada en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro indicado en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la Orden de Bases Reguladoras.

2. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo. Utilización de medios telemáticos.

El estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas se podrá consultar por las entidades interesadas a través de la dirección web de la Consejería de Salud y Familias en la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.servicios/procedimientos.html>

en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados, correspondiendo la instrucción del expediente de subvenciones a la Comisión de Evaluación de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias.

Duodécimo. Tramitación de urgencia.

Debido a la importante atención que se presta con la presente línea de subvenciones a los sectores de la población andaluza menos favorecidos, a la urgente necesidad de satisfacer la asistencia de forma continuada al colectivo afectado por problemas de adicciones, y la obligatoriedad de que las actuaciones a subvencionar se ejecuten en el presente ejercicio 2020, existen razones de interés público que aconsejan la aplicación al presente procedimiento de subvenciones de la tramitación de urgencia. Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán para la presente convocatoria a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones al amparo de la Orden de Bases Reguladoras, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Decimotercero. Devolución a iniciativa del perceptor.

La persona beneficiaria puede proceder, sin previo requerimiento de la Administración, a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124.º quáter, del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a efectos del cálculo de los intereses de demora por éste y de la obtención de los correspondientes documentos de pago.

Decimocuarto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones antes referida.

Sevilla, 31 de agosto de 2020.- El Director General, José Repiso Torres.

A N E X O

Línea: Subvenciones dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Se establece en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta línea: - Diputaciones Provinciales. - Ayuntamientos. - Agencias Administrativas Locales u organismos autónomos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
OBJETO	El mantenimiento de centros de atención a las drogodependencias y adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de los mismos, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, conforme a lo previsto en el apartado 5.b).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta Línea.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar hasta el 90% del presupuesto aceptado, en los términos previstos en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta Línea. Con una cuantía máxima de la subvención de 2.000.000 euros, para Diputaciones Provinciales y/o sus Agencias Administrativas Locales u Organismos Autónomos, y de 350.000 euros para Ayuntamientos y/o sus Agencias Administrativas Locales u Organismos Autónomos.

(Página de)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

MINISTERIO DE
SANIDAD

SOLICITUD

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.
(Código procedimiento: 22697)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL: [][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones

3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€



(Página de)

4 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME Opongo a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
6.1. DATOS DE LA ACTIVIDAD.	
6.2. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD PARA EL PERIODO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	

(Página de)

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
6.3. DESGLOSE DE LOS GASTOS DE PERSONAL, ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE PERSONAS POR CATEGORÍA PROFESIONAL INCLUIDA LOS GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.					
Nº Trabajadores/as	Titulación/Categoría	Nº horas semanales	Nº de meses	Presupuesto Unitario	Total
Subtotal Personal:					
6.4 DESGLOSE DEL RESTO DE LOS GASTOS, DE ACUERDO CON EL APARTADO 5.b. 1º DEL CUADRO RESUMEN, ESPECIFICANDO SU CUANTÍA Y TIPOLOGÍA, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS REALIZADAS POR TERCEROS.					
Conceptos	Precio unitario	Nº unidades	Importe total		
- Gastos de desplazamiento: locomoción, dietas y alojamientos (máximo 10% de la actividad subvencionada).					
- Alquiler del inmueble sede del centro de atención a las drogodependencias y adicciones y gastos de comunidad correspondiente.					
- Gastos de reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones y equipos.					
- Gastos corrientes de luz, gas y agua relativos a los inmuebles objetos de la subvención de mantenimiento.					
- Gastos de limpieza y seguridad.					
- Gastos relativos a telefonía e internet, hasta un máximo del 10% del coste total de la actividad subvencionada.					
- Gastos de correo y mensajería.					
- Seguros de carácter general de los inmuebles objeto de la subvención de mantenimiento.					
- Gastos de medicamentos y productos farmacéuticos.					
- Gastos de material fungible asociado al normal funcionamiento de la actividad.					
Subtotal gastos					Eur
TOTAL PRESUPUESTO (personal + gastos)					Eur
IMPORTE A APORTAR POR LA ENTIDAD					Eur
IMPORTE SOLICITADO A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.					Eur

(Página de)

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOSCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I C.P. 41071. Sevilla.

Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la base de datos que dé soporte al sistema de tratamiento de las ayudas y subvenciones dirigidas al mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de sus sedes, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, cuya base jurídica es: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, y la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.

El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Página de)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

MINISTERIO DE
SANIDAD**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.
(Código procedimiento: 22697)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 DATOS BANCARIOS							
IBAN: <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:				Provincia:		Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							

(Página de)

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN																																																							
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 90%; text-align: center;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	1	2	3	3	4																																											
	Documento																																																							
1																																																							
2																																																							
3																																																							
3																																																							
4																																																							
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																																								
<p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Ágencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 35%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)																																																				
1																																																				
2																																																				
3																																																				
4																																																				
5																																																				
6																																																				
7																																																				
8																																																				
9																																																				
10																																																				
<p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																																								



(Página de)

5 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

6 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOSCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	4	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I C.P. 41071. Sevilla.
Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la base de datos que dé soporte al sistema de tratamiento de las ayudas y subvenciones dirigidas al mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de sus sedes, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, cuya base jurídica es: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, y la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.
El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a las Drogodependencias y Adicciones.

BDNS (Identif.): 522097.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), se publica el extracto de la convocatoria de la línea de subvenciones que más abajo se describe, cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la siguiente línea de subvenciones regulada en el marco de la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la Red de Centros de Atención a Drogodependencias y Adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias (BOJA núm. 140, de 22 de julio de 2020), en la cuantía máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que así mismo se indica:

Línea	Posición Presupuestaria	Cuantía máxima (en euros)	Total (en euros)
Subvenciones a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones.	1500010000 G/31B/46200/ 00 01	11.076.407,76	12.281.226,99
	1500180000 G/ 31B/ 46200/ 00 S0066	1.204.819,23	

Segundo. Población beneficiaria.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y sus Agencias Administrativas Locales u Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objeto.

El objeto de la línea convocada se describe en el Anexo que se acompaña con el presente extracto.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 15 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el mantenimiento de la Red de Centros de atención a las drogodependencias y adicciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias (BOJA núm. 140, de 22 de julio de 2020).

Quinto. Dotación.

La dotación máxima de la presente línea se refleja en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto y la forma de determinación de la cuantía de las subvenciones a conceder se describe en el Anexo que se acompaña.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 5.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las Bases Reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

Sexto. Solicitudes y lugar de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias, y se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I que acompaña a la convocatoria, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de Bases Reguladoras, se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía o en la siguiente URL:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Tramitación de urgencia.

Debido a la importante atención que se presta con la presente línea de subvenciones a los sectores de la población andaluza menos favorecidos, a la urgente necesidad de satisfacer la asistencia de forma continuada al colectivo afectado por problemas de adicciones, y la obligatoriedad de que las actuaciones a subvencionar comiencen a ejecutarse en el presente ejercicio 2020, existen razones de interés público que aconsejan la aplicación al presente procedimiento de subvenciones la tramitación de urgencia. Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán para la presente convocatoria a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procesos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Sevilla, El Director General, José Repiso Torres.

A N E X O

Línea: Subvenciones dirigidas a entidades locales para el mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias y adicciones.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Según se establece en el apartado 4.a).1º del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta línea: - Diputaciones Provinciales. - Ayuntamientos. - Agencias Administrativas Locales u organismos autónomos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía
OBJETO	El mantenimiento de centros de atención a las drogodependencias y adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de los mismos, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, conforme a lo previsto en el apartado 5.b).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de esta Línea.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar hasta el 90% del presupuesto aceptado, en los términos previstos en el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta Línea. Con una cuantía máxima de la subvención de 2.000.000 euros, para Diputaciones Provinciales y/o sus Agencias Administrativas Locales u Organismos Autónomos, y de 350.000 euros para Ayuntamientos y/o sus Agencias Administrativas Locales u Organismos Autónomos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Decreto 111/2020, de 1 de septiembre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña María del Carmen Poyato López como Directora General de Formación Profesional para el Empleo.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de septiembre de 2020,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña María del Carmen Poyato López como Directora General de Formación Profesional para el Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Decreto 112/2020, de 1 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Joaquín Pérez Blanes como Director General de Formación Profesional para el Empleo.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de septiembre de 2020,

Vengo en disponer el nombramiento de don Joaquín Pérez Blanes como Director General de Formación Profesional para el Empleo.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Decreto 109/2020, de 1 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Pedro Angullo Ruiz como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de septiembre de 2020,

Vengo en disponer el cese de don Pedro Angullo Ruiz como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Decreto 110/2020, de 1 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Alfonso García Sánchez como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de septiembre de 2020,

Vengo en disponer el nombramiento de don Alfonso García Sánchez como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Deporte.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 13 de julio de 2020 (BOJA núm. 137, de 17 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***3312**.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Seoane.

Nombre: Francisco Miguel.

Código puesto: 1756710.

Puesto de trabajo adjudicado: Subpr. Recursos Educ. Digitales.

Consejería: Educación y Deporte.

Centro directivo: Dirección General Formación del Profesorado e Innovación Educativa.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 13 de julio de 2020 (BOJA núm. 137, de 17 de julio), para el que se nombra al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

DNI: ***3768**.
Primer apellido: Vázquez.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: Antonio.
Código puesto: 1058510.
Puesto de trabajo adjudicado: Subpr. Apoyo y Dif. a la Innovación.
Consejería: Educación y Deporte.
Centro directivo: Dirección General Formación del Profesorado e Innovación Educativa.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 24 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 24 de junio de 2020 (BOJA núm. 125, de 1 de julio de 2020), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de agosto de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***6907**.
Primer apellido: De la Torre.
Segundo apellido: Blanco.
Nombre: Humberto.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Asesor Técnico.
Código: 13193210.
Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la comisión de selección designada por Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de esta Secretaría General, de 8 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 220, de 14 de noviembre), se convocaron procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018.

Habiéndose comunicado la abstención de don José Manuel Márquez Naranjo como vocal titular de la comisión de selección del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000) y la renuncia de doña María Ramos Pila y don Francisco Rafael Domínguez Castro como vocales suplentes, procede modificar la comisión de selección designada en la citada Resolución de 8 de noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la base sexta de dicha resolución y demás normas de general aplicación.

En su virtud, de conformidad con el artículo 5.3.s) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en relación con los artículos 5 y 11 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Aceptar la abstención del vocal titular y las renunciaciones de los vocales suplentes referidos, acordando su sustitución, respectivamente, por doña Isabel María Pineda Ortiz y por doña Erica Delgado Suárez y don Santiago Ochoa Fernández.

Segundo. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la comisión de selección del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000) designada por Resolución de esta Secretaría de 8 de noviembre de 2019.

En consecuencia, la composición de la comisión de selección es la siguiente:

Presidenta: Doña Lourdes Vázquez Valiente.

Presidenta suplente: Doña María Josefa Pérez Romero.

Secretario: Don Juan José Román Graván.

Secretario suplente: Don Ángel Luis Sánchez del Junco.

Vocales:

Doña Patricia Montserrat Rodrigo Gómez.

Doña Isabel María Pineda Ortiz.

Don José María Folia Baena.

Vocales suplentes:

Doña Erica Delgado Suárez.

Don Santiago Ochoa Fernández.

Don Javier Romero Lemos.

Tercero. La presente resolución producirá efectos desde día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se modifica la comisión de selección designada por Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017 de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019 de 5 de marzo.

Mediante Resolución de esta Secretaría General, de 8 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 220, de 14 de noviembre), se convocaron procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017 de 26 de diciembre y del Decreto 406/2019 de 5 de marzo.

Habiéndose comunicado la abstención de don José Manuel Márquez Naranjo como vocal titular de la comisión de selección del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000) y la renuncia de doña María Ramos Pila y don Francisco Rafael Domínguez Castro como vocales suplentes, procede modificar la comisión de selección designada en la citada Resolución de 8 de noviembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 de la base sexta de dicha resolución y demás normas de general aplicación.

En su virtud, de conformidad con el artículo 5.3.s) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en relación con los artículos 5 y 11 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Aceptar la abstención del vocal titular y las renunciaciones de los vocales suplentes referidos, acordando su sustitución, respectivamente, por doña Isabel María Pineda Ortiz y por doña Erica Delgado Suárez y don Santiago Ochoa Fernández.

Segundo. Modificar, de acuerdo con lo expuesto, la comisión de selección del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000) designada por Resolución de esta Secretaría de 8 de noviembre de 2019.

En consecuencia, la composición de la comisión de selección es la siguiente:

Presidenta: Doña Lourdes Vázquez Valiente.

Presidenta suplente: Doña María Josefa Pérez Romero.

Secretario: Don Juan José Román Graván.

Secretario suplente: Don Ángel Luis Sánchez del Junco.

Vocales:

Doña Patricia Montserrat Rodrigo Gómez.

Doña Isabel María Pineda Ortiz.

Don José María Folia Baena.

Vocales suplentes:

Doña Erica Delgado Suárez.

Don Santiago Ochoa Fernández.

Don Javier Romero Lemos.

Tercero. La presente resolución producirá efectos desde día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores contratados Doctores, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados.

Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, en su artículo 13.2, ha dispuesto que: «En el año 2020 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.»

No obstante, la presente convocatoria cuenta con las autorizaciones de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de fecha 17 y 30 de junio de 2020 para la convocatoria de 8 plazas de Profesor Contratado Doctor y 17 plazas de Profesores Ayudantes Doctores, considerando que concurren necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2020/2021 y no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad Pablo de Olavide, ni los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, se autorizan 3 plazas por necesidades investigadoras inaplazables, vinculadas a áreas de conocimiento con líneas de investigación de acreditada producción científica.

Dada la inmediatez y carácter excepcional del concurso de referencia y de acuerdo con los principios de eficacia y celeridad administrativa, es preciso convocar reduciendo al máximo los plazos establecidos en el período ordinario (art. 33 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), con el objeto de conjugar las necesidades de previsibilidad de la acción administrativa –aquí representadas en el principio de preclusión administrativa– con la necesaria satisfacción de objetivos. El hecho de que así se haga descansa, por tanto, en la dimensión prudencial inherente a la facultad discrecional, así como en las dificultades para regular, desde la generalidad ínsita en el marco normativo de aplicación, los casos concretos, cuya actualización cada año se reclama irreductible a la potestad discrecional.

A la vista de lo anterior, este Rectorado de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de dicho texto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente e investigador que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso investigadoras, en las materias que se especifican, en régimen de contratación laboral temporal y con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1.ª Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades;

por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (BOJA de 27 de diciembre), por el convenio colectivo del personal docente e investigador con contrato laboral de las universidades públicas de Andalucía, por la normativa sobre el procedimiento de contratación de personal docente e investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002 y demás normas que le sean de aplicación.

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento «Recursos Humanos», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la misma, finalidad basada principalmente en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE - RGPD-).

Los datos podrán ser comunicados a otras entidades públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier otra entidad en caso de que exista obligación legal.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:
<https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

2.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del español adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento será objeto de constatación en el momento de la contratación por cualquier medio admisible en Derecho.

c) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo para proceder a la firma del contrato.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a

sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán estar en posesión del título universitario de Grado, Máster Oficial Universitario, Doctorado o del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Asimismo, los Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado, con una antigüedad de al menos 3 años y deberán mantener el ejercicio de esa actividad durante la totalidad del periodo de contratación laboral.

Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores y Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de Doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

En caso de haber cursado estudios universitarios en el extranjero, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio competente en materia de educación, de conformidad con la legislación vigente. En todo caso, la titulación deberá acreditarse documentalmente por el aspirante. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional.

h) No estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada ley solo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en la ley.

2.2. Será requisito para aquellos candidatos que deseen que se les tenga en cuenta el mérito preferente establecido en la normativa universitaria, según se detalla a continuación, indicarlo expresamente en la instancia-currículum:

- Para todas las categorías convocadas (art. 48 de la LOMLOU): «Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.» Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del baremo general.

- Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores (art. 50 de la LOMLOU): «... será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.» El concursante que alegue dicho mérito preferente se le incrementará la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del baremo general en un 10% si acredita una estancia de 3 a 6 meses y en un 20% si es superior a seis meses.

- En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia de las correspondientes credenciales.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la totalidad del procedimiento selectivo y del periodo de duración del contrato.

3.ª Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados deberán presentar una solicitud debidamente cumplimentada y firmada por cada plaza a la que deseen optar, a través del modelo oficial recogido en el Anexo III, el cual se encuentra disponible en la página web de la Universidad (<https://www.upo.es/rr-hh/pdi/convocatorias/laboral/>).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se presentarán exclusivamente a través del Registro Telemático de la Universidad, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En este plazo se presentará la acreditación de los requisitos administrativos y la instancia currículum. Posteriormente, se habilitará un plazo para la presentación de la documentación justificativa de los méritos alegados por los candidatos.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos no incluidos en el currículum.

3.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 25 euros en concepto de derechos de participación.

El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander, en la cuenta IBAN ES43 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de plaza a la que concursa y DNI o Pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.5. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de participación por cada código y plaza a la que se pretenda concursar.

4.ª Documentación.

4.1. Cada solicitud deberá ir acompañada de:

a) PDF del justificante acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.

b) PDF del Documento Nacional de Identidad/Pasaporte.

c) PDF del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial oficial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la actividad profesional.

d) PDF del currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo III.

e) Los candidatos a las plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Ayudante Doctor deberán presentar la documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor o Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

f) Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias o bien durante el plazo establecido para subsanaciones, siempre que quede constancia de reunir los requisitos con anterioridad al plazo de fin de presentación de instancias y su continuidad durante todo el procedimiento:

a) Trabajador por cuenta ajena: PDF del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado actualizado de estar dado de alta en el IAE, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

4.2. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción.

4.3. La documentación justificativa de los méritos alegados en el currículum vitae se deberá presentar en seis pendrives, uno para cada miembro de la Comisión (indicando en los mismos apellidos y nombre, así como la plaza a la que concursa) a través Registro General o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (dirección: Universidad Pablo de Olavide, carretera de Utrera, Km. 1, C.P.: 41013 Sevilla), en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso en el tablón electrónico oficial de la Universidad. Dichos documentos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Valoración.

Aquellas solicitudes de aportación de méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

5.ª Admisión.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la resolución rectoral, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón electrónico oficial.

Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de cinco hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión a través, exclusivamente, del Registro Telemático.

5.2. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado.

Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de cinco días para la presentación de los méritos alegados en su instancia-currículum según lo establecido en la base 4.3 de esta convocatoria.

5.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

6.ª Resolución del concurso.

6.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

Los baremos que rigen cada una de las categorías de las plazas convocadas se acompañan con esta convocatoria (Anexo I).

Los baremos específicos, mediante los cuales se juzgarán a los candidatos, serán publicados en el tablón electrónico oficial de esta Universidad.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados del currículum presentados.

6.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

6.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la normativa sobre el procedimiento de contratación de personal docente e investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

6.5. El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón electrónico oficial de esta Universidad, en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón electrónico oficial de esta Universidad de los acuerdos y resoluciones a que dé lugar esta convocatoria.

6.6. Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón electrónico oficial de esta Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

7.ª Formalización de los contratos.

Los aspirantes propuestos se pondrán en contacto con el área de RRHH-PDI, a través de la dirección de correo electrónico rrhpd@upo.es, en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza en el tablón electrónico oficial, al objeto de la aceptación del contrato. Por este mismo medio o a través de teléfono, se contactará con los candidatos que hayan aceptado para indicarles la forma de presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato y sus efectos.

En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario, se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de tres días hábiles para la aceptación del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

Se realizarán cuatro llamadas, en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que, si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad/Pasaporte.

b) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

c) Original y fotocopia de la titulación requerida.

d) Originales de la documentación requerida en el apartado 4.ºe) y f) de la convocatoria.

Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores tendrán que aportar hoja de servicios actualizada, en el caso de haber prestado servicios en otras Universidades con las categorías de Ayudantes y/o profesores Ayudantes Doctores.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social, en su caso.

g) Datos bancarios.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos, o la no veracidad de los datos del currículum, podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social, en su caso. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos.

Las obligaciones docentes y, en su caso, de investigación serán las establecidas por el departamento al que se adscriban en su programación y se desarrollarán en el área de conocimiento correspondiente y en el horario que para cada curso se determine.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

Los efectos del contrato serán del día laborable siguiente a la firma del mismo.

8.2. Finalización:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será:

- Anuales: Hasta la fecha de finalización del curso académico.

- Primer semestre: Hasta la fecha de finalización del primer semestre.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de cinco años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre las figuras de Ayudante y Profesor Ayudante Doctor no podrá exceder de ocho años.

9.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

10.ª Disposición final.

Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de septiembre de 2020.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES

- I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.
- II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:
 - II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
 - II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.
- III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:
 - III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.
 - III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.
 - III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.
- IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el acta.

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

- I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, así como el expediente académico, master, premio extraordinario de tesis o Mención Europea o Internacional, hasta 2 puntos.
- II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 5 puntos desglosados así:
 - II.1. Por actividad docente, hasta 1.5 puntos.
 - II.2. Por actividad investigadora, hasta 3.5 puntos.

- III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:
- III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.
 - III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.
 - III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.
- IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 2 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

- I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.
- II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos desglosados así:
- II.1. Por actividad docente, hasta 1 punto.
 - II.2. Por actividad investigadora, hasta 1 punto.
- III. Otros méritos, hasta 3 puntos, primando la experiencia profesional no universitaria.
- IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el acta.



ANEXO II

DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA

GENÉTICA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL001027	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 04 HORAS (2 DOC. (6 CDTOS)+ 2T)	1 S	BIOINFORMÁTICA Y GENÓMICA, DOCENCIA RELACIONADA CON EL ÁREA DE GENÉTICA. HORARIO DE TARDE

NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003297	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: NUTRICIÓN, DIETÉTICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS. PERFIL INVESTIGADOR: NUTRICIÓN, DIETÉTICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.

DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003298	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: FÍSICA APLICADA A LAS CIENCIAS DEL DEPORTE. PERFIL INVESTIGADOR: VALORACIÓN CINEMÁTICA Y CINÉTICA DE LOS GESTOS DEPORTIVOS

INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003316	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN FUNDAMENTOS Y REDES DE COMPUTADORES. PERFIL INVESTIGADOR: INVESTIGACIÓN EN LOCALIZACIÓN Y NAVEGACIÓN DE ROBOTS MÓVILES

DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO

DERECHO CIVIL

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003301	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN DERECHO CIVIL. PERFIL INVESTIGADOR: DERECHO DE LOS CONTRATOS. DERECHO DE DAÑOS

DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003299	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL. PERFIL INVESTIGADOR: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003300	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS DEL ÁREA. PERFIL INVESTIGADOR: DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

DERECHO CONSTITUCIONAL

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003302	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL. DOCENCIA EN INGLÉS

DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL002952	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 08 HORAS (4 DOC. (12 CDTOS) + 4T)	A	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO. DOCENCIA EN DERECHO Y FACTOR RELIGIOSO Y DERECHO MATRIMONIAL RELIGIOSO. HORARIO DE MAÑANA Y TARDE

DERECHO PENAL

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003303	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003292	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: CONTABILIDAD DE COSTES, Y CONTABILIDAD Y CONTROL DE GESTIÓN (DOCENCIA EN ESPAÑOL E INGLÉS) PERFIL INVESTIGADOR: INVESTIGACIÓN EN CONTABILIDAD DEL COMPORTAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN
DL003304	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ECONOMÍA FINANCIERA DE LA EMPRESA

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONÓMICA

ECONOMÍA APLICADA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003291	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: ECONOMÍA INTERNACIONAL Y POLÍTICA FISCAL. PERFIL INVESTIGADOR: MODELOS MACROECONOMÉTRICOS Y MODELOS DE EQUILIBRIO GENERAL DINÁMICO ESTOCÁSTICO

ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003305	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA APLICADA A LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003290	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	MÉTODOS MATEMÁTICOS Y FINANCIEROS EN EMPRESA Y ECONOMÍA
DL003306	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	MÉTODOS MATEMÁTICOS-FINANCIEROS, ESTADÍSTICOS Y ECONOMETRÍCOS EN ECONOMÍA Y EMPRESA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL

DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003307	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN TRABAJO SOCIAL Y EDUCACIÓN SOCIAL. PERFIL INVESTIGADOR: METODOLOGÍAS E INNOVACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL CAMPO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

FILOLOGÍA ALEMANA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003308	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	LENGUA Y CULTURA ALEMANAS PARA LA FORMACIÓN DE TRADUCTORES E INTÉRPRETES Y LINGÜÍSTICA CONTRASTIVA ALEMÁN-ESPAÑOL

FILOLOGÍA INGLESA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003293	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: ENSEÑANZA DE LENGUA INGLESA Y SU CULTURA PARA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. PERFIL INVESTIGADOR: PRAGMÁTICA INTERCULTURAL Y (DES)CORTESÍA EN ENTORNOS PRESENCIALES Y VIRTUALES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
DL003294	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: ENSEÑANZA DE CULTURA Y SOCIEDADES DE LA LENGUA INGLESA EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. PERFIL INVESTIGADOR: ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE ASPECTOS LÉXICOS Y SOCIOCULTURALES EN UNA SEGUNDA LENGUA (INGLÉS/ESPAÑOL)

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003309	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	INFORMÁTICA APLICADA A LA TRADUCCIÓN II Y TRADUCCIÓN DE SOFTWARE Y PÁGINAS WEB FRANCÉS-ESPAÑOL-FRANCÉS

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

ARQUEOLOGÍA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003295	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	ARQUEOLOGÍA
DL003314	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: ARQUEOLOGÍA. PERFIL INVESTIGADOR: ARQUEOLOGÍA DE LAS RESIDENCIAS IMPERIALES ROMANAS

HISTORIA MODERNA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003315	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: HISTORIA MODERNA. DOCENCIA EN INGLÉS. PERFIL INVESTIGADOR: HISTORIA DE LA ÉPOCA MODERNA EN PERSPECTIVA GLOBAL Y COMPARADA.

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING**COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS**

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003310	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	MARKETING RELACIONAL Y DE SERVICIOS

ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003311	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES**FÍSICA APLICADA**

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL000617	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 12 HORAS (6 DOC. (18 CDTOS) + 6T)	1 S	DOCENCIA EN FÍSICA. HORARIO DE TARDE

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA**SOCIOLOGÍA**

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003289	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	ESTADO, SOCIEDAD Y DEPENDENCIA
DL003312	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	SOCIOLOGÍA

DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003288	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES. PERFIL INVESTIGADOR; TRABAJO SOCIAL EN CONTEXTO ESCOLAR: BULLYING Y CIBERBULLYING
DL003313	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN TRABAJO SOCIAL

ANEXO III INSTANCIA-CURRÍCULUM ACADÉMICO

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Personal Docente e Investigador Contratado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR		PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO/S		
E-MAIL				

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA			
TIPO DE PLAZA			
Nº DE PLAZA	FECHA DE CONVOCATORIA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO
PERFIL DOCENTE			
SOLICITA RECONOCIMIENTO DE MÉRITO PREFERENTE <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
<p><i>En caso afirmativo indíquese</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Para todas las categorías: Estar acreditado para participar en los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios (Art. 48 LOMLOU). <input type="checkbox"/> Página/s _____ Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctor: Estancia en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación (Art. 50 LOMLOU). <input type="checkbox"/> Página/s _____ 			

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en la convocatoria, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en español deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsión, indicando en los apartados "página" el número de documento que se acompaña y que acredita el mérito alegado. Los méritos alegados y no acreditados no serán objeto de valoración, así como los acreditados y no alegados.
- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento "Recursos Humanos", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la misma, finalidad basada principalmente en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-). Los datos podrán ser comunicados a otras entidades públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier otra entidad en caso de que exista obligación legal. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Justificante original acreditativo del ingreso debidamente sellado por la entidad bancaria o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación. • Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE. • Fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. • Correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. (Prof. Contratados Doctores o Prof. Ayudantes Doctores) • Documento acreditativo de ejercer una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años. (Profesores Asociados) 	PÁGINA/S
I. EXPEDIENTE, TÍTULOS Y FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1 TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL (LICENCIATURAS/GRADOS)	PÁGINA/S
I.2 CALIFICACIÓN MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (1)	
I.3 TÍTULO DE DOCTOR	PÁGINA/S
I.4 CURSOS DE DOCTORADO, MASTER, DEA O SIMILAR	PÁGINA/S
I.5 PREMIO EXTRAORDINARIO DE TESIS/MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO O DE DOCTORADO INTERNACIONAL	PÁGINA/S

(1) Dicha calificación media se obtendrá puntuando todas las asignaturas a razón de: aprobado: 1, notable: 2, sobresaliente: 3 y matrícula de honor: 4

II. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN						
II.1 ACTIVIDAD DOCENTE: PUESTOS Y ACTIVIDADES DOCENTES DESEMPEÑADAS						
II.1.1. Actividad Docente Universitaria						PÁGINA/S
Categoría	Universidad	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Página/s
II.1.2 Actividad Docente no Universitaria						PÁGINA/S
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Página/s
II.2 ACTIVIDAD INVESTIGADORA						
II.2.1 Becas de Investigación de convocatorias oficiales						PÁGINA/S
II.2.2. Otras Becas de Investigación						PÁGINA/S
II.2.3. Pertenencia a un Equipo de Investigación de carácter oficial						PÁGINA/S

II.2.4. Publicaciones	PÁGINA/S
II.2.4.1. Libros (Indicar Título, fecha de publicación, editorial)	
II.2.4.2. Artículos en revistas (Indicar título, revista o diario, fecha de publicación, nº páginas)	
II.2.4.3. Comunicaciones y Ponencias presentadas a Congresos (Indicar título, lugar, fecha, actividad organizadora y carácter nacional o internacional)	

III. OTROS MÉRITOS																				
III.1. OTRAS TITULACIONES		PÁGINA/S																		
III.2. CURSOS Y CURSILLOS RECIBIDOS		PÁGINA/S																		
III.3. ACTIVIDAD PROFESIONAL		PÁGINA/S																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE ACTIVIDAD</th> <th>PUESTO DE TRABAJO</th> <th>TIEMPO DE PRESTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	TIPO DE ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	TIEMPO DE PRESTACIÓN																	
TIPO DE ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	TIEMPO DE PRESTACIÓN																		

MÉRITOS ADICIONALES QUE SE DESEEN ALEGAR	PÁGINA/S

El abajo firmante declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-currículum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para optar a la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir de la firma del contrato.

Asimismo, declara que todas las fotocopias que se adjuntan se corresponden fielmente con los documentos originales y se compromete a aportarlos si para ello es requerido por la Comisión de Contratación.

En caso de ser seleccionado/a los documentos originales serán presentados en el plazo indicado en la convocatoria.

Sevilla, _____ de _____ de 2020

Firma:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA OLAVIDE DE SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 31 de agosto de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares para el año 2020.

La Orden de la Consejería de Educación de 14 de enero de 2009 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero), regula las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.

Una vez hecha pública la propuesta de resolución de la convocatoria correspondiente al año 2020, finalizado el plazo de presentación de alegaciones y renunciadas, y tras el estudio de cada una de ellas, esta Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 14 de enero de 2009, y por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar los proyectos que se relacionan en los Anexos I, II y III de la presente resolución en las condiciones que figuran en dichos anexos.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden de 30 de octubre de 2007, por la que se regula el procedimiento de inscripción y cancelación en el Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería y se establecen medidas para su reconocimiento, apoyo y difusión, los equipos de profesorado participantes en los proyectos de investigación que figuran en el Anexo I de la presente resolución serán incluidos de oficio en dicho Registro.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 2020.- El Director General, Antonio Segura Marrero.

Anexo I

Proyectos de Investigación educativa aprobados

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Ayala Henares, María Carmen	FACTORES DE INCIDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LOS Y LAS ADOLESCENTES SOBRE SU FUTURO PROFESIONAL ¿POR QUÉ QUIEREN SER YOUTUBERS, INSTAGRAMMERS O INFLUENCERS? (PIV-041/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Dulcenombre Trapero Ramirez	María Carmen Riveiro Contoso	María del Rosario Romera Agraz	
María Dolores Montilla López	María Rocio Rubio Murillo	María Victoria Benitez Roca	
Mercedes María Pérez Calvillo	Pilar Serna Gordón	Raquel García Hinojosa	
Rosa María Jesús Ramírez Aguilera	Tiburcio González Zafra		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
2 Córdoba Alcaide, Francisco Ángel	GESTIÓN DE LAS RELACIONES, MOTIVACIÓN Y ESTRATEGIAS DOCENTES FRENTE AL ACOSO ESCOLAR EN EDUCACIÓN FÍSICA EN SECUNDARIA (PIV-021/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Diego Corredor Corredor			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
3 Cruz del Moral, Ramón	AJEDREZ EDUCATIVO Y CONTROL INHIBITORIO PARA LA MEJORA DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE Y DE LA CONVIVENCIA EN EL ALUMNADO DEL PRIMER CICLO DE PRIMARIA. (PIV-025/20)	1 año	573,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonio Javier Díaz Díaz	Luis Romero Quesada		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
4 Delgado Ponce, Agueda	INSTAGRAMERS Y YOUTUBERS. RIESGOS Y OPORTUNIDADES EN EL CONTEXTO EDUCATIVO (PIV-039/20)	1 año	600,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
5 Fernández Barrionuevo, Eliseo	LA INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL AULA AICLE (CLIL) A TRAVÉS DEL PROGRAMA LEARNING-HITT: IMPLICACIONES FISIOLÓGICAS, COGNITIVAS, MOTIVACIONALES Y DE APRENDIZAJE. (PIV-027/20)	2 años	2.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Emilio José Checa Hinojo	Francisco José López Bovet	Ignacio Agustín Morales Robles	
Javier Aguilar Sánchez	María Rox Barasoain		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
6	Gil Espinosa, Francisco Javier	PROYECTO INCA: DESARROLLO INTEGRAL PARA LOGRAR UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD (PIV-024/20)	2 años	2.500,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Cristina Granados Bermúdez	Cristina Ruiz Contreras	Daniel de Melchor Buendía	
	Daniel Jesús Martínez Melendo	Jesús Francisco Martínez García	José Royán Benítez	
	Teresa Mediavilla Gradolph	Vanessa del Rocio Romera Aguilera		
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
7	Mariscal Romero, Juan José	COMUNIDADES DE APRENDIZAJE EN FORMACIÓN PROFESIONAL (PIV-014/20)	2 años	2.500,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Guadalupe Martínez del Molino	Manuel Presa Cristino	Raúl Vera Muñoz	
	Virginia Expósito Mudarra			
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
8	Medina de Haro, Mónica	PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESPECÍFICA PARA ALUMANDO CON NEAEE (PIV-035/20)	1 año	1.000,00 €
	<i>Participantes</i>			
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
9	Menacho García, Marco Antonio	UN FAB LAB EN EL IES ZAFRAMAGÓN (PIV-006/20)	1 año	2.500,00 €
	<i>Participantes</i>			
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
10	Robles Fernández, María José	CREER ES CREAR. UNA ESCUELA CON CREATIVIDAD EN CUATRO DIMENSIONES. REDISEÑANDO LA EDUCACIÓN PARA UN MUNDO EN TRANSFORMACIÓN. (PIV-033/20)	2 años	2.000,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Claudia Morilla Gallardo	Esther Velasco Espejo	Francisco Javier Cañas Fernández	
	Joaquín Robles Fernández	Juan Pablo Gallego Tejero	Lourdes Vera García	
	María del Mar Leiva Rivas	María Elena Jiménez de la Cruz	Miguel Carlos Durán Torres	
	Rosa María Arcos de Torres	Tania García Medina	Vidalina Pérez Marín	
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
11	Serrano De la Torre, Antonio	MÚSICA EN SOCIEDAD (PIV-030/20)	1 año	850,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Cristina Aznar Zafrá	Eva María López Arévalo	Francisco Javier Domínguez Rodríguez	
	Juan Luis Montiel Barrio	María Teresa Blanco Trujillo	Nicolás Gutiérrez Morillas	
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
12 Soto Vázquez, Antonio	DIEM DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL - MINDFULNESS (PIV-003/20)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Cristina Fernández Pozo	Eva Maria Marin Garcia	Josefa Ponce Apresa	
M ^a José Vallecillo Garcia	Maria Belén Diaz Beato	Maria Curado Giraldez	
Maria del Carmen Montes Romero	Maria del Carmen Rojas Rodriguez	Maria del Rocio Gallego Fernández	
Maria Dolores Sánchez Rodriguez	Maria Inmaculada Aguilar Ruiz	Maria Isabel Garcia Pérez	
Marta Maria Jiménez Megal	Rosa Maria Jiménez Gómez		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
13 Uribe Pérez, José Luis	LISEN EOI (LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN HACIA SOLUCIONES DE ESCUCHA POR NIVELES EN ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS) (PIV-038/20)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Ángel Milla Muñoz	Antonio Romero Rodriguez	Concepción Rodriguez Montes	
Isabel Maria Expósito Cáceres	Javier Fernández Arenas	Jesús Baena Santiago	
Laura Rios Dominguez	Leslie Marguerite Evelyne Rondaut Carre .	Manuel Núñez Barral	
Mónica Gómez Ruiz	Raúl Cabezali Blanco		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Anexo II

Proyectos de Innovación educativa y desarrollo curricular aprobados

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1	Abril Cid, José Antonio	EL CENTENARIO DE LOS TÍTERES DE CACHIPORRA (PIN-017/20)	2 años	800,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Alberto López Ramos	Antonio Francisco Puentes Molina	Enedina Encarnación Escobar Villena	
	Ismael Ramos Jiménez	Juan Carlos Serrano Román	Lucía Fernández Fernández	
	Maria Esther Diánez Muñoz	Miguel Ángel Gómez Arques	Mónica Rodríguez Peláez	
	<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
2	Alcaide González, Rafael	ARQUEOLOGÍA EN EL COLE 3 (PIN-050/20)	1 año	0,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Antonia Castro Adamuz	Francisco Cuenca Luque	Juana María Muñoz Serrano	
	Maria Victoria Lara Ortega	Marta Silván Ochoa		
	<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
3	Alcaide Soler, Antonio Jesús	REPRESENTACIÓN EN 3D DE LA RIMA (PIN-046/20)	1 año	720,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Antonio Enrique Ruiz Palomar	Esperanza Manzanera Ferrándiz	José Luis Calvo Vidal	
	Juan Antonio Correa Fernández	M ^a Francisca Campaña Jiménez	Manuel Luis López de Hierro Ruiz	
	Rosa Herrero Salinero			
	<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
4	Alcaide Soret, José	PÁJAROS EN LA NUBE (PIN-075/20)	1 año	2.000,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Francisco Ángel Ballesteros Moreno	Juan José Mohedo Gatón	María Dolores Santos Martínez	
	Rafael Méndez Martínez			
	<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
5	Alfonso de las Heras, María	JUEGO, DESAYUNO Y ME RELACIONO (PIN-174/20)	1 año	750,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Rosa María Carrasco Carrasco	Sara Quintana Morales		
	<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
6	Álvarez González, Eva María	CLUB DE PROGRAMACIÓN ¿CREAMOS? (PIN-217/20)	1 año	1.000,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Alicia Martínez Fedriani	Juan Diego Chamorro Cabrera	Manuel López Guerrero	
	<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
7 Álvarez Martínez, Raquel	YO RECREO EN IAC (PIN-177/20)	2 años	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonio Jesús Moyano Ferreira	Antonio López Méndez	Aránzazu Rodríguez Brenes	
Carmen Flores Buzón	Carmen Pozo Cabello	Celia Álvarez Martínez	
Celia Portillo Ramírez	Eva María Romero Valderas	Jaime Francisco Zorrilla Valentin	
José Antonio Fernández López	José María Crespo Moreno	Luisa María Pérez Vázquez	
María Carmen Leonés Rueda	María Coral Correa Rojas	María Dolores Flores Romero	
María Encarnación Barrera Calderón	María José Segovia Balboa	María Rosa Pérez Pérez	
María Sofía Sevillano Morejón	Miguel Ángel Benjumea Pulido	Miguel Vázquez Pazos	
Natalia Galindo Labado	Pedro José Ortiz Jiménez	Pedro Merino Erencia	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
8 Álvarez Ossorio, Mario	COTUTORIA EN EDUCACIÓN INFANTIL UNA RESPUESTA LÓGICA A LAS NECESIDADES DE LA INNOVACIÓN INTERNIVEL. (PIN-127/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Cristina Navarro Romero	Josefa Rubio Sánchez	Manuela García Franco	
María Catalán Cotta			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
9 Álvarez Rodríguez, Eufemia	PUNTADAS DIVERSAS (PIN-067/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana María Mendoza Ortiz	Belén Domínguez Aguado	Javier Malvar Culebras	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
10 Arana Luna, Estefanía	LA BARROSA SE EMOCIONA (PIN-120/20)	2 años	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Alicia Miret Cornejo	Ana María García Cruz	Ana María Mesa Macías	
Delfina Rodríguez Sánchez	Inmaculada Montero García	Juan Castillo Campos	
Juan Miguel Venegas Bazán	Laura Arobes Sayago	M ^a Carmen Díaz González	
María Andrea Forero Velázquez	María del Pilar Rodríguez Baliña	María Isabel López Vallez	
María Isabel Macías Pérez	María José Ortega Manzorro	María Mercedes Pérez Zafra	
Marianela Martínez Castro	Mercedes Fernández Montero	Nazaret Vargas Cabral	
Nieves Bautista Marín	Raquel González Alfonso	Raquel Rodríguez Prian	
Rocío López Peñuela	Rosa María González Díaz	Yolanda de Santos Fernández Ruiz	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
11 Aranda Hurtado, Javier	BREACKOUTS EDUCATIVOS (PIN-152/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Alejandro Morán Urdiales	Ignacio Ruiz Guzmán	José Alejandro Brescia Selles	
José Serrano Puerto	Julia Espina Ruiz	Rocío Díaz García	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
12 Armario Sánchez, María Ángeles	MATEMÁTICAS COMPRENSIVAS PARA TOD@S (PIN-031/20)	1 año	1.040,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana Sandra Ramos García	Isabel María Fernández Fuentes	M ^a Severa Díaz Santos	
María Ángeles Guareño Herrador	María Dolores Romero Ruiz	María José Blasco Macías	
Mercedes Reina López	Noelia Elena Herrera	Rocio Caro Cordero	
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
13 Aznar Acosta, Juan	CREANDO CIENCIA EN EL IES ROCHE (PIN-088/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonio Caballero Fernández	Antonio Jesús Cardeñosa Márquez	David Gutiérrez Blanco	
Manuel Ureba Salas	María Dolores Reguera Doblado	Mónica Hernández Garrido	
Pilar Trinidad Ortega Rodríguez	Rosario Belén Vicario Bermúdez		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
14 Barrera Alba, África María	R.A. (PIN-157/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Ángel Andrés Gómez Moreno	María Inmaculada Martín Cabrera		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
15 Bermúdez Fernández, Alberto	PROYECTO DÁCAMO. AUMENTANDO VOCACIONES STEM Y REDUCIENDO LA BRECHA DE GÉNERO (PIN-090/20)	1 año	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Elisa Bruque Pozas	Francisco Navarrete Mejías	Gabriel González Zafra	
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
16 Bocanegra Rodríguez, Isabel	AULA STEAM SOBRE RUEDAS. (PIN-198/20)	1 año	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alejandro Torres Bru	Ana Belén Cabeza García	Antonia García Fernández	
Felipe Izquierdo Cabeza	Francisca Rodas Nieto	Jaime Caballero Corrales	
Juan Rodrigo Bonilla Palma	Juana Pernia Zambrana	María Dolores Palma Zambrana	
María José Barroso Morilla	María Josefa Albarrán Márquez	María Josefa Cruces Lovillo	
Nieves María Sánchez Sevilla	Olga María Herrera Cabreja	Pablo Fernández Berrocal	
Remedios Flores Medina	Remedios Jurado Alberca	Rosario María Guerrero Solís	
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
17 Bonillo Sierra, Alfonso Eulogio	SICE-FPDUAL. SISTEMA INTEGRAL CENTRO EMPRESA. FP DUAL (PIN-056/20)	1 año	0,00 €
<i>Participantes</i>			
Andrés Rubio del Río	José Ramón Jiménez Reyes		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
18 Borrego Molina, Asunción	ALFARECOS. TRANSFORMACIÓN DE NUESTRO CENTRO EN UN ESPACIO SOSTENIBLE. (PIN-195/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana Colume Alonso	Marina Palou Espinosa	Sara Chacón Botella	
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
19	Caballos Bejano, Rafael Carlos	CREANDO UN FAB LAB ESCOLAR (PIN-085/20)	1 año	2.000,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Agustín Márquez Antúnez	Maria Ángeles Bretones Aguilera	Maria Dolores Pérez Gálvez	
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
20	Campaña Jiménez, Rafael Luis	PROYECTO INTERDISCIPLINAR EN EL CICLO FORMATIVO - LEARNING BY DOING (PIN-009/20)	2 años	1.200,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Lucía Patricia Lara Burgos	Luis Carrasco Robles	M.Del Carmen Molina Martín	
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
21	Carmona del Jesús, Francisco Javier	YO PROGRAMO, TU PROGRAMAS, EL/ELLA PROGRAMA (PIN-095/20)	1 año	1.500,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Alicia Ráez Ruiz	Maria Sebastiana Beltrán Gómez		
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
22	Casanova Alos, Lidia Esperanza	RECREOS PARA TOD@S, RECREOS DIVEREDUCATIVOS (PIN-101/20)	1 año	1.000,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Alba Aranda Adame	Ana Isabel Sánchez Arillo	Juan Pablo Gómez Martín	
	Lidia Ramos Lanza	Manuel Bernet Rodríguez	Manuel Reyes Lizana	
	Maria Carmen López Ayala	Maria Consolación Bernal Oñate	Maria Yolanda Coco Rodríguez	
	Nuria Mellado Gómez			
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
23	Castillo Rodríguez, Encarnación	NOS PREPARAMOS PARA EL MERCADO LABORAL (PIN-149/20)	1 año	2.000,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Antonia Rocío Llano Sánchez	Esther Carave Pérez	Jorge Rojas Romero	
	Juan Manuel López Lozano	Justo Rodríguez Orta	Maria Eulalia Cuevas Collado	
	Teresa Balbontín Maese	Vidal Bñez Muñoz		
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
24	Cobo Romero, Maria José	ALGUIEN COMO TÚ -DESDE LA OTRA ORILLA- (PIN-226/20)	1 año	1.500,00 €
	<i>Participantes</i>			
	José Manuel Castellanos Morena	Lourdes Sánchez Martín		
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
25 Codina Escobar, Juan Carlos	CUENTA CONMIGO: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL (PIN-043/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Alberto Jesús Milanés Pérez	Antonia Cebrián Torreblanca	Antonio Gálvez Galiano	
Brian Carrasco Regaliza	Carlos Florido Berrocal	David Galiano Istán	
Elena Garrido Pérez	Elena Martín García	Enrique Antonio González Romero	
Gabriel Escamilla Lao	Javier Mata Fuentes	Juan Cantero Tomás	
Julia de la Torre Fazio	Laura Patricia Izquierdo Pedrosa	Luisa María Gámiz Marcos	
M Luisa Zofio Pérez	Maria Carmen Babiloni Escoin	Maria del Consuelo Vargas García	
Maria Dolores Ruiz Pérez	Maria Francisca Pinazo Martos	Maria Inmaculada Mendoza Quero	
Maria Nieves Sánchez Azuaga	Maria Victoria Bode Camacho	Rafael Javier Hinojosa Alcaide	
Saturnino Olivares Huertas			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
26 Conejo Argandoña, Isabel María	SUMAMOS POR LA INCLUSIÓN Y CONTRA EL FRACASO ESCOLAR Y EL ABSENTISMO (PIN-199/20)	2 años	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana María Arroyo Moreno	Cecilio Barberán Madsen	Celia López Crespo	
Elena Patricia Yerpas Arenas	Encarnación Martínez Romero	Francisco Javier Menchón Domínguez	
Francisco Luis Lianes Gordo	Inmaculada Ballesteros Casado	Jerónimo Guillén Carrasco	
José Manuel Cuatango Latorre	Luis Morente Abadía	Manuel Sánchez Barranco	
Maria del Pilar Morillo Rodríguez	Maria Jesús Álvarez Morón	Maria Rosario Hernández Jiménez	
Maria Teresa García Martínez	Pablo Montero Moreno	Santiago Agüero Muñoz	
Santiago Franco Fernández	Silvestre López Jurado		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
27 Cordero Giraldo, Sara	EL PENSAMIENTO VISUAL EN EL APRENDIZAJE DE IDIOMAS (PIN-024/20)	2 años	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
David Guerrero Moyano	Maria del Carmen Riaño Delgado	Pedro Manuel Cano Martínez	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
28 Cordón González, María Agustina	ECO AL-YUSSANA (PIN-133/20)	2 años	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Araceli Espejo Barranco	Ernesto David Rogel Pulido	Fernando Gines Muñoz	
Gloria Écija Tordillo	Juan Sigisberto Onieva Pérez	M ^a Carmen Díaz Cañete	
M ^a Nieves Tubio Ordóñez	Maria Araceli Cañete Roldán	Maria Dolores González López	
Rosario Ariza Sánchez			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
29 Cortes Ordóñez, Mónica	APRENDEMOS MÚSICA CON CHROME MUSIC LAB (PIN-057/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Juana María Félix Torres	Maria del Mar Gómez Martín		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
30 Crespo Carmona, Blanca	MAGAZINE LA INA (PIN-221/20)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alfredo Moya Del Castillo	Carmen Rocío Almagro Moreno	Digna María Corrales del Águila	
Ignacio Peña León	José Antonio Corrales del Águila	María Belén Ramos Gómez	
María de los Ángeles Cuenca Posada	María del Carmen Suárez Padilla	María Díaz Aguilar	
María Luisa Caballero Bazán	María Morales Holgado	Roberto Carlos Montiel Monroy	
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
31 Criado Vega, Jorge	APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS APLICADO A LOS CONTENIDOS DE NEUMÁTICA (PIN-037/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana Isabel Torres Gómez	Carlos Baquedano González	Carlos Ortega Rodríguez	
Daniel Martín Macías	Francisco García Espuny	Francisco José Mellado García	
Francisco Raúl Espinosa Santos	José Antonio López Subire	José Villagrán Tejero	
Macarena Mora Morilla	Manuel Salvador Martín	María de la O Naval Jurado	
María Victoria López Benítez	Natalia Ragel Morales	Rafael Granada Rueda	
Rosario Ortega Perifán			
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
32 Chica Burgos, Alejandro José	AULA VIRTUAL IES JULIO RODRÍGUEZ (PIN-142/20)	1 año	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana Belén Álvarez Heredia	Carmen María Barrera Maldonado	Cristina García Ortega	
Francisco Cañabate Domech	Lucía Martín Acosta	María Pilar Posadas Chinchilla	
Miguel Francisco Castro Cañadas	Silvia Romera Ramos		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
33 Daza Espinosa, Gracia María	DIVER - COMUNICA (PIN-048/20)	1 año	1.200,00 €
<i>Participantes</i>			
Carmen Lara García	Enrique Aceituno Marchena		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
34 De la Rosa Macías, José Ramón	RADIO ALVAREDA: EL PODER DEL LENGUAJE (PIN-035/20)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
David Trenado Kalewska	Francisco Huesa Andrade	Francisco Javier Laguarda García	
Gala González Cubero	Gilberto Sánchez Ramos	Inmaculada Alonso Gómez	
Jennifer Aline Messecar	Luis Medina Quesada	María Soledad Moreno Ruiz	
Nuria Alex Ramirez			
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
35 Díaz Martínez, Manuel	IMPLANTACIÓN DEL CURRÍCULUM BIMODAL EN LAS ENSEÑANZAS IMPARTIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA SOSTENIBLE (PIN-192/20)	1 año	1.650,00 €
<i>Participantes</i>			
José María Pérez López	Juan Pablo Espinosa Zafra	María Concepción Serrano del Arco	
María José Pérez Romero	Raúl Cobo Alguacil		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
36 Díaz Pérez, Liliana	ESCUELA-MUSEO PUENHEIM (PIN-053/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonio López Garcia	Aurora M ^a Gómez Muñoz	Auxiliadora Moreno Toajas	
Carlos Francisco Martín Márquez	Clemente Salguero Martín	Eva Gutiérrez Rodríguez	
Francisco José Lacida Márquez	Francisco Tejero Alba	Isabel Ángeles Lugo Páez	
Isabel Carrasco Hernández	Julio Caso Franco	Lourdes Costa Vergara	
Maria Ascensión Fernández Bedmar	Maria de los Ángeles Zarzuela Morales	Maria Dolores Carpio Arroyo	
Maria José Casas González	Pablo Chain Villar	Patricia Muñoz Chaves	
Pedro Gómez Puerto	Rafael Guerrero García	Raquel Carmona Montero	
Ricardo Rodríguez Pérez	Rosa María Orozco Ramos	Rosario María Meléndez Martínez	
Yolanda Morillo López			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
37 Domínguez Valencia, María Carmen	GIMNASIA PARA EL CEREBRO (PIN-129/20)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Fátima García Belloso	Inmaculada Ávila Cortázar	Maria Dolores Martínez Viduera	
Mercedes Romero García	Sara Reyes Rodríguez		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
38 Espinosa Pulido, Juan Antonio	INTERCAMBIO ESCOLAR CON PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA ESCOLARES (PIN-219/20)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alberto Megias Cantero	Antonia María Moral Roca	Antonio Gómez García	
Fabio López Conde	José María López Gallego	Lidia Marchal Martínez	
M ^a Francisca Espinosa de los Mont Choza	Maria del Rocío Escabias Machuca	Maria del Rocío Salido Carrasco	
Maria Francisca Béjar Román	Maria Lourdes Díaz Moral	Maria Pilar Abelenda Lombardo	
Oscar Jesús Martínez Zafra			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
39 Fernández Carral, Laura	LA IMPROVISACIÓN COMO SISTEMA PEDAGÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD Y LA EXPRESIÓN MUSICAL EN LA PREPARACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A EEPP. (PIN-052/20)	2 años	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Fátima Olivares Gómez	Margarita Lucía Compañy Cabezos		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
40 Fernández Fernández, David	EL DEBATE COMO INSTRUMENTO PARA CONSTRUIR UN MODELO DEMOCRÁTICO DE CIUDADANÍA: CONSTRUYENDO LOS VALORES DEL PRESENTE A PARTIR DEL ANÁLISIS DEL PASADO Y DE LA REALIDAD ACTUAL. (PIN-144/20)	2 años	500,00 €
<i>Participantes</i>			
José María Toro Gómez	Josefa Aragón Martínez	Juan Francisco Sánchez Beltrán	
Mónica Muñoz Morales	Tania Guerra Millán		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
41 Fernández Perálvarez, María del Pilar	SWEET WEB (PIN-145/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Josefa Moya Mesas	Sara Abdel Fatah Mesa	Severine Carrión Benavente	
Tamara Romero Marion			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
42 Gálvez Gómez, Pedro Ismael	PATIOS DIVERTIDOS (PIN-080/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
María Avelina Cordero Olmedo	María de la O Aguilar Megias		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
43 García Cruz, Eulalia	AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN EL LLANO (PIN-051/20)	2 años	1.700,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana Belén Sánchez García	Carmen María Herrera Jiménez	Concepción Delgado Pérez	
Fátima Mariscal Morales	M ^a Carmen Vera Pérez	María de los Santos Romero Alconchel	
María Luisa Domínguez Domínguez	María Paz Grimaldi Pérez	Nuria Pazos Pacheco	
Paula Eugenia Díaz Vega	Rocio Algaba Doncel		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
44 García Giganto, Pablo Miguel	ACTIVIDADES STEAM A TRAVÉS DE LA ROBÓTICA, PROGRAMACIÓN Y DISEÑO E IMPRESIÓN 3D, COMO RECURSO DIDÁCTICO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DEL IES LA ARBOLEDA (PIN-180/20)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Carlos García-Verdugo Caso	José Manuel García Cruz	Juan Enrique Máximo Sendra	
Lorenzo Ramos del Pino	Manuel González Herrero	María Inmaculada Reina Ortega	
María Ursula Seco Fernández	Marta Salvador Hurtado		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
45 García Guridi, Camilo	CORTOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS: DE LA CREACIÓN AL FESTIVAL (PIN-234/20)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana María Medrano Garfía	Eva María Galisteo Navarro	Francisco Javier Aragón Bellido	
Francisco Javier Rueda Lillo	Miguel Ángel Baños Rodríguez	Mónica Oncala Gil	
Nicolás González Guerra			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
46 García Martínez, María Victoria	EDUCAR EN 3 CES: CAPACIDADES, COMPETENCIAS Y CORAZÓN. LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN SECUNDARIA. (PIN-124/20)	1 año	500,00 €
<i>Participantes</i>			
Alicia Andrade Gutiérrez	Cipriano Jesús Sánchez Martínez	David Mirón Martínez	
Eduardo Serrano García	Fernando Carrillo Martínez	Juana de la Torre Ordóñez	
Manuela Molina Molina	María de la Soledad Bello Alcalá	María Dolores García Millán	
María Dolores Pérez Anguita	María Isabel Cañas Valverde	Nazira Cheli Hitos	
Verónica Lomas Lomas			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
47 García Rodríguez, Elena Jesús	EDUCACIÓN AL AIRE LIBRE: EL PATIO COMO ESPACIO DE APRENDIZAJE (PIN-231/20)	1 año	1.200,00 €
<i>Participantes</i>			
Adela María Molina Roldán	Belén Pérez Mira	Carmen María Sánchez Fernández	
Gema Figueredo Flores	Inmaculada Colacios Moreno	Irene Castañeda Cazorla	
Isabel Ferre Martínez	Isabel María Parra Navarro	Manuel Acosta Ramos	
María Blanca Ortega Molina	María Carmen Garrido Bello	María Isabel Bonillo Funes	
María Mar Baños Rodríguez	María Purificación Cazorla Fernández	María Teresa Esparza Nogues	
María Teresa García Ortega	María Teresa Vique Ruiz	Marta Alcaide Uclés	
Mercedes Gómez Corral	Rolindes Alarcón Rodríguez	Rosa María García Ojeda	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
48 García Rodríguez, Manuel Jesús	INTEGRACIÓN DE LA IMPRESIÓN 3D EN EL IES VILLA DE VÍCAR (PIN-069/20)	2 años	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Alicia Baños García	Alvar Montero Cuesta	Ana Mª Gallega Ortiz	
Ángel Espín Gálvez	Dolores González Carretero	Elena Pérez Sánchez-Cañete	
Francisco Jesús Manzano Cara	Francisco Ramón Cañizares Martínez	Francisco Robles Escoriza	
Gloria García González	Isabel María Fernández Vico	Javier Colmenero Castro	
José Antonio Montero Jiménez	José Francisco Ortega Arias	José Linde Sánchez	
Juan Antonio Reina Gómez	Juan José Montoya González	Manuel Salvador Miras	
Manuel Vicente García Hernández	María Castro Alférez	María Dolores Baños Rubio	
María Esther Rodríguez Fernández	María Gallego Borja	María Luisa Alonso Corral	
Milagros Fernández Becerra	Rafael Ángel Mates Sánchez	Raquel Ramos Díaz	
Sonia María Gutiérrez Marin			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
49 Gavete Calvo, Pablo	FOMENTANDO LA CIENCIA EN NUESTRO LITORAL (PIN-044/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
María José López Centeno	María José Montero Rosales		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
50 Gómez Jiménez, Mercedes	LEGOS: UNA HERRAMIENTA PARA CONSTRUIR LO QUE APRENDEMOS Y SOMOS (PIN-193/20)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Jesús Sierra Segura	María Ángeles Camacho Ramírez	María Ángeles Vargas Sánchez	
María Rosario Mateos Yáñez	Silvia Toledo Páez		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
51 González García, Elena	APRENDO Y ME DIVIERTO CON SCRATCH JUNIOR (PIN-187/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Beatriz Lacárcel Urbano	Miguel Ángel Terán Portillo	Rocio Mónica Pérez Serrano	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
52 González González, Antonio	ADAPTACION DE VEHICULO DE COMBUSTION A VEHICULO ELECTRICO (PIN-163/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
José García Redondo	José Joaquín Díaz Barrionuevo	José López Enriquez	
José Manuel Castillo Díaz	José Manuel Díaz Calado	Miguel Ángel Marrón Quirós	
Rafael Ramos Jara			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
53 Guerrero Millán, Rocio	PACHECO 51: CIRCUNNAVEGANDO LAS NUEVAS METODOLOGÍAS (PIN-202/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana Isabel López Ruiz	Carlos Manuel Tallafigo Moreno	Eloisa López González	
Esperanza Carmen García González	José Miguel de los Santos Barranco	Juan Antonio Caro Lociga	
Juan Carlos Ruiz Redondo	M. José Domínguez Parreño	Macarena Ocaña Santiago	
María Mercedes García Pastor	María Victoria Carnicer Aparici	Nieves Murillo Murillo	
Raquel Enriquez Romero			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
54 Gutiérrez Corbacho, María José	IES VALLE DEL GENAL. UN CENTRO DIGITALMENTE COMPETENTE (PIN-070/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonio Jesús Moncayo Becerra	José Francisco García González	María Victoria Galán Toril	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
55 Hernández Mohedo, María Mercedes	CINEDUCATE (PIN-243/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
56 Herranz Sánchez, Alicia	PROYECTO LLANESEMPLEA (PIN-128/20)	1 año	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alicia Arozarena Llopis	Esther Luis Trejo	Gema Rodríguez Moreno	
Heidi Patricia Vanegas Barrera	Irene María Rosa López	Jorge Palacios Rojo	
José Manuel Muñoz Durán	Margarita Navas Regife	María del Carmen Huertas Beltrán	
Milagros Ferrer Rossi	Noemí Pérez Álvarez	Pedro Cecilia Canales	
Purificación Huertas Fuentes			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
57 Higuera Pérez, Carolina	CUENTA CONMIGO: PROFETAS INTEGRANDO EN COMUNIDAD (PIN-138/20)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alejandro de los Santos Villodres	Ángeles Lozano Castro	Encarnación Linares Moreno	
Ignacio García Cabrera	Inmaculada González Gijón	Marina Martín Rodríguez	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
58 Ibañez Hernández, M ^a Jesús	LA INCORPORACIÓN Y EL USO DE LAS TABLETAS DIGITALES COMO RECURSO EDUCATIVO EN EL AULA PARA EL ALUMNADO DE NECESIDADES EDUCATIVAS (PIN-032/20)	2 años	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Diego Delgado Cerrillo	Maria Molero Campos		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
59 Iglesias Manjón, Emilio	TOFI-STEAM (PIN-191/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Ángel Martínez García	Antonio Pérez Cruceira	Concepción Roca Rodríguez	
Ester Montero De Elias	Guiomar Yagüe Martínez	Isabel Maria Bellido Muñoz	
Joaquín Ponce Contreras	Josefina Vargas Mariscal	M ^a del Pilar Gómez Rodríguez	
Maria Antonia Guerrero Flores	Maria Cristina Garcia Jaén	Maria Cristina González Toro	
Maria Elena Polo Arregui	Maria Jesús Tovar Sánchez	Noelia Margullon Alfonso	
Nuria Villero Verdugo			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
60 Jiménez Uceda, Maria Francisca	NUEVAS RUTAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA LECTOESCRITURA CON ALUMNADO TEA (PIN-201/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonio Manzano Córdoba	Cristina Pérez Contreras	Luisa Maria González Ramirez	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
61 Julia Diaz, David	IMPLEMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM EMERGENCIA CLIMÁTICA Y SUS COMPROMISOS EN EL I.E.S. POLITÉCNICO (PIN-210/20)	1 año	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
José Joaquín Quirós Pineda	Juan Luis Aguirre Barco	Maria Dolores Noguera Sánchez	
Rosalía Jiménez Pérez	Sergio Carmona Galán	Silvia Hacha Bernal	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
62 Jurado Olmedo, Encarnación	LA CREACIÓN Y LA PROGRAMACIÓN CREAMOS NUESTROS PROPIOS INVENTOS: INTRODUCCIÓN PRÁCTICA AL LENGUAJE COMPUTACIONAL Y A LA ROBÓTICA. (PIN-091/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Luis García Herrera San José	Maria Ángeles Ávila Rodríguez	Maria José Moreno Cuenca	
Maria Rosa Díaz Guerrero			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
63 Jurado Romero, Pilar	DIVERPATIOS: PATIOS DIVERTIDOS PARA LA DIVERSIDAD. (PIN-083/20)	2 años	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana Isabel Sánchez García	Ana Maria Ramos Ruiz	Ángela María Ávila Álvarez	
Carlos Rafael Martínez Jiménez	Enrique Dominguez de Linares	Francisco Javier Abelaira Galán	
Gemma Patricia Guerra Ferre	Ibán Federico Montufo Urquizar	Isabel Fernández Ortega	
José Benjamin Morales Bugella	Mª Auxiliadora Navarro Raya	Maria Auxiliadora Molina Vela	
Maria Carmen Ruiz Santandreu	Maria Dolores Ruiz Rodriguez	Maria José Fernández Vicario	
Maria Patricia Torres Echevarria	Maria Rita Saavedra Viruleg	Melania Pérez López	
Miriam Molina Gutiérrez	Rosa Maria Jiménez Moreno	Rosalía Cano González	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
64 Lázaro González, Sara	JUNTOS APRENDEMOS MEJOR (PIN-039/20)	2 años	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Ascensión Artacho Fernández	Francisca Quintana Santiago	Gracia María García García	
Maria Ángeles Trujillo Gómez	Maria Cruz Jiménez Pomares	Maria Dolores Gutiérrez Pérez	
Maria Lucena Lozano	Maria Victoria Palma González	Patricia Boutin Barrero	
Salvador García Padilla	Ursula Maria Sierra Castaño		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
65 Leiva Hervás, Rafael	PENSAMIENTO COMPUTACIONAL + GOOGLE CLASSROOM (PIN-241/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonio Rueda Molina	Lucia Olea Moreno	Maria de los Ángeles Marco Pérez	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
66 León Gatón, Cristina	APRENDIENDO AL AIRE LIBRE (PIN-158/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Carmen Maria Baños López	Cristina Robles Romano	Eva Natalia Sánchez Sánchez	
Gloria Moreno Úbeda	Inés Sánchez Arana	Isabel González Tello	
Isabel Maria Perán Teruel	Mª Consuelo Franco Martínez	Maria Belén Rubiño Lupián	
Maria del Mar Osorio Méndez	Maria Dolores Garcia Ruiz	Maria Teresa Gómez López	
Marta Alonso Pérez	Rita Maria Vega Gordaliza	Sara Ortuño Salmerón	
Vicente Soriano Garcia			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
67 León Rodriguez, Elena	FIDICIENCIA (PIN-140/20)	2 años	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana Maria Cantón Garcia	David Martín Cisneros	Dolores López Conde	
Francisco Águilera González	Francisco Javier Muñoz Carmona	José Luis Pabón Poza	
Mª Dolores Ocaña Ortiz	Mª Gema Gil Gómez	Maria Ángeles Dominguez González	
Maria Ángeles Gutiérrez Galván	Maria Carmen Moreda Moreno	Maria Paz Ayucar Rubio	
Yolanda Otano Rodriguez			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
68 López Moreno, María Juana	EN TORNO A RODARI, TEATRALIZAMOS. (PIN-008/20)	1 año	600,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana Belén Sanz Martínez	María Manuela Muñoz Domínguez	Natalia Ortiz Alcaide	
Rafael Pérez Padilla			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
69 López Muñoz Martínez, Ignacio Nicolás	CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO MONUMENTAL DEL VALLE DE LECRÍN (PIN-027/20)	1 año	500,00 €
<i>Participantes</i>			
Javier Ortega Iglesias	María Elena Olivencia Arias		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
70 López Roldán, Carlos	MOBILE LEARNING DENTRO DEL AULA DEL FUTURO (PIN-093/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Carmen María Gutiérrez Ollero	Carmen María Rodríguez Sedeño	Cristina González Aguilar	
María Luisa López Molina			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
71 López Teba, Silvia Begoña	CALLEJEROS MARTEÑOS (PIN-020/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
David Castro Chica	Gabriel Borrego Schorghenhofer	Manuel Jesús Cañada Hornos	
María de la Villa Contreras Martínez	Marta Navas Jaén	Oscar Pulido Ramírez	
Rosa María Viera Huertas			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
72 Lozano Lozano, María Carmen	APRENDEMOS JUGANDO (PIN-146/20)	2 años	300,00 €
<i>Participantes</i>			
Francisco Javier Valencia Ávila	Marcos Antonio Martínez Infante		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
73 Luins Marín, Jorge	METODOLOGÍAS ACTIVAS EN EDUCACIÓN FÍSICA EN EL 2º CICLO DE E.P.O. (PIN-220/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Alberto Tomás Florentino Ortiz	Crescencia Rojas Jiménez	Enrique Manuel Puerto Salguero	
María Jesús Franco Muñoz			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
74 Luque Valle, Pablo	MUSEO ESCOLAR DEL DEPORTE ALBERTO ROSALES MUÑOZ (PIN-147/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Alberto Cubero Rojano	Antonio Castell Alcalá	Elisa Isabel Gómez Vallejo	
Elisa Isabel Serrano Borrego	Francisco A. De la Torre Molina	Francisco Antonio Pérez Montes	
Francisco David González Granados	Francisco de Asis Lozano Ruiz	Francisco Javier Aguilar Sutil	
Inmaculada Cubillo Cobo	Jacinto Ruiz Catalán	Jesús Gutiérrez Castillo	
José Ángel Miranda Muñoz	Juan Carlos Pastor Rueda	Maria Ángeles Méndez Suárez	
Maria Asunción Morales Peinado	Pedro Almendral Lara	Sandra Salamanca Casas	
Silvia Ramírez Vergara	Victor Manuel Albendín Ramirez		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
75 Manzano Herrero, Maria Paloma	INCORPORAMOS TECNOLOGÍA AUMENTAMOS LAS TITULACIONES Y PREPARAMOS PARA UNA INSERCIÓN LABORAL REAL (PIN-239/20)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Natalio Garcia Feito	Rosa Maria Palos Cid-Fuentes		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
76 Marin Caballero, Encarnación	CONTROL Y ROBÓTICA. HERRAMIENTA PARA EL TRÁNSITO (PIN-081/20)	2 años	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonio José Villegas Escudero	Juan Manuel Ortiz Campillos		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
77 Marin Fatuarte, Maria Eva	NUEVO MÉTODO LECTOESCRITOR EN UN CENTRO DE COMPENSATORIA (PIN-087/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Asuncion Maria Morales Garcia	Helena Bru Medina	Julia Maria Puertas Suárez	
Maria Carmen Duarte Martin	Maria José Medina Gata	Rosa Maria Ferro Montero	
Tatiana Vázquez González	Virginia Gómez Moreno		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
78 Márquez Márquez, Estefanía	RECRO LIKE: PROYECTO DE RECROO DIVERTIDO E INCLUSIVO (PIN-216/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
José Izquierdo Jurado	Paloma del Rocio Martínez Martín-Arroyo		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
79 Martín López, Maria José	UNOS CARMELITOS DE EMOCIONES (PIN-154/20)	2 años	600,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana Maria Vieira Contreras	Ana Silvia Martín Redondo	Antonio Jesús Marrufo Sánchez	
Diego Rodríguez Peláez	Lydia Nacimiento Rodríguez	Mª Angustias Virella Sánchez	
Mercedes Abreu Carro	Paula Rincón Cuenda		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
80 Martínez Manzano, María <i>Participantes</i> David Muñoz Villaraviz Ramón García Sousa <i>Observaciones</i>	MUAC Y SUS ACTIVIDADES (PIN-171/20) Francisco García López Virginia Sandra Romero Romero El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.	2 años	800,00 €
81 Martínez Moreno, Irene <i>Participantes</i> Dolores Vela Navarrete <i>Observaciones</i>	NUESTRO HUERTO (PIN-139/20) Laura Bueno Hernández Pablo Sánchez Raya El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.	2 años	1.200,00 €
82 Martínez Urda, Francisco Javier <i>Participantes</i> Ana López Gámez <i>Observaciones</i>	PROGRAMACIÓN, ROBÓTICA E IMPRESIÓN 3D - PROBI3D (PIN-036/20) Vicente Raya Narváez El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.	2 años	1.300,00 €
83 Martínez Zayas, Isabel María <i>Participantes</i> Ángeles López Cara Juan Miguel López García María del Mar Maldonado Carallor Susana Nieto Vara <i>Observaciones</i>	IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO LINGÜÍSTICO DEL C.E.I.P. LAS MARINAS (PIN-238/20) Francisco Martínez Galafat Manuel López García María José Rovira Gómez El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.	1 año	800,00 €
84 Mayo Albarques, Susana <i>Participantes</i> Ana María Lora Migens Luz Marina Lora Muñoz Olga María Gómez Carrasco <i>Observaciones</i>	ACTUAMOS: TEATRO SOCIAL PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA (PIN-160/20) Eva Gómez Álvarez Manuel Arozarena Márquez Rosa María Rubio Aichinger El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.	2 años	1.000,00 €
85 Merchán Collantes, Francisco Miguel <i>Participantes</i> Estefanía De la Hoz Díaz María Luisa Cabello Sánchez <i>Observaciones</i>	#ABPLUNA (PIN-116/20) Jesús David Martín Ponce Patricia Bey Sánchez El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.	2 años	1.500,00 €
86 Miranda Cortes, Elisa María <i>Participantes</i> Fátima Gálvez Aguilar Juan Ignacio Castiñeira Castrillón <i>Observaciones</i>	WEB DESIGNERS (PIN-055/20) Francisco Rosal García María del Carmen Márquez Márquez El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.	1 año	1.500,00 €

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
87 Molina Martínez, M ^a Dolores	ANATOT.I.C: UN EJEMPLO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA UTILIZANDO METODOLOGÍA STEAM (PIN-040/20)	1 año	1.400,00 €
<i>Participantes</i>			
Guadalupe Luna Gutiérrez	José Antonio Pozo Luna	María Reyes García Carmona	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
88 Montes García, Isabel	AULAS INTERGENERACIONALES Y APRENDIZAJE INTERGENERACIONAL (PIN-042/20)	2 años	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Christoph Bröckling .	Desiderio López Hervás	Eva María Sánchez González	
José María Santoro Moreno	Katharine Marie Cervenka .	María Alejandra Sola Mari	
María del Pilar Rodríguez Marín	María Teresa Ramírez Barroso		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
89 Montoya Cruz, Julia	EL JARDÍN DE NOS UNE, CIUDADANÍA CREATIVA EN EL JARDÍN DE JUANITA (PIN-010/20)	2 años	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Adoración Jiménez Tapia	Ana María Cara Ronda	Antonio Navarro Ruiz	
Carmen Hervás Salazar	Concepción Delgado García	Cristina Cortes Cid	
Encarnación García Ferrández	Gonzalo Díaz Quintanero	José Alberto Abad González	
José Luis Martínez Clares	Josefa Castillo Rivas	Juan José Hernández Valverde	
M ^a Belén Soldado Leyva	M ^a Isabel Labraca Hidalgo	Macarena Ballesteros Chaves	
Manuel Linares Galbin	María del Mar Gallardo Barragán	María Encarnación Lozano Álvarez	
María Escuin Elicequi	María Eugenia Márquez de la Cruz	Patricia García Soria	
Pilar Méndez Genaro			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
90 Moreno Guil, María Dolores	EN CLAVE DE TIC-TAC II: IMPLEMENTANDO EL MONITOR INTERACTIVO, MOODLE Y LAS APPS MÓVILES EN EL CPM MÚSICO ZIRYAB (PIN-089/20)	1 año	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana María Gutiérrez Martínez	Andrés María Cosano Molleja	Elena María Moreno Martínez	
Irene Morato Rojo	Jesús Javier Gómez Gómez	Juan Ayuso Jiménez	
Juan Carlos Carrillo Pérez	Juan Moreno Fernández	Leonardo Arenas López	
Luis Víctor Pérez Serrano	M ^a Ángela Peón Molina	M ^a José Peral Parrado	
M ^a Victoria Lara Conde	María Trinidad Molina Ramiro	Miguel Romero Sirvent	
Oscar Prados Sillero	Rafael Barón Escamilla		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
91 Moreno Hierro, Mirian	UNA REALIDAD A TU MEDIDA (PIN-224/20)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Dulcenombre María Gómez Torres	María José León Elías		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
92 Moscoso Sánchez, Francisco	DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVES Y MEJORA DEL APRENDIZAJE EN SECUNDARIA Y BACHILLERATO TRAVÉS DE LA GEOLOCALIZACIÓN. (PIN-183/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Alicia Pérez Álvarez	Almudena Zamudio Rodriguez	Ángel David López Gil	
Ángeles Parra Trujillo	Antonio Montalbán Lorenzo	Cristina Sánchez Garcia	
Joaquín Humanes Valle	José Luis Ramos Alcedo	Laura Moscoso Garcia	
Maria Begoña Mellado Damas Sanz	Maria del Carmen Pastorino Garcia		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
93 Motos Gallardo, Isabel M.	EL PATIO DEL RECREO COMO ESPACIO DE APRENDIZAJE, COEDUCACIÓN E INCLUSIÓN (PIN-011/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana Maria Rubio Coronado	Esther Cadenas Gómez		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
94 Muñoz Pancorbo, Antonio	AULA DEL FUTURO (PIN-168/20)	2 años	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Alejandro Garcia González	Carolina Zelarayan Ibáñez	Manuel Gabriel José Joyanes González	
Maravillas Viciano Ortega	Maria Mercedes Martín Espinosa		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
95 Naranjo Benavides, David	STUDIO LEONOR (PIN-161/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Cristina Ballesteros Casado	Francisco Javier Ruiz Martín	Joaquín López Benitez	
Juan Ramón Artillo Grau	Maria Davinia Sánchez Vidal	Rosa Valme Varela Díaz	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
96 Nieves Pavón, María Ángeles	AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA COMUNIDAD DEL CEIP LUIS VIVES. (PIN-175/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Eloy Andújar Gallego	Irene Peña Garcia		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
97 Páez Díaz, Salvador	INCLUSIÓN DE LA IMPRESIÓN 3D EN EL AULA DE TECNOLOGÍA (PIN-086/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Manuel Real Garcia	Roberto Fernández Pérez		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
98 Palma Pérez, Susana Maria	WHO'S GOT THE KEY OF HAPPINESS? (PIN-113/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Blanca Maria Garcia Muñoz	Miguel Ángel Navarro Fernández	Vanessa Sánchez Ortiz	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
99 Palma Reina, Silvia	ABRE EL TELÓN A TUS SUEÑOS II (PIN-151/20)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alicia Sánchez Andrade	Ana Belén Sarmiento Sarmiento	Antonio Jesús Cascales Vega	
Dulce María López Chicano	Elena Bueno Pulpillo	Eva Martínez Sánchez-Morales	
Francisco Javier Moreno Reyes	Francisco Rafael Pérez González	Gabriel Alba Navarrete	
Irene García Claros	José Javier Frias Reina	Laura Benítez García	
Laura Ruiz Sánchez	María Mercedes Fernández Ranea	María Remedios Baquero Aranda	
María Resurrección Estepa Blanco	Susana Mayorga Martín	Teresa Aragón Cortes	
Verónica Fontalba Ruiz			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
100 Patón Martínez, Hermogenes	EL OLIMPO EN INSTAGRAM (PIN-196/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alba Machado Carrasco	Begoña Bailina Pérez	Sonia Escámez Baños	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
101 Pecci Verdugo, Tamara	EMOCION-ARTE EL RETO DE LAS EMOCIONES (PIN-102/20)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Roberto Carlos Aragón Ortega	Sergio Herrera Macías		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
102 Peñas Chamorro, Antonio Luis	ROCKIN'AZZAITEROS (PIN-082/20)	1 año	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Lorenzo Luque Cañada	Manuel María Carrillo García	María Dolores Martínez Jiménez	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
103 Peñas Troyano, Justa María	CREACIÓN DE UN LABORATORIO STEAM (PIN-068/20)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alfonso Manuel Gijón Iáñez	Belén Cobo Merino	Benito López Calahorra	
Benjamin Jonás Bayo Molina	Francisco Carvajal Jiménez	Inmaculada Ortega García	
Jesús Castillo Requena	José Andrés Lijarcio Álvarez	José Antonio Martín Nuñez	
Juan Antonio Tejada Pérez	Manuel Jiménez Muñoz	María Araceli Garrido La Chica	
María Teresa Gutiérrez Castillo	Mercedes González Peregrina	Susana Morales López	
Susana Rodríguez Domingo			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
104 Pérez Jiménez, Juan Diego	GEMIS (GESTIÓN EFICAZ MEDIANTE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES) (PIN-126/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alejandro Leal Cruz	Iván Rodríguez Rodríguez	Manuel Conde Terraza	
Pedro Barco Bernal	Santiago Alberto García-Cubillana de la Cruz	Teresa Alonso Aguilar	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
105 Pérez Torres, José Manuel	MUSILENQUE (PIN-115/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Irene Cabello Cotán	José Manuel Caro Parejo	José Manuel García Troncoso	
Miguel Ángel Campos Moncayo			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
106 Pérez Valle, Francisco Javier	NUESTRA AULA MAKER (PIN-162/20)	2 años	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonia Maese Márquez	Isabel Dolores Trujillo Podadera	Ismael Zamora Bello	
José Moreno Valenzuela	Juan Carlos Gemar Pérez	Lucía del Carmen Sancho Romero	
Maria Dolores García Sanmarcelino	Maria Esther Corpas Arjona	Maria José Chicón Cáceres	
Maria José Fernández Fernández	Natalia María Bermúdez Arjona	Rosario Palomo Cabrera	
Sara Cristina Paneque Muñoz	Soledad Esther Mellada Pascual	Verónica Fernández Lara	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
107 Picón García, Ana Isabel	PROYECTO GLOGAL BASADO EN INTELIGENCIAS MÚLTIPLES SACA LO MEJOR DE TI (PIN-015/20)	1 año	0,00 €
<i>Participantes</i>			
Carlos Román Lorente	Gracia María Aranda Villegas	Juan Eduardo Roca Torrecillas	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
108 Pinilla Salgado, Ana Victoria	AULA MULTISENSORIAL EN EL CEIP REVELLO DE TORO (PIN-064/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Begoña Mora Pueyo	Dolores Oliva Pérez	Inmaculada Escot Ramirez	
Maria del Rocio Pascual Lacal	Marta García Valenzuela	Sergia Martos Gea	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
109 Ponce Gordillo, Ismael	APLICACIÓN WEB PARA GESTIÓN DEL USO DE PORTÁTILES EN EL AULA (PIN-002/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Maria Rosario Alcázar Sánchez	Rodrigo Alejandro Ponce Gordillo		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
110 Puyana Louzado, Nieves	INTRODUCCIÓN DE RECURSOS INNOVADORES Y PEDAGOGÍA DEL ASOMBRO EN EDUCACIÓN INFANTIL (PIN-135/20)	2 años	500,00 €
<i>Participantes</i>			
Adela Martínez Martínez	Ana María Leal Ramírez		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
111 Raigada Aguilar, M ^a José	PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO CURRICULAR RADIO Y TV ESCOLAR (PIN-150/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
José Antonio Funes Pérez	Juan Carlos Aguilar Cerezo	Juana Romero Ávila	
Lourdes Santiago Varo	M ^a Josefa Estepa Rico	Maria del Pilar Vigara Jurado	
Maria José Aguilar Cano	Rafael Madueño Canales	Rocio Martínez Carmona	
Rosa María Tinajero Guerra	Susana Gorbano Expósito	Verónica Crespo Naise	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
112 Ramos Contioso, Aurora	PROYECTO PARA EL USO DE YOUTUBE EN COEDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN MEDIANTE VIDEOS EDUCATIVOS. (PIN-001/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonio Ramón Báez Ramos	Emilio José Díaz Borrego	Isabel María González Muñoz	
Juan Español Español	Juan Francisco García Macías	Juan Ricardo Blanco Martínez	
Maria Azucena Pérez Rodríguez	Maria Fernanda González Sánchez	Maria José Ramírez Hidalgo	
Maria Lourdes Bozzino Barbudo	Marta Solanas Domínguez	Milagros Rivero Jiménez	
Rafael Lasarte Salas	Remedios Ramos Navarro	Rosa María Torres Sáez	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
113 Rivero García, Fernando	BRITAIN CALLING (PIN-007/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Dolores Rivero García	Elena González Guerrero	Fernando Moral Pinteño	
Maria Carmen Gámiz González	Raúl Bellota del Campo		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
114 Robles Morales, Germán	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PRIMERA ELECTROLINERA EN UN IES (PIN-218/20)	1 año	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonio Carmona Martínez	Antonio José Puentedura Rodríguez	Antonio Manuel Serrano González	
Carmen Blanco Ramírez	Carmen Fernández Perales	Concepción Aparicio Jiménez	
Cristóbal Serrano González	David Luis Sánchez Latorre	Diana Luna Carretero	
Francisco Martínez Villar	Inmaculada Tiscar Navarrete	Jesús Manuel Royo Jiménez	
José Castillo Delgado	José Luis García Martínez	José María Expósito Garrido	
Juan López Medina	Laura Martínez Olivares	Maria Dolores Soto Serrano	
Maria José Cabrera Pino	Marta Cañadas Alonso	Miguel Bueno Cobos	
Miguel Jesús Méndez Martínez	Natividad Ortiz Martos	Pedro Muñoz Rodríguez	
Rosa María Morillas Buitrago			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
115 Rodero Alarcón, Fernando	LA COMPETENCIA DIGITAL COMO EJE DE LA INNOVACIÓN EDUCATIVA (PIN-096/20)	1 año	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Ascensión Garrido Soriano	Aurelia Castro López	Domingo Núñez López	
Maria Ángeles López Crespo	Maria Cintia Mendoza Moreno	Maria Concepción Garrido Ramos	
Maria del Carmen López Lumbreras	Maria del Valle Cofreces Soto	Maria José Torres Augustin	
Maria Josefa Civico Barrero	Maria Pilar Jurado Garcia	Miguel Ángel Herrera Pérez	
Roberto Pérez López	Rocio Borrás Rodriguez	Rosa Maria Garcia Galindo	
Rosa Maria Porrero Sánchez			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
116 Rodriguez Reyes, Antonio	RADIO PAZ, TALLER DE RADIO ESCOLAR (PIN-118/20)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Almudena Frias Garcia	Ana Maria Garcia Martin	Beatriz González Vera	
Carolina Sánchez Tornero	Concepción Troncoso Portillo	Francisco Rodriguez Humanes	
Inmaculada Ramirez Hurtado	Irene Aranda Alcalá	Joaquin Suárez González	
José Antonio Acedo Tortosa	Juan Corzo Gómez	M ^a Eugenia González Carmona	
Manuel Molina Rodriguez	Maria Aroa Muñoz Vargas	Maria del Amor González Cantero	
Maria Inmaculada Avecilla Palma	Maria Isabel Balbuena Saborido	Maria José Muñoz Jiménez	
Miguel Suárez Serrano	Nuria Montilla Gómez	Raquel González Mairena	
Raquel Sánchez Quirós	Ricardo Benjumea Carrión	Rosa Maria Expósito Bernabéu	
Sergio Francisco Gavilán Trujillo	Silvia Montero Garcia	Victoriano Paniagua Durán	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
117 Romero Fraidia, Manuel	ROBÓTICA EDUCATIVA. IMPLANTACIÓN EN EL AULA DE LOS MATERIALES CURRICULARES ELABORADOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES PARA TRABAJAR LOS CONTENIDOS DE CONTROL Y ROBÓTICA (PIN-099/20)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Manuel Varela Rubio	Miguel López Madueño		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
118 Romero Gamero, Juan	MINDECA: ESCUELA CONSCIENTES Y AMABLES. (PIN-190/20)	1 año	500,00 €
<i>Participantes</i>			
Emilio José Ballesta Navarro	Manuel Romero Gómez	Santiago Álvarez Garcia	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
119 Romero Javier, Susana	RQR (RECETAS QUE REMUEVEN) (PIN-106/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Ángel Luis Fernández Suanes	Antonio Carrasco Pérez	Marta Guadalupe Cabalga Cachada	
Pablo Bermúdez Caballero	Rocio Carrizo Márquez		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
120 Rozas Lozano, Generoso	THE ROLLING STONES:UNA ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE COLABORATIVO ENTRE IGUALES PARA LA ENSEÑANZA DE LA GEOLOGÍA (PIN-237/20)	1 año	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Laura Dávila Vicente	Manuel Alfonso Romero Caro	Maria del Carmen Olmedo Vicente	
Maria del Pilar Carmona Zalvide	Miguel Ángel Criado Alonso	Olga Maria López Fernández	
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
121 Ruiz Mostazo, Iván Jacinto	DISEÑO, MONTAJE Y PROGRAMACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DOMÓTICA PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL IES VICENTE ESPINEL (PIN-092/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Miguel Ángel Sánchez González	Victor Ramos Garcia		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
122 Ruiz Rey, Francisco José	ANOTACIONES DE VÍDEO: UNA NUEVA ESTRATEGIA METODOLÓGICA PARA EL APRENDIZAJE COLABORATIVO EN EL CONTEXTO DE LA ENSEÑANZA DE ADULTOS (PIN-060/20)	1 año	0,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonio Ruiz Noguera	Aránzazu Isabel Espeso Molinero	Begoña Garcia Álvarez	
Cristina Fernández Barrios	Diego Alejandro Mazzilli	Ernesto Fernández Ruiz	
Evelina Zurita Márquez	Francisco Javier Vicente Ruiz	Francisco José Gómez Berrocal	
Francisco Luis Montero Ruiz	Francisco Ramirez Gámez	Francisco Téllez Montiel	
Guillermo Méndez Zapata	Isabel Prieto Caba	José Antonio Reina Hervás	
José Miguel Amat Ocón	Juan Ramirez Ortega	Luis Quesada Carrillo	
Manuel Hurtado Quero	Maria Ángeles Pavón Lozano	Maria Elena González Vega	
Nicolás Julián Sánchez Moya	Pedro Vargas Pérez	Soledad Ojeda Chirino	
Tristán Martín Arquerros	Virgilio Martínez Enamorado		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
123 Sáez Conde, Marcos Javier	CONOCE EL CONSERVATORIO A TRAVÉS DEL PATRIMONIO MUSICAL DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (PIN-023/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana Arcos Ordóñez	Ana Belén Garcia León	Cándida Maria Alcalde Herrador	
Encarnación Morales Dueñas	Fermin Gómez López	Fernando Camacho Serrano	
Francisco Javier Ruz Mata	Francisco José Sánchez Fernández	Héctor Jaime Palomar Chicharro	
José Maria Martínez Alcaide	José Maria Torres Caparriós	Juan Aguilar Linares	
Santos Forero González	Soledad Garcia Moreno		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
124 Salar Ochoa, Muskilda	PRÁCTICA DOCENTE INTEGRADORA Y COORDINADA. BÚSQUEDA DE NUEVOS CAMINOS HACIA LA FORMACIÓN DEL MÚSICO DEL MAÑANA: NUEVOS RETOS. (FASE FINAL) (PIN-182/20)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonio Miguel Corrales López	Benjamin Rodriguez Garcia	Carmen Inés Algaba Valera	
Cristina López Garcia	Esteban Barajas Alot	José Manuel Valderas Garcia	
Maria del Carmen Barbera Guardo	Pedro Alberto González Muñoz	Rocio Pans Molina	
Sara Martín Garcia			
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
125 Sánchez Barranco, Sonia	LOS MUNDOS DE DRACO: EL LIBRO MÁGICO (PIN-111/20)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Álvaro Martín Medina	Antonio Jesús Garrido Montañés	Beatriz Esteban Segura	
Carmen María Enajas Adell	Cristina Gauna Garzón	Diana Gutiérrez Gutiérrez	
Estefanía Saldaña Murcia	Eva Aguirre Alcoba	Evangelina Gómez Gómez	
Gema María Moya del Moral	Isabel María Trigo Illana	José Julio Vargas García	
José Miguel Pérez Muñoz	M ^a Dolores Núñez López	Maria Alejandra Miranda Solano	
Maria del Carmen Varela Amezcua	Maria José Álvarez García	Maria Lucía Quirantes de la Piedra	
Maria Rocío Sánchez Gilabert	Montserrat Navarro Morales	Rosa Marina Soler Delgado	
Sagrario Hernández Praena	Susana Hidalgo Doblado	Tamara Sebastián Laguna	
Verónica Molina Ibáñez			
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
126 Sánchez Lobón, David	ITINERARIO STEAM (PIN-077/20)	1 año	1.300,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonia María Gaspar Pérez	Ignacio Esteban Espinilla Gallardo	Maria Alicia del Rosal Padiá	
Olivier Casares Robles			
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
127 Serrano Pedrosa, Juan Luis	COMUNIQUEANDO (PIN-107/20)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Isabel María Haro Romero	Jesús Cortes Pendón	José Luis Valverde López	
Juan Moral Moraleda	Manuela Sánchez Mayoral	Maria Carmen Delgado Moreno	
Maria José Gallardo Benítez	Maria José Molero Ruiz	Maria Serrano Díez	
Maria Teresa Carmona Falcón	Patricia Blázquez Prieto	Verónica Cañete Marfil	
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
128 Simón Justo, Raquel	ROMPIENDO ESTEREOTIPOS CON MICRO BIT (PIN-097/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana Rodríguez Puertas	Celia Anglada Pozo	Maria Gracia Jiménez Yusta	
Maria Josefa Gallardo Pastor	Rosa María Romero Guerra	Sergio Jiménez Martín	
Victoria Viñuela Galán	Yolanda Ruiz Cárdenas		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
129 Sosa Gallego, Noelia	LA LOCURA ENCENDIDA DE DOMÉNIKO II (PIN-105/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana Mercedes Sánchez Vázquez	Antonia María González Blanco	Aurora Mercedes Torres Hurtado	
Carmen África Parrilla Alcalá	Fernando José Ruiz Vázquez	Inmaculada Román Reina	
José Antonio Galán González	José Joaquín Yelo Carrasco	José Miguel Macho López	
Lourdes Valle Algarín	Maria del Carmen Baco Castillo	Maria del Rosario Rejano Montero	
Mariana Serrano López	Marta Martín Álvarez	Matilde Luisa Muñoz Macho	
Noelia Bravo Gallego	Rafael López Reina		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
130 Soto Ferrer, Maria Josefa	PROYECTO COACHING DEL IES CERRO DE LOS INFANTES (PIN-204/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Adela Garcia Garcia	Amanda Sánchez Escamilla	Ana Purificación Magaña Guido	
Ángel Ismael Navarro López	Antonio Manuel Conde Valero	Carmen Herrera Garcia	
Cristina Barroso López	Elena Gurrea Guerrero	Francisco Abel Garrido Ferrer	
Francisco Javier Cordero Tejero	Irene Muñoz Bohórquez	José María Sánchez Aranda	
Magdalena Sánchez López	Maria Ángeles Pelegrina Ortiz	Maria del Carmen Paquet López	
Maria del Carmen Sánchez Pérez	Maria Isabel Martínez Sanz	Maria José González González	
Maria Nuria Garcia Garcia	Maria Victoria Arco Ramirez	Maria Yolanda Cintas Torres	
Pablo Gómez González	Purificación Amorós Molina	Rafael Jerez Anera	
Ramón Martínez López	Raúl Alguacil Titos	Sebastián Torres Molina	
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
131 Trevilla Vives, Maria Asunción	CUENTA CONMIGO: ¡ABRAZANDO CORAZONES! (PIN-117/20)	2 años	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Cristina Sáez Torres	Dolores Rico Garcia	Eduardo Castillo Castro	
Estrella Moreno Segovia	Francisco Gutiérrez Da Silva	José Javier Elena Lopes	
Maria Jesús Palacios Rambla	Maria José Molina Alonso	Maria Luisa Gámez Ramos	
Soledad Meléndez Cay	Vicente José Ruiz Flores		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
132 Vega Afán, Adelaida	DANCE WITH MATHS (PIN-148/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
David Sánchez Portero	Eva Maria Jiménez Priego	Francisco Manuel Dominguez Luque	
Javier Rubio Cardeñosa	Mª Susana Navarro Jiménez	Maria Dolores Carmona Ortiz	
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
133 Vegas Calvo, Antonio	¿CÓMO ENTRENAR A TU ROBOT? (PIN-214/20)	1 año	800,00 €
<i>Participantes</i>			
Juan Esteban Sanguiao Olivares	Pablo González González		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
134 Vilchez Galera, José Miguel	LS AGUAS DEL POQUEIRA (PIN-240/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Gracia Dueñas López	Juana Dolores Ruano Oviedo		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
135 Villanego Beltrán, Alfonso	LOS PEQUE PRODIG (PIN-131/20)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Inés Montero Romero	Maria Ángeles Romero Ruiz	Maria Carmen Cardoso Cerezo	
Maria Fernanda Herrera Pastor	Maria Gema Pastrana Agundez	Maria Josefa Suárez Romero	
Maria Teresa Garcia López	Paola Elez Domingo	Presentación Carrión León	
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Anexo III**Proyectos de elaboración de materiales y recursos didácticos aprobados***Atención al alumnado con necesidades educativas especiales*

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Campos Sánchez, Virginia	LA PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA Y OTRAS TECNOLOGÍAS EN EL AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL (MEE-130/20)	1 año	2.000,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
2 Morata Castillo, Rocio	ELABORACIÓN DE TAPETES AUMENTADOS PARA LA INTERVENCIÓN CON ALUMNADO CON TEA (MEE-070/20)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Almudena Sonia Villegas Castro	Carolina Albalat Martin	Maria del Mar Garcia Martin	
Mónica Medina Manzano	Rocio Fernández Marin	Rocio Molina Gallardo	
Victoria Garcia Padilla			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
3 Ruiz González, Francisco Javier	DISEÑOS DE MATERIALES PARA EL ALUMNADO CON ENFERMEDAD ONCOLÓGICA Y ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (MEE-145/20)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Clotilde Agustina Montero Fernández	Maria Salud Pérez Molina	Raquel Reyes Garcia	
Virginia Sandra Romero Romero			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Bibliotecas escolares y proyectos lectores

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Hernández-Carrillo Valverde, Nicolás	CANTA EN VALORES: LEER PARA SER FELICES (MBL-039/20)	1 año	480,00 €
<i>Participantes</i>			
Ana Belén Carmona Cantos	Encarnación Parra Romero	Ignacio Martinez Bocanegra	
Lorena Montans Rodriguez	Luis Fernando Santaella Romero	Luis Luna Avilés	
Maria del Mar Vidal Martin	Maria del Rosario Rodrigo Diaz-Garzón	Maria Dolores Martinez Suárez	
Maria Isabel Carrasco Pino	Maria Isabel Milan Peña	Maria Mercedes Liñán Castillo	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Integración de temáticas transversales: salud, medio ambiente, consumo y otros

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Caballero Águila, Manuel <i>Participantes</i> Andrés Martínez Navarro Francisco Javier Arias Zafrá José Miguel Sanz Mira María del Carmen Romero Chica Rubén Pulido Ramírez <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.	RECICLAJE DE MATERIALES TERMOPLÁSTICOS (MTR-058/20) Antonio Jesús Romero Calero Francisco Javier Gallardo Ramírez Manuel Antonio Jaén Díaz María Dolores Sánchez Mena	1 año	1.000,00 €
2 García Cárdenas, Juana <i>Participantes</i> Cristina Fuentes García Isabel González Santos Juana María Feter Serrano Manuel Martín Ontiveros María Belén Díaz Corpas Victor Manuel Bueno Sánchez <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.	GREENBURY (MTR-131/20) Francisco Manuel Blanca Pérez Jeanine María Parrilla Pérez Laura Culpian Barranco Manuel Moyano López Olga Checa Fernández	2 años	2.000,00 €
3 Gata Coronilla, Sabina <i>Participantes</i> Elisa Isabel González Fariñas José León García Gutiérrez <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.	CAMPAÑA VIRAL 17 HORIZONTES (MTR-118/20) Gonzalo Plaza García Patricia Muñoz Pérez	1 año	1.000,00 €
4 Jaén Díaz, Manuel Antonio <i>Participantes</i> Andrés Martínez Navarro Francisco Javier Gallardo Ramírez Manuel Erena Lara María Luisa Solo de Zaldivar Calero <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.	MANUAL DE RECICLAJE DE PLÁSTICOS PARA LOS CICLOS DUALES DE PPMP Y CMMP. (MTR-040/20) Araceli Fernández Hinojosa Fuensanta María Quero Perabá María del Carmen Romero Chica Rubén Pulido Ramírez	1 año	1.000,00 €
5 López Béjar, María Josefa <i>Participantes</i> Agustín Santiago Arenas Carmona Eugenia Díaz Cruz Isabel María Ruiz Cerón María Elena Delgado Moreno <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.	L@S R QUE R (MTR-061/20) Carmen Charneco Torrejón Francisca Pineda Pino María Ángeles Arrebola Ruiz Monika Elizabeth Gómez Kurt	1 año	1.000,00 €

Integración de temáticas transversales: salud, medio ambiente, consumo y otros

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
6	Salcedo Martín, Juan Manuel <i>Participantes</i> Alba María Bernardo Santiago Lidia Valdés Vilchez Patricia Tello Bayo	LA ECOESCUELA: HUERTO ESCOLAR Y CHARCA (MTR-050/20) Cristina Riquelme Rodríguez M ^a del Valle Olmedo Arias	1 año	1.000,00 €
	<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.		
7	Tejedor González, María Elena	¿LA APICULTURA, UNA HERRAMIENTA EDUCATIVA Y DE TRANSFORMACIÓN? (MTR-117/20)	1 año	1.000,00 €
	<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.		

Mejora de la convivencia escolar

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1	Delgado López, Israel	PATIO ACTIVO: LA CARRERA DE LOS 500 PUNTOS (MCO-015/20)	1 año	500,00 €
	<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.		

Orientación educativa

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1	García Ortega, Cándida	ORIENTÁNDOME (MOE-065/20)	1 año	0,00 €
	<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.		

Otros materiales para la innovación educativa

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Aguilera García, Eva	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PRÁCTICAS DEL CFGS GANADERÍA Y ASISTENCIA EN SANIDAD ANIMAL (MTI-001/20)	1 año	800,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
2 Alés Pavón, Inés	APLICACIÓN DE LA IMPRESIÓN 3D A LAS PRÓTESIS DENTALES (MTI-104/20)	1 año	1.800,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonio Casado Jiménez	Elena Algarin Gavira	Maria Carmen Hernández Bouton	
Maria del Carmen López Garcia	Maria del Sol González Romero	Nuria José Fernández Garcia	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
3 Arroyo Fernández, Maria Dolores	¿QUIÉNES ERAN LOS ROMANOS? LA VIDA EN LA ANTIGUA ROMA. (MTI-071/20)	1 año	850,00 €
<i>Participantes</i>			
Carmen Rocio Saavedra Martin	Clara Maria Camacho Martin	Isabel Maria Navarro Garcia	
Maria Dolores Martin Camacho	Maria Isabel Acosta Perea	Maria José Hernández Vega	
Maria José Ramos Rodriguez	Obdulia Iglesias Perea	Rocio Raso Soltero	
Rosa Maria Ruiz Cruz	Sandra Espina Infantes	Sergio Fernando Peña Serrano	
Sergio Henares Montilla	Virginia González González	Yolanda Diaz Rosado	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
4 Burgos Calvo, Antonio	MEGADICTÉITOR (MTI-045/20)	2 años	1.000,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
5 Calero Rubio, Bartolomé	ABP APLICADO A LA TECNOLOGÍA STEAM (MTI-062/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Álvaro González Fernández	Francisco Javier Dueñas Granados	Maria José Peralbo Madrid	
Sonia Dueñas Mas			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
6 Castillo Zamora, Domingo Jesús	EL FASCINANTE MUNDO DE LOS MICROORGANISMOS. (MTI-094/20)	1 año	300,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
7 Córdoba Rodríguez, José Ramón	DÚOS PARA TUBA Y/O INSTRUMENTOS ANÁLOGOS (BOMBARDINO) (MTI-082/20)	1 año	0,00 €
<i>Participantes</i>			
Elohim Porras Ruiz			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Otros materiales para la innovación educativa

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
8	Cuevas Padilla, Bernabé	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE AJEDREZ EDUCATIVO (MTI-057/20)	1 año	800,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
9	Donaire Romero, María José	TIMELINE A TRAVÉS DEL ARTE (MTI-012/20)	1 año	500,00 €
	<i>Participantes</i>			
	M ^a Antonia García Rosal	María José Ramos Siles	Sonia Cañizares Cobacho	
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
10	Escalera García, Antonio Ángel	SOPORTE AUDIOVISUAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LA ASIGNATURA DE INSTRUMENTO PRINCIPAL EN LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO (MTI-056/20)	1 año	800,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
11	Funes Donaire, María Ángeles	INVESTIGARTE (MTH-051/20)	1 año	800,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Alicia Hernández Oramas	Antonia Ramón Gálvez	Beatrice Catherine Mariotti Bourdrel	
	Eufrasio Rigaud Granados	Eva María Linares del Águila	Inmaculada Palenzuela Alcaraz	
	Inmaculada Rodríguez Prieto	Jesús Cecilio Ramos Gil	Jesús López Galindo	
	José Miguel Medina Cazorla	María Dolores García Lorente	Mario García Marin	
	Rafael Felipe Ramírez León	Sancho Pizarro Riñones		
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
12	Gámiz Marcos, Luisa María	MANUAL DE FORMACIÓN BÁSICA EN FABRICACIÓN DE PRÓTESIS OCULARES (MTI-124/20)	1 año	1.000,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
13	Gordon Rodríguez, María Carmen	PROPUESTA INTERDISCIPLINAR DE UN JUEGO ORIENTADO AL APRENDIZAJE COMPETENCIAL BASADO EN EL DISEÑO. (MTI-123/20)	1 año	1.500,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Alberto Rodríguez Moreno	María del Pilar Rodríguez Acosta	María Luisa Notario Rocha	
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
14	Jurado Gámez, Francisco Manuel	ELABORACIÓN DE ENTRENADORES DIDÁCTICOS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR DEL CENTRO (MTI-084/20)	1 año	1.500,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Juan Enrique Alcaría Castellar	María Teresa González Alvarado	Raúl Vera Muñoz	
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Otros materiales para la innovación educativa

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
15 Lozano Segura, Maria del Pilar	GUÍA DIDÁCTICA SOBRE LAS PRÁCTICAS GANADERAS DEL MÓDULO DE PRODUCCIÓN DE CARNE Y OTRAS PRODUCCIONES GANADERAS (MTI-126/20)	1 año	600,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
16 Maldonado Majada, Rafael	NUESTRO PATRIMONIO, OBJETO DE CONOCIMIENTO Y VEHÍCULO DE APRENDIZAJE. (MTI-072/20)	2 años	950,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
17 Marcos Romero, José Carlos	SEMBRANDO FUTURO (MTI-023/20)	1 año	400,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
18 Mariscal Romero, Juan José	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN COLORACIÓN CAPILAR (MTI-019/20)	2 años	1.250,00 €
<i>Participantes</i>			
Carmen Pradas Ledesma	Guadalupe Martínez del Molino	Laura Mata Robles	
Manuel Presa Cristino	Maria Pilar López Sánchez	Maria Teresa De la Torre De Dios	
Raúl Vera Muñoz	Virginia Expósito Mudarra		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
19 Martínez Fernández, Juan Antonio	PROYECTO STHENDAL (MTI-020/20)	1 año	0,00 €
<i>Participantes</i>			
Francisco Javier García Pérez			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
20 Núñez Delgado, Francisco	AUTOMATION PILLS (MTT-103/20)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Antonio Genaro Aguilera Carrasco	José María García Manjón	Mariano López Morales	
Mariano Raboso Mateos			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
21 Pavón Reguera, Maria Teresa	MATEMÁTICAS ORIENTADAS A LAS ENSEÑANZAS ACADÉMICAS 3º ESO POR CRITERIOS Y ACTIVIDADES COOPERATIVAS (MTH-041/20)	1 año	0,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Tecnologías de la información y comunicación

	Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1	Barrutia Navarrete, María Lourdes <i>Participantes</i> Francisco Villatoro Reinoso	#ERESSTEAM (MTT-037/20) Juan Serrano Pérez	1 año	350,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
2	Beltrán Gómez, José María <i>Participantes</i> Ana Amparo Chica Rojo	APRENDER HACIENDO EN EDUCACIÓN (MTT-064/20) María de la Paz Arrabal López	2 años	1.600,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
3	Cardeñosa Torres, Juan Manuel	PROYECTO INTERESTELAR WWW.PROYECTOINTERESTELAR.WEBS.COM (MTT-013/20)	1 año	600,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
4	Gordillo Castro, Pedro Pablo	LA ELEGÍA PARA VIOLA Y PIANO DE H. VIEUXTEMPS (ODE) (MTT-044/20)	1 año	0,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
5	Gracia Ordóñez, Azahara <i>Participantes</i> Diana Cardo Flores	VOLUNTARIOS MENTORES ENCHUFADOS 3.0 (MTT-141/20) Rosario Ariza Sánchez	2 años	1.000,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
6	Ibáñez Berganza, Natalia <i>Participantes</i> Diego José Vigueras González	VIENA, 1820: LA DESAPARICIÓN DE BEETHOVEN (MTT-142/20) Elena Moyano Rivas	2 años	300,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
7	Lloréns Paredes, Francisco Esteban <i>Participantes</i> Guillermo Cotrina Cuenca	FAKE NEWS Y FILOSOFÍA. UNA APROXIMACIÓN CURRICULAR (ESO Y BACHILLERATO) AL FENÓMENO DE LAS NOTICIAS FALSAS Y LA POSTVERDAD (MTT-088/20) Irene Francescon Calderón	1 año	1.800,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
8	Mañas Lezameta, Sara	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y BILINGÜISMO EN EL AULA DE EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL (MTT-133/20)	1 año	1.000,00 €
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Tecnologías de la información y comunicación

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
16 Serón Burgos, María del Mar	ESCUCHAR, HABLAR, LEER Y ESCRIBIR: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS Y COMPETENCIA LINGÜÍSTICA (MTT-108/20)	2 años	1.500,00 €
<i>Participantes</i> Isabel Zotano Sánchez			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
17 Velázquez Romero, María del Carme	ÁLGEBRA A TU ALCANCE (MTT-017/20)	1 año	0,00 €
<i>Participantes</i> Ana Sánchez Mera Manuel Ángel Gómez Aragón			
	Belinda María Gómez Gómez María Raquel Barbosa Rodríguez	Juan Antonio Rueda Benitez	
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en los términos municipales de Calañas, La Zarza-Perrunal y Cerro de Andévalo. (PP. 1639/2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente con la denominación Proyecto puesta en riego de 735,54 ha de la finca «Dehesa La Zarza», en los términos municipales de Calañas, La Zarza-Perrunal y Cerro de Andévalo (Huelva), promovido por Zarzafruit, S.L. (Expediente AAU/HU/022/20).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica
así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 28 de julio de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 1140/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno de los procedimientos administrativos relativos a:

- Expediente AAU/MA/26/19, de Autorización Ambiental Unificada.
- Expediente CNCO2/19/MA/0044, de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre

Con la denominación de «Proyecto de regeneración artificial de la playa La Mezquitilla con áridos reciclados erosionados», t.m. de Vélez-Málaga (Málaga), promovido por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a efectos de la concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre, así como de la evaluación de impacto ambiental de la actuación y cuantas otras autorizaciones o pronunciamientos ambientales deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención

Ambiental, C.P. 29002 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de junio de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1851/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66405.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente del proyecto básico de construcción de tres edificios de viviendas con piscina en la parcela 16.3 del Sector URP-NG-11Bis «Arroyo Palomera», ubicado en Parcela 16.3 del Sector URP-NG-11Bis «Arroyo Palomera», en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Pablo Garmendia Goicoechea en representación de Benalus Real Estate, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29007 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 14 de julio de 2020, referente a la Modificación Puntual NN.SS. Ubrique art. VII.7.3, Ordenanza núm. 6.

Expte.: TIP/2018/000154.

Mediante Acuerdo de 14 de julio de 2020, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió aprobar definitivamente la Modificación Puntual del artículo VII.7.3 de la Ordenanza núm. 6 Terciario del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ubrique para compatibilizar el uso industrial artesanal con el uso terciario hospedaje y aumento de edificabilidad, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Publicar el Acuerdo de 14 de julio de 2020, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por el que se resolvió aprobar definitivamente la Modificación Puntual del artículo VII.7.3 de la Ordenanza núm. 6 Terciario del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ubrique para compatibilizar el uso industrial artesanal con el uso terciario hospedaje y aumento de edificabilidad, como Anexo I de la presente resolución.

Cádiz, 25 de agosto de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación Puntual del art. VII.7.3 de la Ordenanza núm. 6 de Terciario de las NN.SS. de Ubrique para compatibilizar el uso industrial artesanal con el uso terciario hospedaje y aumento de edificabilidad de parcela calificada terciario hospedaje 1128902TF8612G00010H, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 29 de enero de 2019; y el Informe del Servicio de Urbanismo de 2 de junio de 2020, esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de

Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicta el presente acuerdo conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El planeamiento general vigente de Ubrique lo constituyen las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Cádiz en sesión celebrada el 8 de mayo de 1987, siendo su Texto Refundido aprobado definitivamente por acuerdo de dicha Comisión Provincial en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1989.

Este instrumento fue adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) por Acuerdo del Ayuntamiento de Ubrique de fecha 27 de enero de 2010, siguiendo el procedimiento establecido por el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

El ámbito de la Modificación Puntual es el área de Ordenanza núm. 6 de Terciario del suelo urbano consolidado de las Normas Subsidiarias de Ubrique.

Segundo. La modificación propuesta tiene por objeto:

- a) Compatibilizar el uso industrial de carácter artesanal en la zona de Ordenanza núm. 6 "Terciario-Hospedaje" del Suelo Urbano Consolidado.
- b) Aumentar la edificabilidad de la parcela de suelo urbano consolidado calificada como "Terciario-Hospedaje" procedente de la Modificación de las NN.SS. aprobada definitivamente por la CPU con fecha 17.2.1992.

Tercero. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32 y 39 de la LOUA, en cuanto a su tramitación administrativa, llevándose a cabo las siguientes aprobaciones por el pleno municipal:

Inicio de Expediente

Con fecha 30 de mayo de 2017, la mercantil Artilab 2014, S.L., presenta al Ayuntamiento de Ubrique solicitud de innovación del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a fin de posibilitar la implantación de una industria artesanal de marroquinería en parcela de suelo urbano ubicada junto a la carretera A-2302.

El día 16 de junio de 2017 se dicta providencia de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Ubrique por la que se dispone que se incoe el correspondiente expediente para la aprobación, si procede, de la citada modificación.

Aprobación inicial (30.1.2018)

Informe técnico	18/01/2018
Informe jurídico	16/01/2018
Certificación Secretario General sobre acuerdo de Pleno	31/01/2018

Información pública

Anuncio	05/02/2018
Tablón de anuncios	05/02/2018 a 12/04/2018
BOP de Cádiz, núm. 37	22/02/2018
Periódico La Voz	09/02/2018
Certificado de la Secretaría sobre resultado información pública (no se presenta ninguna alegación)	17/01/2019

Informes Sectoriales a la Aprobación Inicial

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Servicio DPH	20/11/2018
Consejería de Cultura	26/11/2018
Consejería de Salud. D.G. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	30/11/2018
Consejería de Fomento y Vivienda. Servicio de Carreteras	24/01/2019
Consejería de Turismo y Deportes. Servicio de Turismo	19/03/2018

Aprobación Provisional (29.1.2019)

Informe técnico	22/01/2019
Informe jurídico	23/01/2019
Certificación acuerdo de Pleno	30/01/2019

Información pública

Anuncio	05/02/2019
Tablón de anuncios	18/02/2019 a 24/04/2019
BOP de Cádiz, núm. 32	15/02/2019
Certificado del Secretario Accidental sobre resultado información pública (no se presenta ninguna alegación)	03/05/2019

Ratificación Informes Sectoriales

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Servicio de Carreteras	22/03/2019
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Servicio DPH y Calidad Aguas	07/03/2019
Consejería de Salud y Familias. D.G. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	19/03/2019
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. D.T. Cádiz	27/03/2019

Evaluación Ambiental Estratégica

Admisión a trámite	18/07/2017
Documento de Alcance	11/10/2017
Declaración Ambiental Estratégica	12/02/2020

Cuarto. El documento de Modificación ha sido sometido a la Tramitación ambiental.

El Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emite con fecha 12.2.2020 Declaración Ambiental Estratégica relativa a la Modificación Puntual del artículo VII.7.3 de la Ordenanza núm. 6 Terciario del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ubrique para compatibilizar el uso industrial artesanal con el uso terciario hospedaje y aumento de edificabilidad de la parcela calificada terciario hospedaje 1128902TF8612G00010H considerando que la misma no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el documento de planeamiento y en el Estudio Ambiental Estratégico.

Quinto. El Ayuntamiento de Ubrique solicita con fecha 5 de marzo de 2020 que se continúe con la tramitación del expediente solicitando su aprobación definitiva.

Sexto. Una vez completada la documentación del expediente, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emite Informe de fecha 2 de junio de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 12 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. En el artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019 se adscriben a esta Consejería las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y se crea la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz es el órgano competente para adoptar el acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. El 2 de junio de 2020, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista del documento aprobado por el Ayuntamiento el 29 de enero de 2019, emite el correspondiente informe recogiendo las siguientes consideraciones:

- Con carácter general, la modificación propuesta se ajusta a las reglas de ordenación, de tramitación y de documentación establecidas en el apartado 2 del artículo 36 de la LOUA para la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento urbanístico.

- La disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, introduciendo en su articulado (art. 70 ter.) que “cuando una alteración de la ordenación urbanística, que no se efectúe en el marco de un ejercicio pleno de la potestad de ordenación, incremente la edificabilidad o la densidad o modifique los usos del suelo, deberá hacerse constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia”. Esta información no consta en el expediente remitido.

Las parcelas afectadas por la Modificación vienen identificadas en el documento con su ficha catastral y por lo tanto dichas parcelas están debidamente identificadas incluyendo sus datos catastrales; no obstante la propiedad es un dato restringido solo accesible a las administraciones públicas y a los correspondientes propietarios. Por ello se deberá completar la documentación identificativa de las parcelas añadiendo el dato de la propiedad de las mismas. Y asimismo indicar si no ha habido variaciones en los propietarios durante los 5 años anteriores al inicio del expediente; identificándolas en su caso.

• La memoria del documento, en su apartado 4.4 “Determinaciones urbanísticas de la Modificación”, establece unas indicaciones sobre la ubicación del uso hotelero en la zona más alta de la parcela, el uso industrial en la zona intermedia, y la zona verde en la inferior junto a la carretera. Y recoge que la ordenación de la parcela en la que se sustancia el incremento de edificabilidad reflejada en el plano de ordenación 2.2 tiene un carácter orientativo e indicativo, pudiendo ser modificada mediante Estudio de Detalle. De acuerdo con el artículo 15 de la LOUA, los Estudios de Detalle son instrumentos de planeamiento de desarrollo cuyo objeto es completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido sin modificar el uso urbanístico del suelo. El instrumento de planeamiento general puede optar entre incorporar las determinaciones de la ordenación detallada o remitir dicha ordenación al instrumento de planeamiento de desarrollo correspondiente, pero no resulta procedente, y en este sentido se pronuncia la Instrucción 4/2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre la incorporación en el planeamiento general de determinaciones pertenecientes a la ordenación detallada establecer dicha ordenación otorgándole un carácter orientativo o indicativo. En consecuencia, si el documento de la innovación propuesta ha optado por establecer la ordenación detallada del nuevo ámbito de suelo urbano no consolidado ésta no puede tener carácter orientativo, sin perjuicio de los ajustes que puedan realizarse mediante Estudio de Detalle.

• De acuerdo con el informe emitido con fecha 22/03/2019 por el Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico “se deberá justificar el ancho de la Zona de No Edificación de 8 metros que en cualquier caso no ocupará la Zona de Servidumbre (8 metros medidos desde la arista exterior de la explanación)”.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con las consideraciones vertidas en el apartado anterior, el expediente de “Modificación Puntual del art. VII.7.3 de la ordenanza núm. 6 de Terciario de las NN.SS. de Ubrique para compatibilizar el uso industrial artesanal con el uso Terciario hospedaje y aumento de edificabilidad de parcela calificada Terciario hospedaje 1128902TF8612G00010H”, “Modificación Puntual del artículo VII.7.3. de la Ordenanza núm. 6 de Terciario de las NN.SS. de Ubrique para compatibilizar el uso industrial artesanal con el uso terciario hospedaje y aumento de edificabilidad de parcela calificada terciario hospedaje” se informa favorablemente condicionado a la subsanación de las siguientes deficiencias detectadas:

1. Deberá hacerse constar en el documento la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a su iniciación, de acuerdo con el artículo 70 ter. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.
2. En el apartado 4.4 de la memoria del Documento, “Determinaciones urbanísticas de la Modificación”, en el subapartado “Ordenación de la parcela”, deberá eliminarse el carácter orientativo o indicativo de la ordenación detallada del ámbito de suelo urbano no consolidado propuesto. Si bien puede indicarse que la ordenación podrá ser modificada mediante el correspondiente Estudio de Detalle, ajustándose a las limitaciones del art. 15 de la LOUA.
3. Se deberá justificar el ancho de la Zona de No Edificación de 8 metros que en cualquier caso no ocupará la Zona de Servidumbre (8 metros medidos desde la arista exterior de la explanación).

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de fecha 10 de julio de 2020; en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014.

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del artículo VII.7.3 de la Ordenanza núm. 6 Terciario del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ubrique para compatibilizar el uso industrial artesanal con el uso terciario hospedaje y aumento de edificabilidad de la parcela calificada terciario hospedaje 1128902TF8612G00010H, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 29 de enero de 2019, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, pendiente de la simple subsanación de las deficiencias señaladas en el fundamento de derecho tercero.

2.º Su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, queda pendiente de la subsanación de deficiencias señaladas en el apartado anterior.

3.º Publicar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, según prevé el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 14 de julio de 2020, referente a la Modificación Puntual del PGOU de Conil de la Frontera «La Lobita II».

Expte.: TIP/2019/000282.

Mediante Acuerdo de 14 de julio de 2020, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió suspender la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Conil de la Frontera Suelo Urbanizable Ordenado «La Lobita II», de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2. d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Publicar el Acuerdo de 14 de julio de 2020, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por el que se resolvió suspender la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Conil de la Frontera Suelo Urbanizable Ordenado «La Lobita II», como Anexo I de la presente resolución.

Cádiz, 25 de agosto de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Conil de la Frontera Suelo Urbanizable Ordenado «La Lobita II» remitido por el Ayuntamiento de Conil de la Frontera el 15 de mayo de 2020, aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019; y visto el Informe del Servicio de Urbanismo de 9 de julio de 2020, esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicta el presente acuerdo conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Conil de la Frontera cuenta como instrumento de planeamiento general vigente con un Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004.

Con fecha 19 de febrero de 2013, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz adopta el acuerdo de aprobar definitivamente de manera parcial el documento de Adaptación Parcial a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera, cuyo objeto es adaptar las determinaciones del PGOU a las disposiciones de la LOUA, revisar parcialmente las determinaciones del suelo urbanizable pendiente de desarrollo y clasificar dos nuevos sectores de suelo urbanizable, uno de uso industrial y otro de uso residencial destinado mayoritariamente a vivienda protegida.

Segundo. El objeto del documento es la clasificación como suelo urbanizable ordenado de los suelos no urbanizables colindantes con el polígono industrial La Lobita, área de ordenanza AO-11 del documento de Adaptación Parcial a la LOUA y Revisión Parcial del PGOU de Conil de la Frontera, así como una parte de suelo urbano del mencionado polígono. Se trata de dar continuidad al polígono industrial existente con el fin de facilitar la ampliación de las instalaciones de la S.C.A. Nuestra Señora de las Virtudes, entidad promotora de la innovación del PGOU propuesta.

Tercero. En el expediente administrativo remitido constan las siguientes actuaciones en fase de tramitación municipal:

Inicio de Expediente.

Con fecha 11 de diciembre de 2017, la Sociedad Cooperativa Andaluza Ntra. Sra. de las Virtudes presenta al Ayuntamiento de Conil de la Frontera solicitud de innovación del PGOU para lo que acompaña Documento Inicial Estratégico y Documento borrador de la Modificación del PGOU.

El día 21 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento Pleno acuerda solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la citada modificación.

Aprobación inicial (27.2.2019).

Informe técnico	07/02/2019
Informe jurídico	14/02/2019
Certificación Secretaria General sobre acuerdo de Pleno	04/03/2019

Información pública.

Anuncio	13/03/2019
Tablón de anuncios	15/03/2019 a 14/05/2019
BOP de Cádiz núm. 62	02/04/2019
Diario de Cádiz	19/03/2019
Certificado de la Secretaría sobre resultado información pública (no se presenta ninguna alegación)	17/01/2019

Alegaciones.

D.ª Juana de Alba Rodríguez	05/06/2019
Informe respuesta alegaciones	22/10/2019

Informes Sectoriales a la Aprobación Inicial.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. D.T. Cádiz Servicio de Dominio Público Hidráulico	10/05/2019
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. D.T. Cádiz	16/05/2019
Consejería de Salud y Familias. D.G. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	30/09/2019
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. D.T. Cádiz Servicio de Carreteras	24/06/2019
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. D.T. Cádiz. Incidencia Territorial	02/07/2019
Diputación de Cádiz. Servicio de Vías y Obras	23/04/2019
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad Dirección General de Comercio	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. D.T. Cádiz Vías Pecuarias	15/07/2019

Aprobación Provisional (28.11.2019).

Informe técnico	22/10/2019
Informe jurídico	14/11/2019
Certificación acuerdo de Pleno	29/11/2019

Verificación/Adaptación Informes Sectoriales Vinculantes.

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Servicio de Carreteras	03/02/2020
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Servicio DPH y Calidad Aguas	20/02/2020
Consejería de Salud y Familias. D.G. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	02/03/2020
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. DT Cádiz	27/03/2019
Diputación de Cádiz. Servicio de Vías y Obras	29/01/2020

Evaluación Ambiental Estratégica.

Admisión a trámite	20/02/2018
Documento de Alcance	30/05/2018
Declaración Ambiental Estratégica	04/05/2020

Cuarto. Una vez completada la documentación del expediente, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, emite Informe con fecha 9 de julio de 2020, que concluye señalando una serie de deficiencias a subsanar antes de la Aprobación Definitiva del Documento, y que se relacionan en el apartado de "Consideraciones" de dicho informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 12 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. En el artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019 se adscriben a esta Consejería las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se crea la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, es el órgano competente para adoptar el acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA. y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. El 9 de julio de 2020, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista de los informes sectoriales emitidos y del análisis urbanístico del documento, emite informe en el que se relacionan una serie de deficiencias que deberán ser subsanadas previamente a la aprobación definitiva de la Modificación, y que se recogen a continuación:

CONSIDERACIONES:

- El artículo 19 de la LOUA (Contenido documental de los instrumentos de planeamiento), establece en la regla 3.ª, del epígrafe 1, apartado a), en relación con el contenido de la Memoria del Plan que “en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios”. La modificación puntual no incorpora en su contenido el preceptivo informe de sostenibilidad económica con el contenido señalado en el citado artículo 19.1, apartado A), regla 3.ª, de la LOUA. Este Informe de Sostenibilidad Económica resulta preceptivo en las actuaciones de transformación urbanística, de acuerdo con el artículo 22.4 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

- La delimitación de un nuevo sector de suelo urbanizable en terrenos que ostentan la clasificación de suelo no urbanizable es un supuesto clásico de actuación de transformación urbanística, ya que supone el paso de un ámbito de suelo de la situación de suelo rural a la de urbanizado para crear, junto con las correspondientes infraestructuras y dotaciones públicas, una o más parcelas aptas para la edificación o uso independiente y conectadas funcionalmente con la red de los servicios exigidos por la ordenación territorial y urbanística, tal y como se contempla en el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. En cambio, la inclusión en el nuevo sector de suelo urbanizable de terrenos que se encuentran clasificados como suelo urbano consolidado resulta excepcional, dado el carácter reglado de esta clase de suelo y la reducción de los derechos y el consiguiente aumento de los deberes urbanísticos de los propietarios de los terrenos en cuestión. Así lo pone de manifiesto la propietaria afectada en su escrito de alegaciones presentado con fecha 05/06/2019 durante el periodo de información pública del expediente, tras su Aprobación Inicial. Por ello, el cambio en la clasificación del

ámbito de suelo urbano consolidado que pasaría, en virtud de la modificación del PGOU propuesta, a clasificarse como suelo urbanizable ha de estar debidamente justificado en las circunstancias urbanísticas de dicho ámbito, de acuerdo con el artículo 45 de la LOUA, y no en la conveniencia de incluir dichos suelos en el sector para mejorar la ordenación del mismo. El documento técnico de la innovación, objeto del presente informe, no incorpora justificación alguna al respecto, limitándose a señalar en la Memoria de Ordenación, refiriéndose al suelo urbano consolidado, que “estos terrenos se incluirán en el nuevo Sector para regularizar y estructurar las parcelas resultantes”. En consecuencia, o el documento técnico incorpora un análisis de las circunstancias urbanísticas concretas de las parcelas urbanas que se incluyen en el sector a fin de justificar, de manera clara y manifiesta, que en las mismas no concurren los requisitos legales propios de la clasificación que ostentan, de acuerdo con el artículo 45 de la LOUA, o se excluyen dichos terrenos del ámbito del sector conformando el mismo únicamente los suelos actualmente clasificados como no urbanizables para los que se propone su transformación.

- Además de la delimitación de un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado, la Modificación propone el cambio de clasificación urbanística de una superficie total de 220,04 m² actualmente clasificada como suelo urbano consolidado y a la que se presume coincidente con una vía pecuaria que no se encuentra deslindada en la actualidad. Esta superficie se propone clasificar como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica-vía pecuaria. Este cambio en la clasificación del suelo carece de justificación, ya que según se especifica en el informe del Departamento de Vías Pecuarias de 22 de abril de 2020, que figura como anexo en la Declaración Ambiental Estratégica emitida, no se ha llevado a cabo ningún procedimiento de deslinde de vía pecuaria que incida sobre ese ámbito en concreto, por lo que se desconoce cual sería su superficie exacta legal. Por lo tanto el cambio en su clasificación urbanística no se puede fundamentar por la Modificación, al no ser el instrumento de planeamiento el competente para delimitar dicha superficie de dominio pecuario.

- La innovación del PGOU de Conil de la Frontera objeto del presente informe, adscribe el nuevo sector de suelo urbanizable ordenado en el área de reparto delimitada por el PGOU, AR-05, conformada hasta el momento por el sector industrial SIA-48 propuesto en la revisión parcial de los suelos urbanizables operada por el documento de Adaptación Parcial a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera. La incorporación del nuevo sector a un área de reparto que ya cuenta con sus parámetros básicos definidos supone la alteración de los mismos que han de ser de nuevo calculados al modificarse, entre otros aspectos, la superficie del área de reparto. Por otra parte, la delimitación del sector industrial SIA-48 se encuentra actualmente suspendida en virtud del Acuerdo de la CPOTU de Cádiz de 19 de febrero de 2013, referente a la Adaptación a la LOUA y Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Conil de la Frontera. En consecuencia, corresponde al documento de innovación del PGOU delimitar una nueva área de reparto conformada por el nuevo sector de suelo urbanizable, determinándose su aprovechamiento medio de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la LOUA y en el PGOU de Conil de la Frontera actualmente vigente.

- De acuerdo con el informe emitido por la Diputación de Cádiz en relación con la afección de la innovación del PGOU de Conil de la Frontera sobre la carretera CA-4201 “La Florida”, debe recogerse en el documento de Modificación que, durante la ejecución de ésta, debe estar formalizada la cesión de titularidad y competencias por parte de Diputación de Cádiz al Ayuntamiento de Conil de la Frontera del tramo de carretera CA-4201 del pk 0,0000 al pk 0,218.

CONCLUSIONES:

De acuerdo con las consideraciones vertidas en el apartado anterior, el expediente de Modificación Puntual del PGOU, Suelo Urbanizable Ordenado “La Lobita II” remitido por

el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, para poder ser aprobado definitivamente deberá subsanar previamente las siguientes deficiencias detectadas:

1. La Memoria del Plan deberá contener un informe de sostenibilidad económica con el contenido establecido por el artículo 19.1, apartado a), regla 3.ª, de la LOUA.
2. La Memoria del Plan deberá incorporar un análisis de las circunstancias urbanísticas concretas de las parcelas de suelo urbano consolidado que se incluyen en el nuevo sector, a fin de justificar, de manera clara y manifiesta, que en las mismas no concurren los requisitos legales propios de la clasificación que ostentan de acuerdo con el artículo 45 de la LOUA. Caso contrario se deberán excluir dichos terrenos del ámbito del sector de suelo urbanizable ordenado, conformando el mismo únicamente los suelos actualmente clasificados como no urbanizables para los que se propone su transformación.
3. Deberá mantener su actual clasificación el ámbito de 220,04 m² propuesto como suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica, dado que la vía pecuaria sobre la que incide no se encuentra deslindada y por lo tanto no corresponde al instrumento de planeamiento asumir la delimitación de su superficie, necesaria para el cambio de clasificación.
4. La Modificación del PGOU de Conil de la Frontera deberá delimitar el nuevo área de reparto al que se adscribe el nuevo sector, como determinación de carácter estructural, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10.1, A), apartado f de la LOUA y determinar su aprovechamiento medio de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la LOUA siguiendo los criterios del PGOU de Conil de la Frontera actualmente vigente.
5. De acuerdo con el informe emitido por la Diputación de Cádiz en relación con la afección de la innovación del PGOU de Conil de la Frontera sobre la carretera CA-4201 "La Florida", debe recogerse en el documento de la Modificación que, durante la ejecución de ésta, debe estar formalizada la cesión de titularidad y competencias por parte de Diputación de Cádiz al Ayuntamiento de Conil de la Frontera del tramo de carretera CA-4201 del pk 0,0000 al pk 0,218.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de fecha 10 de julio de 2020; en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014,

A C U E R D A

- 1.º Suspender la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU Suelo Urbanizable Ordenado "La Lobita II", de conformidad con el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en base a las consideraciones que se relacionan en el apartado tercero de los fundamentos de derecho de esta propuesta.
- 2.º El Ayuntamiento de Conil deberá presentar Documento de Cumplimiento para poder proceder al levantamiento de las suspensiones de las cuestiones a las que se refiere el apartado anterior, el cual será elevado a resolución por parte de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 3.º Publicar el presente acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Territorial, ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, según prevé el artículo 20.2 y 20.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero,

por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 14 de julio de 2020, referente al Plan de Sectorización del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado «Cortijo San Bernabé» en Algeciras.

Expte.: TIP/2019/000862.

Mediante Acuerdo de 14 de julio de 2020, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió Suspender la aprobación definitiva del Plan de Sectorización del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado «Cortijo San Bernabé» en Algeciras, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2. d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

DISPONGO

Primero. Publicar el Acuerdo de 14 de julio de 2020, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por el que se resolvió Suspender la aprobación definitiva del Plan de Sectorización del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado «Cortijo San Bernabé» en Algeciras, como Anexo I de la presente Resolución.

Cádiz, 25 de agosto de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Plan de Sectorización del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado «Cortijo de San Bernabé» de Algeciras, aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 9 de mayo de 2019; y visto el Informe del Servicio de Urbanismo de 30 de junio de 2020, esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicta el presente Acuerdo conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El instrumento de planeamiento urbanístico de carácter general vigente en el municipio de Algeciras es la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente de manera parcial, mediante Orden de la Consejería

de Obras Públicas y Transportes de 11 de julio de 2001, publicada en el BOJA núm. 88, de 2 de agosto de 2001, siendo aprobado su Documento de Cumplimiento por Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el BOJA núm. 9, de 22 de enero de 2002.

Este instrumento fue adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Algeciras de fecha 18 de mayo de 2008, siguiendo el procedimiento establecido por el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Segundo. El objeto del Documento es llevar a cabo la sectorización del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado del PGOU de Algeciras, "Cortijo de San Bernabé".

Tercero. En el expediente administrativo remitido constan las siguientes actuaciones en fase de tramitación municipal:

Aprobación inicial (28.9.2018).

Informe técnico	10/09/2018
Informe jurídico	12/09/2018
Nota de conformidad del Secretario General	14/09/2018
Certificación Secretario General sobre acuerdo de Pleno	09/10/2018

Información pública

Tablón de anuncios	01/02/2019 a 03/04/2019
BOJA núm. 19	29/01/2019
Periódico Europa Sur	09/11/2018
Certificado de la Secretaría sobre resultado información pública	05/04/2019

Alegaciones

D. José Antonio Polanco Delgado, en representación de Parque de Getares S.L.	13/12/2018
D. Juan Carlos Quiñones García	14/03/2019
D. Alejandro Gallardo Gaitán, portavoz del Grupo Municipal Algeciras Sí Se Puede	14/03/2019
D. Francisco José Montoya Joya, en representación del Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra	28/03/2019
D. José Méndez Montero, presidente de FAPACSA	20/02/2019

Informes Sectoriales a la Aprobación Inicial

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.	25/03/2019
Consejería de Salud. D.G. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Informe de Evaluación de Impacto en la Salud	20/02/2019
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Servicio de Vivienda	08/02/2019
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Informe de Incidencia Territorial	18/03/2019
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. Dirección General de Comercio	01/03/2019

Aprobación Provisional (09/05/2019)

Informe técnico	05/04/2019
Informe jurídico	04/04/2019
Nota de conformidad del Secretario General	08/04/2019
Certificación acuerdo de Pleno	17/05/2019

Ratificación Informes Sectoriales

Consejería de Salud. D.G. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. Informe de Evaluación de Impacto en la Salud	18/06/2019
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Servicio DPH y Calidad Aguas	12/07/2019
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Oficina de Planificación Hidrológica	22/07/2019
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. DT Cádiz	27/06/2019

Evaluación Ambiental Estratégica

Admisión a trámite	10/05/2017
Documento de Alcance	02/08/2017
Declaración Ambiental Estratégica	25/11/2019

Cuarto. Una vez completada la documentación del expediente, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, emite Informe con fecha 30 de junio de 2020, que concluye informando desfavorablemente el Plan de Sectorización, en base a una serie de deficiencias a subsanar antes de la Aprobación Definitiva del Documento, y que se relacionan en el apartado de «Consideraciones» de dicho informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 12 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. En el artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019 se adscriben a esta Consejería las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se crea la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA. y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. El 30 de junio de 2020 el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista de los informes sectoriales emitidos y del análisis urbanístico del documento, emite informe en el que se relacionan una serie de deficiencias que deberán ser subsanadas previamente a la aprobación definitiva del Plan, y que se recogen a continuación:

CONSIDERACIONES:

- El artículo 19 de la LOUA (Contenido documental de los instrumentos de planeamiento), establece en la regla 3.^a, del epígrafe 1, apartado a), en relación con el contenido de la Memoria del Plan que “en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.” El Plan de Sectorización no incorpora en su contenido el preceptivo informe de sostenibilidad económica con el contenido señalado en el citado artículo 19.1, apartado A), regla 3.^a, de la LOUA.

- El Plan de Sectorización, al tratarse de un plan de iniciativa particular habrá de contener la fundamentación de su viabilidad técnica y económica, de acuerdo con el artículo 19.1, apartado A), regla 5.^a, de la LOUA.

- El Plan de Sectorización adscribe el nuevo sector en el área de reparto delimitada por el PGOU de Algeciras conformada por los sectores programados para el segundo cuatrienio de su vigencia, lo que supondría una alteración de los parámetros establecidos por el PGOU para todos los sectores que conforman el área de reparto al verse incrementada su superficie. De acuerdo con lo establecido por el artículo 58, apartado a) de la LOUA y en el documento de Adaptación Parcial del PGOU de Algeciras, corresponde al Plan de Sectorización delimitar una nueva área de reparto conformada por el nuevo sector de suelo urbanizable y los sistemas generales incluidos y/o adscritos al mismo. Una vez delimitada la nueva área de reparto, el Plan de Sectorización deberá determinar su aprovechamiento medio de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la LOUA y en el PGOU de Algeciras actualmente vigente.

- De acuerdo con el artículo 10.1A, apartado d), de la LOUA, entre las determinaciones de la ordenación estructural a establecer por el planeamiento general, en este caso el Plan de Sectorización, se encuentra el nivel de densidad aplicable a cada sector de suelo urbanizable. Erróneamente, el Plan de Sectorización establece como estructural el parámetro correspondiente a la densidad concreta del sector, siendo ésta una determinación de la ordenación pormenorizada potestativa. El Plan de Sectorización deberá establecer como determinación estructural el nivel de densidad del sector, correspondiendo al Plan Parcial su concreción dentro la horquilla establecida.

- De acuerdo con el artículo 18.3, apartado b), de la LOUA el Plan de Sectorización especificará los plazos para su ordenación detallada, cuando ésta no haya quedado por él establecida, y los relativos a la ejecución y edificación del sector. El documento deberá concretar con mayor claridad este aspecto ya que lo único que establece al respecto es que el plazo para la presentación del plan parcial será de «seis meses desde la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, aún cuando dicho plazo puede adelantarse e incluso sería posible la tramitación simultánea de ambos instrumentos».

CONCLUSIONES:

De acuerdo con las consideraciones vertidas en el apartado anterior, el expediente de «Plan de sectorización del sector de suelo urbanizable no sectorizado Cortijo San Bernabé» se informa desfavorablemente debido a las siguientes deficiencias detectadas:

1. La Memoria del Plan deberá contener un informe de sostenibilidad económica con el contenido establecido por el artículo 19.1, apartado a), regla 3.ª, de la LOUA.

2. La Memoria del Plan deberá contener la fundamentación de su viabilidad técnica y económica, de acuerdo con lo establecido por el artículo 19.1, apartado a), regla 5ª, de la LOUA.

3. El Plan de Sectorización deberá delimitar el nuevo área de reparto al que se adscribe el sector, como determinación de carácter estructural, de acuerdo con lo establecido por el artículo 58, apartado a) de la LOUA y determinar su aprovechamiento medio de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la LOUA siguiendo los criterios del PGOU de Algeciras actualmente vigente.

4. El Plan de Sectorización deberá establecer, como determinación de carácter estructural, el nivel de densidad del sector, de acuerdo con el artículo 10.1A, apartado d), de la LOUA.

5. El Plan de Sectorización deberá especificar los plazos para su ordenación detallada y los relativos a la ejecución y edificación del sector, de acuerdo con el artículo 18.3, apartado b), de la LOUA.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de fecha 10 de julio de 2020; en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014

A C U E R D A

1.º Suspender la aprobación definitiva del Plan de Sectorización del Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado “Cortijo de San Bernabé” en Algeciras, de conformidad con el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en base a las consideraciones que se relacionan en el apartado Tercero de los Fundamentos de Derecho de esta Propuesta.

2.º El Ayuntamiento de Algeciras deberá presentar Documento de Cumplimiento para poder proceder al levantamiento de las suspensiones de las cuestiones a las que se refiere el apartado anterior, el cual será elevado a resolución por parte de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.º Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Territorial, ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, según prevé el artículo 20.2 y 20.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 14 de julio de 2020, referente a la Modificación Puntual PGOU Tarifa SUS-TA-02 Albacerrado.

Expte.: TIP/2016/001178.

Mediante Acuerdo de 14 de julio de 2020, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, resolvió aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS-TA-02 «Albacerrado», de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2. b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

DISPONGO

Primero. Publicar el Acuerdo de 14 de julio de 2020, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por el que se resolvió aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS-TA-02 «Albacerrado», como Anexo I de la presente Resolución.

Cádiz, 25 de agosto de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa (Cádiz) para la nueva clasificación como suelo urbanizable del Sector SUS-TA-02 «Albacerrado», aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 3 de octubre de 2019; visto el Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de 25 de junio de 2020, y el Informe del Servicio de Urbanismo de 7 de mayo de 2020, esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, dicta el presente Acuerdo conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de Tarifa se encuentra incluido en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, aprobado por el Consejo de Gobierno de Andalucía con fecha 20 de diciembre de 2011.

El planeamiento general vigente de Tarifa lo constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 27.7.1990, siendo el Texto Refundido aceptado por dicho órgano colegiado en sesión celebrada el 18.10.1995. Este instrumento fue adaptado parcialmente a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) por Acuerdo del Ayuntamiento de Tarifa de fecha 23.3.2010 siguiendo el procedimiento establecido por el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

Segundo. El objeto de la Modificación Puntual comprende la delimitación del sector de suelo urbanizable sectorizado del PGOU de Tarifa SUS-TA-02 Albacerrado, destinado a uso global turístico, y ajustándose a las determinaciones estipuladas en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar para dicho uso.

Tercero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

“Suspender la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa, nueva clasificación como Suelo Urbanizable Sector SUS-TA-02 ‘Albacerrado’, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 23/11/2017, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dadas las deficiencias sustanciales a subsanar contenidas en los Fundamentos de Derecho Tercero y Cuarto.”

El citado acuerdo fue adoptado a la vista del informe desfavorable emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial con fecha 11 de marzo de 2019, tras el correspondiente análisis urbanístico del documento, y del Dictamen 372/2019 de 17 de mayo de 2019, por el cual el Consejo Consultivo de Andalucía dictamina desfavorablemente el expediente de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa (Cádiz) para la nueva clasificación como suelo urbanizable del Sector SUS-TA-02 Albacerrado.

Cuarto. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32 y 39 de la LOUA, en cuanto a su tramitación administrativa:

Aprobación inicial (18.3.2015)

Informe técnico	10/03/2015
Informe jurídico/conformidad Secretaria General	10/03/2015
Certificación acuerdo de Pleno	18/03/2015

Información pública

Anuncio	24/03/2015
Tablón de anuncios	25/03/2015 a 13/05/2015
BOP de Cádiz núm. 66	09/04/2015
Periódico Europa Sur	10/04/2015
Certificado de la Secretaria sobre resultado información pública	26/05/2015

Alegaciones

FUTURE 2011 Gestión Proyectos y Promociones Sostenibles, S.L.	15/05/2015
---	------------

Informes Sectoriales a la Aprobación Inicial.

Ministerio de Industria, Energía y Turismo. D.G. Telecomunicaciones	15/06/2015
---	------------

Aprobación Inicial II (27.9.2016)

Informe técnico	16/08/2016
Informe jurídico/conformidad Secretaria General	29/08/2016
Certificación acuerdo de Pleno	27/09/2016

Información pública

Anuncio	06/10/2016
Tablón de anuncios	10/10/2016 28/11/2016
BOP de Cádiz núm. 204	26/10/2016
Periódico Europa Sur	28/10/2016
Certificado de la Secretaria sobre resultado información pública	02/12/2016

Alegaciones

Plataforma Ciudadana Somos Tarifa	29/11/2016
Sonora Bienes Raíces, S.L.	24/11/2016

Informes Sectoriales a la Aprobación Inicial II

Ministerio de Industria, Energía y Turismo. D.G. Telecomunicaciones	03/11/2016
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Servicio DPH	25/01/2017
Consejería de Cultura.	25/01/2017
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. D.G. de Comercio	25/01/2017
Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio. Vías Pecuarias	25/01/2017
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Incidencia Territorial	25/01/2017

Información pública II

Tablón de anuncios	24/04/2017 a 26/07/2017
Periódico Europa Sur	05/05/2017
BOJA núm. 82	03/05/2017
BOP de Cádiz núm. 86	10/05/2017
Certificado de la Secretaria sobre resultado información pública	31/07/2017

Informes Sectoriales II

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Servicio DPH y Calidad Aguas	15/09/2017
Consejería de Salud. D.G. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	18/09/2017

Aprobación Provisional (23.11.2017)

Informe técnico	09/10/2017
Informe jurídico/conformidad Secretaria General	13/10/2017
Certificación acuerdo de Pleno	27/11/2017

Información pública

Anuncio	27/11/2017
Tablón de anuncios	07/12/2017 a 19/03/2018
BOJA núm. 3	04/01/2018
BOP de Cádiz núm. 237	14/12/2017
Periódico Europa Sur	15/12/2017
Certificado del Secretario Accidental sobre resultado información pública	21/03/2018

Alegaciones

Future 2011 Gestión Proyectos y Promociones Sostenibles, S.L.	18/01/2018
Sonora Bienes y Raices, S.L.	22/01/2018
Plataforma Ciudadana Somos Tarifa	28/02/2018
Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra	01/03/2018
Ecologistas en Acción Cádiz	19/03/2018 y 22/03/2018

Ratificación Informes Sectoriales

Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. D.G. Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	14/02/2018
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Servicio DPH y Calidad Aguas	01/02/2018
Consejería de Salud. D. G. Salud Pública y Ordenación Farmacéutica	16/04/2018
Consejería de Cultura	23/03/2018

Evaluación Ambiental Estratégica.

Admisión a trámite	26/08/2015
Documento de Alcance	18/12/2015
Declaración Ambiental Estratégica	28/11/2018

Tras la resolución de la CTOTU de fecha 24 de junio de 2019, por la que se acordó suspender el expediente, se han llevado a cabo las siguientes aprobaciones por el pleno municipal:

- El documento técnico de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado" elaborado por la entidad promotora con la finalidad de cumplimentar la subsanación de las deficiencias indicadas en el Acuerdo de la CTOTU de fecha 24/06/2019, es sometido a votación del Pleno Municipal en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2019, siendo desestimado al no obtener la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros presentes, según consta en certificación emitida por el Secretario General del Ayuntamiento con fecha 4.10.2019.

- Sometido de nuevo a la consideración del Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el 3 de octubre de 2019, éste adopta el acuerdo, por la mayoría absoluta de los miembros presentes, de aprobación provisional y sometimiento a información pública de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS-TA-02 "Albacerrado", según consta en certificación emitida por el Secretario General del Ayuntamiento con fecha 4.10.2019.

- Mediante edicto de Alcaldía de fecha 9.10.2019 se hace público el acuerdo adoptado y se anuncia la apertura de un periodo de información pública de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. El edicto se publica en el tablón de anuncios municipal (desde el 14.10.2019 hasta el 25.11.2019), en el periódico Europa Sur (edición de 24/10/2019) y en el BOP de Cádiz núm. 205, de 25.10.2019.

- Según consta en certificación emitida con fecha 5.12.2019, por el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Tarifa presentaron escritos de alegaciones don Manuel Martínez Juárez, doña Rosa María Hennecke Gramatzki (plataforma ciudadana "Somos Tarifa") y don Juan Carlos Uriarte Amarica ("AGADEN-Ecologistas en Acción").

- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2020, acuerda, por mayoría absoluta, desestimar todas las alegaciones presentadas, ratificar la aprobación provisional acordada en sesión plenaria celebrada el día 3 de octubre de 2019, y remitir a la CTOTU de Cádiz la documentación técnica debidamente diligenciada solicitando su aprobación definitiva.

Quinto. Con fecha 27 de febrero de 2020, se recibe en la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en formato digital, escrito remitido por el Alcalde de Tarifa solicitando la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Tarifa para la clasificación como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 "Albacerrado", para lo que acompaña expediente administrativo y documento técnico de cumplimiento aprobado provisionalmente con fecha 3 de octubre de 2019.

Sexto. Una vez completada la documentación del expediente, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, emite Informe de fecha 7 de mayo de 2020. Con fecha 20 de mayo de 2020 la Consejería remite el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para su dictamen preceptivo en virtud del art. 10.1.A.b) de la LOUA, al afectarse al porcentaje de vivienda protegida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 12 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; y el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. En el artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019, se adscriben a esta Consejería las Comisiones Territoriales de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Mediante Decreto 32/2019, de 5 de febrero, se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se crea la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz es el órgano competente para adoptar el acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA. y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. El 7 de mayo de 2020, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista del nuevo documento aprobado por el Ayuntamiento el 3 de octubre de 2019, con el objeto de incorporar la subsanación de las deficiencias señaladas en el acuerdo de la CTOTU de 24 de junio de 2019, emite el correspondiente informe recogiendo las siguientes consideraciones:

ANÁLISIS DE LA SUBSANACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES PUESTAS DE MANIFIESTO EN EL ACUERDO DE LA CTOTU DE 24.6.2019

Se reproducen a continuación, en letra cursiva, las deficiencias que se señalan en el fundamento de derecho tercero del Acuerdo de la CTOTU de 24.6.2019, seguidas, en tipografía normal de una valoración relativa a la subsanación de las mismas en el documento técnico aportado:

- Respecto a la documentación.

El artículo 36.2.b) de la LOUA establece que el contenido documental de la modificación será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación. En este sentido, se considera necesario que se incorporen al documento técnico sendos planos de ordenación a escala adecuada del núcleo de Tarifa en los que se señalen las determinaciones estructurales que se incorporan al PGOU: uno relativo a "Estructura General y Orgánica. Sistemas Generales y Usos Globales" y otro de "Clasificación del Suelo Urbano y Urbanizable, Categorías y Sistemas Generales".

El documento técnico incorpora los planos de ordenación requeridos, por lo que se considera subsanada esta deficiencia.

- Respecto al ámbito de la modificación.

El sector propuesto como Suelo Urbanizable ocupa una superficie de suelo de 158.928 m² (según la ficha de planeamiento del sector) y tiene un carácter discontinuo, disponiéndose la mayor parte del sector de manera colindante con suelos urbanos consolidados, quedando una parte más pequeña aislada en el suelo no urbanizable debido a la presencia de un arroyo que se clasifica en la innovación como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica. No existe ninguna conexión entre la bolsa aislada de suelo urbanizable y el resto del sector delimitado. La incorporación de dicha bolsa al sector parece responder únicamente a criterios de propiedad y no de ordenación. En este sentido, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio) aplicable de forma supletoria en Andalucía en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, establece que "la división del suelo urbanizable programado en sectores deberá establecerse de forma tal, que éstos constituyan unidades geográficas y urbanísticas que permitan un desarrollo adecuado en Planes Parciales". Los terrenos incluidos dentro de cada sector tendrán características urbanísticas homogéneas y su perímetro estará delimitado por situaciones de planeamiento existentes, por sistemas generales de comunicación, por espacios libres de Plan General o por elementos naturales, definidos de forma que garanticen una adecuada inserción del sector dentro de la estructura urbanística general del Plan. La aplicación de dichos criterios supone la exclusión de la bolsa de suelo que queda aislada en el suelo no urbanizable del ámbito del sector, la cual deberá mantener su actual clasificación como suelo no urbanizable.

Se reduce el ámbito del sector de suelo urbanizable en el sentido indicado en el Acuerdo de la CTOTU de 24.6.2019. La superficie que se clasifica como suelo urbanizable pasa de los 158.928 m² anteriormente propuestos a los 146.928 m² que conforman el sector en el documento de cumplimiento, tras excluirse de su ámbito, conservando su clasificación como suelo no urbanizable, la bolsa de suelo que quedaba aislada a la que alude el texto reproducido en el párrafo anterior. Los parámetros relacionados con la superficie del sector se ajustan en consonancia con la reducción del ámbito. Se considera por tanto subsanada esta deficiencia.

- Respecto a la exención de vivienda protegida.

La Modificación del PGOU de Tarifa propuesta no establece reserva de terrenos para su destino a vivienda protegida. Dicha reserva, de acuerdo con el artículo 10.1.A), apartado b), de la LOUA debería ser equivalente al menos al 30% de la edificabilidad residencial del ámbito. El citado artículo de la LOUA establece la posibilidad de eximir total o parcialmente esta obligación a sectores concretos que tengan densidad inferior a 15 viviendas por hectárea y que, además, por su tipología no se consideren aptos para la construcción de este tipo de viviendas. En estos casos, se deberá prever su

compensación mediante la integración de la reserva que corresponda en el resto del municipio o, excepcionalmente, la innovación podrá contemplar justificadamente un incremento de la cesión de terrenos a los efectos de compensar las plusvalías generadas por la exención, si bien en los sectores de suelo urbanizable esta excepción sólo se podrá llevar a efecto si se justifica, en el conjunto del Plan General de Ordenación Urbanística, que la disponibilidad de suelo calificado para tal finalidad es suficiente para abastecer las necesidades presentes y futuras de viviendas protegidas conforme al Plan Municipal de Vivienda y Suelo. Del análisis del documento se extraen las siguientes consideraciones en este apartado:

a) No consta que el municipio de Tarifa cuente con un Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado que garantice la existencia de suelo suficiente para satisfacer las necesidades presentes y futuras de viviendas protegidas en el municipio.

b) En el anexo 2 de la Modificación se incluye un cuadro en el que a juicio del promotor de la innovación se considera la existencia de una reserva municipal para vivienda protegida en el término municipal que ascendería a 965 viviendas, lo que sería suficiente para atender las demandas. La cifra obtenida (965 viviendas) no responde a la realidad de las previsiones contenidas en el documento de Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU vigente.

c) La innovación del PGOU adelanta que la tipología residencial a implantar en el sector es la de plurifamiliar en bloques de 3 a 5 plantas máximo. Por otra parte, teniendo en cuenta que la máxima edificabilidad asignada a este uso es de 16.686 m²t y que el número máximo de viviendas teniendo en cuenta la densidad (14'97 viv/Ha) es de 238, se obtiene una superficie media por vivienda de 70 m². Tanto la tipología como la superficie podrían considerarse aptas para albergar vivienda protegida.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con las reglas de procedimiento contenidas en el artículo 36.2.c de la LOUA, las modificaciones del planeamiento que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos para vivienda protegida conforme al artículo 10.1.A.b), requieren dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, el cual deberá solicitarse antes de la resolución sobre la aprobación definitiva que corresponda.

En el documento de cumplimiento se renuncia a eximir de vivienda protegida al sector, reservándose un mínimo del 30% de la edificabilidad residencial del ámbito para este fin, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10.1.A), apartado b), de la LOUA. Se considera subsanada esta deficiencia, si bien este aspecto ha de ser refrendado por el Consejo Consultivo de Andalucía dado el dictamen desfavorable emitido por este órgano con fecha 17 de mayo de 2019.

- Respecto a los Sistemas Generales.

La modificación del PGOU de Tarifa objeto del presente informe destina al Sistema General de Espacios Libres una superficie total de 8.154 m² distribuidos en dos ámbitos, ambos situados en la periferia del sector: uno paralelo al arroyo y otro paralelo a la calle Batalla del Salado. El Sistema General de Espacios Libres, de acuerdo con el artículo 10.1.A), apartado c), de la LOUA está formado por los parques, jardines y espacios libres públicos y se ha de garantizar su calidad y funcionalidad como espacios de uso colectivo. A la vista de la propuesta formulada en el documento de innovación del PGOU se efectúan las siguientes consideraciones en este apartado:

a) El ámbito considerado como parte del Sistema General de Espacios Libres, colindante con el arroyo que limita con el sector, no es susceptible de ser considerado como parque ni como jardín ni como zona verde merecedora de formar parte de un Sistema General. Se trata de un ámbito residual y de escasa funcionalidad que no reúne las características mínimas para ser considerado como integrante de este Sistema General, de acuerdo con el anexo del Reglamento de Planeamiento aplicable de forma supletoria en Andalucía en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA.

b) El ámbito considerado como parte del Sistema General de Espacios Libres que discurre paralelo a la calle Batalla del Salado es coincidente con el trazado de la vía pecuaria Colada del Puente de la Vega a Mojicas según consta en el informe sectorial emitido. De acuerdo con la Disposición Final Cuarta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por la que se modifica el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, las vías pecuarias podrán integrarse en el Sistema General de espacios libres del municipio con la clasificación que corresponda si bien la superficie ocupada por la vía pecuaria no computará a efectos del cálculo del estándar de espacios libres previsto en el artículo 10 de la LOUA.

En consecuencia, la Modificación del PGOU de Tarifa objeto del presente informe no se ajusta al estándar fijado por el documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA establecido en 14'28 m² por habitante al proponer espacios no susceptibles de ser computados para el cumplimiento del mismo.

El documento de cumplimiento establece una diferente ubicación y superficie de los terrenos que se incorporan al Sistema General de Espacios Libres del municipio. El ámbito colindante con el arroyo que limita con el sector deja de formar parte del sistema general, manteniéndose el que discurre paralelo a la calle Batalla del Salado si bien su superficie no computa a los efectos del estándar previsto en el artículo 10 de la LOUA. Los terrenos que se proponen para incrementar el Sistema General de Espacios Libres del municipio, 7.540 m², en proporción con el incremento de población previsto (220 viv x 2,4 hab/viv = 528 habitantes) cumplen con los requisitos tanto de funcionalidad como de superficie legalmente establecidos para ostentar dicha consideración, por lo que se considera subsanada esta deficiencia.

- Respecto a las determinaciones de la ordenación pormenorizada.

a) Entre los criterios y directrices de ordenación incluidos en la ficha del sector se establece que se considera vinculante el trazado viario. A la vista del plano de ordenación PO.03 "Movilidad. Elementos estructurantes de la red de transporte público", se propone un itinerario para el transporte público en el interior del sector. Se desconoce si la ficha se refiere al trazado viario recogido en este plano debiendo por tanto clarificarse este aspecto incorporando, en la propia ficha el trazado del viario que se considere vinculante.

Esta deficiencia ha sido subsanada, incorporándose a la ficha del sector el viario que se considera vinculante.

b) El Plano de Ordenación PO.04 establece el trazado y características de lo que denomina "Enlace Norte", el cual discurre fuera de los límites del sector por suelos clasificados como no urbanizables hasta conectar con los suelos urbanos industriales de La Vega. Se deberá aclarar si este viario se considera un Sistema General adscrito al sector incorporándolo en tal caso al ámbito de la Modificación del PGOU propuesta. Las características de este Sistema General habrán de incorporarse a las determinaciones de la ordenación estructural de la Modificación.

El documento de cumplimiento no otorga el carácter de elemento integrante del sistema general viario al denominado "Enlace Norte" ni se incorpora al ámbito de la Modificación. No obstante se grafía en los planos de ordenación de la modificación del PGOU pese a que no se considera en el resto del documento que forme parte de su ámbito. Se alude a este enlace en el apartado E.1.4 del Programa de Actuación, considerándolo como una "carga externa del sector" y estableciendo "como sistema de obtención la expropiación del suelo de los terrenos ocupados por el viario de conexión con el polígono industrial la Vega, con cargo a la unidad de ejecución, o la cesión gratuita en virtud de convenio urbanístico. La ejecución del viario se realizará en conexión con las obras de urbanización del sector, con cargo a la precitada unidad de ejecución." Para que pueda ser considerado como una carga externa del sector, el viario en cuestión ha de incorporarse al ámbito de la modificación como sistema general adscrito al mismo. No se subsana por tanto la deficiencia relativa a este aspecto puesta de manifiesto en el Acuerdo de la CTOTU de 24.6.2019.

c) *En la distribución de la edificabilidad correspondiente a cada uno de los usos lucrativos propuestos, se asignan 16.686 m² totales para uso residencial, lo que supone un 35% de la edificabilidad máxima del sector, ajustándose a los máximos establecidos por el artículo 62 del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar. No obstante, no ha sido tenido en cuenta que el PGOU de Tarifa, en el artículo 3.2.3.3 de sus Normas Urbanísticas, limita a un 30% el volumen máximo (definido como el producto de la superficie en planta por la altura de la edificación) para el uso pormenorizado de vivienda en sectores con uso global turístico.*

En el documento de cumplimiento, la edificabilidad para uso residencial se ajusta al máximo del 30% de la edificabilidad destinada a usos lucrativos establecido por el PGOU de Tarifa. Se considera subsanado este aspecto.

d) *Entre los criterios y directrices para la ordenación detallada del sector, deberá incorporarse, de acuerdo con el artículo 56.10 de las Normas del POT del Campo de Gibraltar, que en la parte del sector incluida en la Zona de Influencia Litoral no están permitidos los usos residenciales.*

Se incorpora este precepto en la ficha del sector, por lo que se subsana este apartado.

CONCLUSIÓN

El documento de cumplimiento del Acuerdo de 24 de junio de 2019, de la CTOTU de Cádiz, relativo a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como suelo urbanizable del sector SUS-TA-02 Albacerrado subsana las deficiencias recogidas en el Fundamento de Derecho Tercero del mismo, excepto la relativa al denominado Enlace Norte como se indica en el apartado anterior del presente informe.

En consecuencia, el Documento de Cumplimiento de la Modificación se informa favorablemente, condicionado a que tanto en la memoria como en la ficha urbanística, quede claramente reflejado que el denominado “Enlace Norte” tiene el carácter de “Sistema General Viario adscrito al sector SUS-TA-02” dada su consideración en el documento como una “carga externa del sector”, a obtener “con cargo a la unidad de ejecución”.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, de fecha 10 de julio de 2020; en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 9.4 del Decreto 36/2014

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa para la nueva clasificación como Suelo Urbanizable del Sector SUS-TA-02 “Albacerrado”, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 3 de octubre de 2019, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía; debiendo incorporarse la simple subsanación relativa a que tanto en la memoria como en la ficha urbanística, quede claramente reflejado que el denominado “Enlace Norte” tiene el carácter de “Sistema General Viario adscrito al sector SUS-TA-02” dada su consideración en el documento como una “carga externa del sector”, a obtener “con cargo a la unidad de ejecución”.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previa la simple subsanación de lo recogido en el apartado anterior.

3.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, según prevé el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y conforme a los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 865/2016. (PP. 1280/2020).

NIG: 4109142C20160029172.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 865/2016. Negociado: 4T.

Sobre: Arrendamientos Urbanos.

De: Servihabitat XXI, S.A.U.

Procuradora: Doña María del Valle Lerdo de Tejada Benítez.

Contra: Ignorados ocupantes de la vivienda sita en Grupo Villegas, 20, 3.º izda. de Sevilla.

EDICTO

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 865/2016 seguido a instancia de Servihabitat XXI, S.A.U., frente a Ignorados ocupantes de la vivienda sita en Grupo Villegas, 20, 3.º izda. de Sevilla se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 117/2017

En Sevilla, a 3 de abril de 2017. Vistos por Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 865/16, a instancia de Servihabitat XXI, S.A.U., representada por la procuradora Sra. Lerdo de Tejada Benítez y defendida por letrado contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en Grupo Villegas, 20, izquierda, de Sevilla, declarados en rebeldía, sobre extinción de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Lerdo de Tejada Benítez en nombre y representación de Servihabitat XXI, S.A.U., contra los los ignorados ocupantes de la vivienda sita en Grupo Villegas 20, 3.º, izquierda, de Sevilla, debo declarar y declaro, con condena a los demandados a pasar por dichos pronunciamientos.

a) Que ninguno de los demandados ostenta el derecho a subrogarse en el contrato de arrendamiento de fecha 16 de julio de 2012, otorgado por el difunto arrendatario don Rafael Martínez Mesa, el cual tenía por objeto la expresada vivienda.

b) La extinción del expresado contrato de arrendamiento por carecer los demandados de derecho a subrogarse en el mismo.

c) A pagar solidariamente una indemnización a la actora de 3.250,00 euros por la ocupación y retención de la posesión de la vivienda de autos durante los meses de octubre de 2012 a noviembre de 2014, ambos inclusive.

d) A pagar solidariamente una indemnización a la Actora, además de la cantidad indicada en el anterior apartado c) consistente en una cantidad de 125,00 euros al mes en el referido concepto indemnizatorio por cada mes que transcurra desde del 10 de diciembre de 2014 y hasta la fecha en que la Propietaria-arrendadora recupere la posesión libre vacua y expedita de la vivienda retenida por los demandados.

- e) A desalojar la vivienda de autos con apercibimiento de que se procederá a su lanzamiento por el Juzgado caso de que no desalojasen la vivienda voluntariamente.
- f) Al pago de costas devengadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. Para interponer el recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banesto con el número 4356, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes de la vivienda sita en Grupo Villegas, 20, 3.º izda. de Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a doce de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, dimanante de autos núm. 56/2019. (PP. 1777/2020).

NIG: 2305542120190000311.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec.dcho. reales inscritos-250.1.7) 56/2019. Negociado: PE.

Sobre: Derechos reales.

De: Global Pantelaria, S.A.

Procurador: Sr. Antonio Ángel Martínez López.

Contra: Ign. ocupantes C/ Martín Úbeda, núm. 2, bajo C, D IG.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Efec.dcho reales inscritos-250.1.7) 56/2019 seguido a instancia de Global Pantelaria, S.A., frente a Ign. ocupantes C/ Martín Úbeda, núm. 2, bajo C, D IG, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 109/2019

En Linares, a veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Ana Verónica Álvarez Toro, Magistrado-Juez del Juzgado Mixto núm. Cuatro de Linares y su partido, los presentes autos núm. 56/2019 de Juicio de efectividad de los derechos reales inscritos seguido entre parte, como demandante Banco Santander, S.A., y representada por el Procurador don Antonio Ángel Martínez López y defendido por Letrada, y como demandada Ign. ocupantes C/ Martín Úbeda, núm. 2, bajo C, D IG, que no ha comparecido al acto del juicio.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Banco Santander, S.A., debo declarar y declaro que se debe reconocer y respetar el derecho de propiedad inscrito a favor de Banco Santander, S.A., sobre las fincas números 15.327 y 15.328 del Registro de la Propiedad de Linares, vivienda sita en Linares, Calle Martínez de Úbeda, núm. 2, bajo C y D, que constituye una única unidad funcional compuesta por dos fincas registrales referidas y a desalojar la referida vivienda reintegrando la posesión a la demandante en el plazo de un mes, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de 20 días por medio de escrito presentado en este Juzgado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ign. ocupantes C/ Martín Úbeda, núm. 2, bajo C, D IG, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Linares, a veintisiete de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Algeciras. (PP. 1917/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas de la Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico, relativo a la Innovación en forma de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras, afectando a su ordenación pormenorizada en el ámbito de las unidades de ejecución 2UE5 Fuerte Santiago y 2UE6 Patronato, en el término municipal de Algeciras. (Expediente: E.A.E. s.- 06/2017).

A N E X O

Informe Ambiental Estratégico de fecha 12 de junio de 2017, de la Delegación Territorial en Cádiz, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativo a la innovación en forma de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Algeciras, afectando a su ordenación pormenorizada en el ámbito de las unidades de ejecución 2UE5 Fuerte Santiago y 2UE6 Patronato, en el término municipal de Algeciras. (Expediente: E.A.E. s.- 06/2017).

El texto íntegro de este informe se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cádiz, 29 de junio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 27 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center- Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm: 4397/2019/S/DGT/214.

Interesado: X8293245C.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 27 de agosto de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de agosto de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: Registro Coordinadores/as SE-01601/20.

Interesado: 45656438N.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 28 de agosto de 2020.- La Directora General, P.S. (Orden de 22.7.2020), el Secretario General de Empleo y Trabajo Autónomo, José Agustín González Romo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones y/o actos administrativos de dependencia, que no ha sido posible la práctica de la notificación.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

A N E X O

DNI 31060110J.
DNI 31140940K.
DNI 31140941E.
Procedimiento (453-2019-02596-4).

DNI 74794016V.
DNI 75963867L.
DNI 32054395P.
DNI 32048456A.
DNI 74804873H.
Procedimiento (453-2019-09086-4).

DNI 31798581T.
DNI 31829285E.
DNI 31851731C.
DNI 31801406L.
DNI 31798621V.
DNI 31812590W.
DNI 31812264K.
Procedimiento (453-2019-09119-4).

Cádiz, 17 de agosto de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
453-2020-03189-4	31428493M	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2019-08343-4	28236042T	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-00618-4	31212816E	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
452-2020-00657-4	54257277R	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
452-2020-01206-1	27544335H	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 17 de agosto de 2020.- El Delgado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
452-2019-05825-4	31482369S	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
452-2020-01224-1	31070305L	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
452-2020-00252-1	31415219W	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2019-02732-4	77023150Z	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-03737-4	31968865S	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-02622-1	31980128P	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-03197-4	25541011V	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-02907-4	27961098K	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
452-2020-00908-4	31488311T	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-02851-4	75896213P	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
452-2020-00899-4	31825281C	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-01883-4	36550565T	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA
453-2020-02855-4	08244273S	NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA

Cádiz, 28 de agosto de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
453-2020-01884-4	75830674L	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
452-2020-01210-1	31370611Z	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
452-2020-00674-4	52321500L	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
455-2020-00045-4	25629643F	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA
455-2020-00051-4	77048258Y	NOTIFICACION DE DEPENDENCIA

Cádiz, 28 de agosto de 2020.- El Delgado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 25608494H.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0268/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 19.06.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: B81051955.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0298/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.07.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: B81051955.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0298/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.07.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 31820664A.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0299/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 08.07.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 32053384D.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0303/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.07.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 1 de septiembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- DNI/NIF: Y0747334D.

Procedimiento: Expte. Sancionador n.º CA/0573/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 15.7.20 y modelo 048 con n.º 0482000447552 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- DNI/NIF: 75949143S.

Procedimiento: Expte. Sancionador n.º CA/0032/20

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 14.7.20 y modelo 048 con n.º 0482110227441 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

-DNI/NIF: 32053384D.

Procedimiento: Expte. Sancionador n.º CA/0055/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 14.7.20 y modelo 048 con n.º 0482110229442 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 1 de septiembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el Anexo, se procede a su publicación en boletines oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, c/ Tomás de Aquino s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el tablón edictal único, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B14404511	RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA	CO/2015/776/AGMA/INC
53371200E	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/139/GC/CAZ
B14664924	RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA	CO/2019/181/AGMA/RSU
B14664924	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/213/OTROS FUNCS/PA
B14668305	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/245/OTROS FUNCS/PA
30504212W	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/266/GC/CAZ
50661777E	RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA	CO/2019/315/AGMA/FOR
Y2048463M	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2019/472/GC/PES
30424548X	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/692/AGMA/FOR
25343832V	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/709/GC/PES
X6541538Q	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2019/733/PA/RSU
B56088032	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2019/764/OTROS FUNCS/RSU
30212603X	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2019/778/GC/FOR
B85503076	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2020/24/PA/RSU
Y0545129C	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	CO/2020/35/GC/PES
Y0418325S	ACUERDO INICIO	CO/2020/162/GC/FOR
Y0418351H	ACUERDO INICIO	CO/2020/162/GC/FOR
46073951Y	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2020/185/GC/CAZ
44368878S	ACUERDO INICIO	CO/2020/189/GC/CAZ
30057654N	ACUERDO INICIO	CO/2020/192/AGMA/CAZ
30392252Y	ACUERDO INICIO	CO/2020/192/AGMA/CAZ
Y3732392N	ACUERDO INICIO	CO/2020/197/GC/FOR
Y1081486V	ACUERDO INICIO	CO/2020/198/PA/FOR

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
30519697P	ACUERDO INICIO	CO/2020/204/GC/INC
Y5147996N	ACUERDO INICIO	CO/2020/214/GC/FOR
47849927Z	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	CO/2020/215/PA/FOR
Y3732392N	ACUERDO INICIO	CO/2020/216/GC/FOR
Y081104B	ACUERDO INICIO	CO/2020/216/GC/FOR
27325941D	ACUERDO INICIO	CO/2020/239/GC/CAZ
Y0061515G	ACUERDO INICIO	CO/2020/240/GC/FOR
X5502558S	ACUERDO INICIO	CO/2020/249/GC/FOR
Y5147996N	ACUERDO INICIO	CO/2020/250/GC/FOR
Y0618212D	ACUERDO INICIO	CO/112/2020/GC/PES
34002316J	ACUERDO INICIO	CO/139/2020/OTROS FUNCS/RSU
Y7939870P	ACUERDO INICIO	CO/236/2020/GC/PES

Córdoba, 28 de agosto de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada, del proyecto que se cita. (PP. 1848/2020).

Núm. Expte.: AAU/HU/004/20.

Promotor: S.C.A. Virgen del Valle.

Ubicación: En el término municipal de Manzanilla (Huelva).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Territorial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita. El contenido íntegro de la citada resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la actuación denominada «Proyecto de traslado y perfeccionamiento de almazara en Manzanilla», en el término municipal de Manzanilla (Huelva). (AAU/HU/004/20).

Huelva, 24 de agosto de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico acerca del Plan Especial de la Unidad de Ejecución U.E.-5 del PGOU de Coín.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre el Plan Especial de la Unidad de Ejecución U.E.-5 del PGOU de Coín (Expediente EA/MA/51/19).

Expediente EA/MA/51/19.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 21 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico acerca del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS G.1, «San Julián», formulada por el Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre el Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS G.1, «San Julián», formulada por el Ayuntamiento de Málaga (Expediente EA/MA/01/19).

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 28 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la modificación del PGOU para delimitación de nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicios SG-1-22 «Subestación Eléctrica San Pedro Guadaiza» y SG-1-23 «Servicios Operativos Redes de Infraestructuras» (Expediente EA/MA/37/19).

Expediente EA/MA/37/19.

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 28 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico acerca del Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Urbano Sectorizado SUS-G.2 «Calle Pascal» del PGOU de Málaga, formulado por el Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre el Plan Parcial de Ordenación del Sector de Suelo Urbano Sectorizado SUS-G.2 «Calle Pascal» del PGOU de Málaga, formulado por el Ayuntamiento de Málaga (Expediente EA/MA/04/19).

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 31 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Ordenación del Sector Surs-03, «Altos Los Pacos», formulado por el Ayuntamiento de Fuengirola.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre el Plan Parcial de Ordenación del Sector Surs-03, «Altos Los Pacos», formulado por el Ayuntamiento de Fuengirola (expediente EA/MA/07/19).

El contenido íntegro del mismo podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Málaga, 31 de agosto de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a inactivación de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La Oficina Comarcal de Ronda va a proceder a emitir resolución por la que se declara la Inactivación de la explotación ganadera de Pequeños Rumiantes. Se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuenta con un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses. Transcurrido este plazo sin aportar alegaciones o documentos nuevos, se tendrá por realizado el trámite.

Interesado: 25614681H.

Expediente: 084MA844.

Málaga, 1 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a resolución de indemnización en ejecución de los PNEEA.

La Oficina Comarcal de Ronda ha emitido una propuesta de resolución de indemnización, en relación con el sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos de la especie bovina, en ejecución de los PNEEA, y de la indemnización correspondiente derivada de este hecho se comunica que intentada la notificación del siguiente expediente, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan presentar las alegaciones pertinentes, podrán comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Ronda, sita en C/ Molino, 1c (2.ª planta), dentro del plazo de diez días, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: 25572695F.

Expediente: 29/005 334538/1-TC.

Málaga, 1 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a la industria que se cita la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para consultar el expediente pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: EH Femago, S.A.

Número RGSEAA cancelado: 21.26577 / AL.

Último domicilio industrial conocido: Diseminado Carretera El Solanillo, s/n, (Vícar).

Almería, 31 de agosto de 2020.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se da publicidad a la corrección de errores de la Resolución de fecha 30 de julio de 2020, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes.

Con fecha 5 de agosto de 2020 se publicó Resolución de fecha 30 de julio de 2020, por la que se concedían subvenciones al alquiler de vivienda habitual (BOJA núm. 150).

Habiéndose detectado un error en relación con las entidades que presentaron la solicitud de dos de los beneficiarios correspondientes al grupo Joven (Anexo II), se procede a modificar dicho anexo quedando como sigue:

ANEXO II
BENEFICIARIOS DEL GRUPO JOVEN

ENTIDAD COLABORADORA: EMUVIJESA

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAU-06689/18	13/12/2018	****6584	PEREZ MARTINEZ	FRANCISCA	1.944,12	1.944,12	1.944,12	777,60	777,60	777,60	0,00	0,00	0,00	2.332,80
11-AI-PAU-07128/18	13/12/2018	****8791	VAZQUEZ BENITEZ	EZEQUIEL	2.572,68	2.572,68	2.572,68	1.286,40	1.286,40	1.286,40	0,00	0,00	0,00	3.859,20

ENTIDAD COLABORADORA: ROSAM

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA PRESENTACIÓN	IDENTIFICADOR OFUSCADO	APELLIDOS	NOMBRE	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
11-AI-PAU-03604/18	10/12/2018	****8317	MONTEAGUDO ARIAS	CARMEN	2.502,12	2.502,12	2.502,12	1.251,12	1.251,12	1.251,12	0,00	0,00	0,00	3.753,36

Cádiz, 24 de agosto de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11 de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta, apartado 1, de la Orden de 17 de noviembre de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa extraordinaria aplicable durante el estado de alarma, resulta:

- La Disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19) viene a modificar el apartado 1 de la base reguladora decimoséptima de la Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el sentido siguiente:

«Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

- La Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en el anexo que se adjunta.

En virtud de ello y mediante el presente anuncio, se procede a practicar requerimiento a las personas que se relacionan en el anexo adjunto a fin de que subsanen en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA y en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, los extremos no cumplimentados en la solicitud o la aportación de la documentación requerida, que ha de ser original o copia compulsada, indicándose que de no atenderse en la forma y plazo descritos implicará:

1.º Cuando se refiera a la acreditación de los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria de la ayuda, el desistimiento de la solicitud, previa

resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Cuando se refiera a la acreditación de las circunstancias personales declaradas en la solicitud, la no consideración de las mismas.

Se informa a las personas incluidas en este requerimiento que la concesión de ayudas está condicionada a la existencia de crédito presupuestario y que conforme a la base reguladora 14.ª, 3 de la orden, cuando el crédito disponible no sea suficiente para atender las solicitudes recibidas en una misma fecha, se priorizarán las mismas atendiendo al orden que se determina en dicha base.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda la necesidad de aportar los justificantes de pago de las mensualidades vencidas del periodo subvencionable previamente abonadas y que se indican en el anexo.

De la misma forma, y conforme estipula la base reguladora quinta.2 de la Orden de 17 de octubre citada, se significa que la persona solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Administraciones Estatal -AEAT- y Autonómica, -ATRIAN-) y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Huelva, 31 de agosto de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

ANEXO

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-PAIG-04105/18	RODRIGUEZ MOZO	JUAN PABLO	****3640*	17/12/18	Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (SS).
21-AI-PAIG-11931/18	LAKHAL MEZIANE	BOUCHRA	****4585*	17/12/18	Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). Anexo III con la conformidad del arrendador o con las justificaciones compulsadas del mes de octubre de 2019 y desde mayo de 2020 hasta la fecha actual.
21-AI-PAIG-07570/18	MORENO JURADO	TAMARA	****3427*	18/12/18	Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
21-AI-PAIG-05677/18	RODRIGUEZ MORENO	PABLO	****8854*	19/12/18	Aportar referencia catastral de la vivienda. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018; las justificaciones aportadas son insuficientes.
21-AI-PAIG-05850/18	ALVAREZ MARIN	SEBASTIAN	****2018*	19/12/18	Conforme al certificado catastral, la persona solicitante y el miembro n.º 2 de la unidad de convivencia disponen cada uno del 50% de la propiedad de una vivienda; deberá acreditarse la no disponibilidad de ella por separación o divorcio, por resultar inaccesible por causa de discapacidad o que se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa.
21-AI-PAIG-06827/18	CARNERO PATRICIO	MARINA	****1895*	19/12/18	Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (SS). Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con la justificación compulsada de diciembre de 2018.
21-AI-PAIG-08017/19	CHATIOUI	MOHAMED	****0309*	19/12/18	En el certificado de empadronamiento aportado figuran miembros no incluidos en la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal o bien que no disponen del derecho de uso de la vivienda, con anterioridad a la presentación de la solicitud.
21-AI-PAIG-12962/20	PEREIRA FERNANDEZ	SARA	****9564*	19/12/18	Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo de la vivienda y solicitud de alta de inscripción en el padrón. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía o aportar documento de mantenimiento de terceros firmado y sellado por el banco. De la documentación aportada no queda acreditado el pago de la renta de alquiler. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018.
21-AI-PAIG-12964/18	MARQUEZ CAMPOS	FELIPE	****7664*	19/12/18	Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo de la vivienda sita en Plaza Don Quijote de la Mancha n.º 4, P02, Puerta 12, (Huelva). De

ANEXO

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-PAIG-12965/18	MOLKI	ABDELAWAHA B	****3420*	19/12/18	la documentación aportada no queda acreditado el pago de la renta de alquiler deberá aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018; las justificaciones aportadas son insuficientes.
21-AI-PAIG-12966/18	NAPOLLES MULTO	MARIA LUISA	****9443*	19/12/18	Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo.
21-AI-PAIG-12971/18	RODRIGUEZ FRANCO	RAFAEL ANGEL	****2109*	19/12/18	Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo.
21-AI-PAIG-12977/18	ROUBI AHRACH	AZIZ	****1023*	19/12/18	Aportar certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Aportar referencia catastral de la vivienda.
21-AI-PAIG-13095/18	QUINTERO NIETO	EVA MARIA	****1739*	19/12/18	Aportar certificado histórico colectivo que acredite la inscripción previa de todos los miembros de la unidad de convivencia. Aportar informe de los servicios sociales comunitarios acreditativo de la condición de especial vulnerabilidad por encontrarse en riesgo de exclusión social, emitido o actualizado desde el 01/01/2017 hasta el 09/01/2019. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018; las justificaciones aportadas son insuficientes.
21-AI-PAIG-13220/18	ROMERO LEAL	EMILIA MARIA	****5971*	19/12/18	Aportar certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (SS). Aportar certificado histórico colectivo que acredite la inscripción previa de todos los miembros de la unidad de convivencia. Aportar Anexo III con la conformidad del propietario o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018 ; las justificaciones aportadas son insuficientes (la persona solicitante no indica las mensualidades abonadas)

ANEXO					
N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-PAIG-13232/18	TRAVADO BELTRAN	ANTONIA MARIA	****2423*	19/12/18	Aportar contrato de arrendamiento completo. Aportar certificado histórico colectivo que acredite la inscripción previa de todos los miembros de la unidad de convivencia. Conforme al certificado catastral la persona solicitante dispone del 50% de la propiedad de una vivienda en la provincia de Sevilla. Deberá acreditarse la no disponibilidad de ella por separación o divorcio, por resultar inaccesible por causa de discapacidad o que se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018; las justificaciones aportadas son insuficientes (la persona solicitante no indica las mensualidades abonadas)
21-AI-PAIG-13274/18	PEÑALVER GARCIA	CARMEN	****0660*	19/12/18	Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa de todos los miembros de la unidad de convivencia. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía o aportar documento de mantenimiento de terceros firmado y sellado por el banco. De la documentación aportada no queda acreditado el pago de la renta de alquiler. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018; las justificaciones aportadas son insuficientes (la persona solicitante no indica las mensualidades abonadas)
21-AI-PAIG-13278/18	PEREZ MORENO	BEATRIZ	****0319*	19/12/18	Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018; las justificaciones aportadas son insuficientes (la persona solicitante no indica las mensualidades abonadas). Aportar informe de vulnerabilidad emitido o actualizado a partir del 01/01/2017 (con el informe aportado no queda acreditada la situación de vulnerabilidad)
21-AI-PAIG-13286/18	BECERRIL MAESTRE	JOSE MARIA	****1585*	19/12/18	Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa de todos los miembros de la unidad de convivencia. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía o aportar documento de mantenimiento de terceros firmado y sellado por el banco. De la documentación aportada no queda acreditado el pago de la renta de alquiler. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018; las justificaciones aportadas son insuficientes (la persona solicitante no indica las mensualidades abonadas)

ANEXO

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-PAIG-13292/18	EL AGUIDI	FATIHA	****4861*	19/12/18	Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa de todos los miembros de la unidad de convivencia.
21-AI-PAIJ-11925/18	ESPINAR RUBIO	AURORA	****9134*	19/12/18	Aportar acreditación documental de la no atribución del derecho de arrendamiento de los titulares de contrato distintos del solicitante. Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa de todos los miembros de la unidad de convivencia. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía o aportar documento de mantenimiento de terceros firmado y sellado por el banco. Anexo III con la conformidad del arrendador o con las justificaciones compulsadas del abono de la renta de la anualidad 2018.
21-AI-PAIJ-11935/18	LOZANO GOMEZ	ABRAHAN	****3894*	19/12/18	Aportar acreditación documental de la no atribución del derecho de arrendamiento de los titulares de contrato distintos del solicitante. Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa de todos los miembros de la unidad de convivencia. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía o aportar documento de mantenimiento de terceros firmado y sellado por el banco. Anexo III con la conformidad del arrendador o con las justificaciones compulsadas del abono de la renta de la anualidad 2018.
21-AI-PAIJ-12946/18	EDAIF	MERYAM	****1430*	19/12/18	Aportar certificado de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social. Aportar referencia catastral de la vivienda sita en c/ Daoiz, n.º 1, bajo, izq, de Huelva. Aportar contrato de arrendamiento firmado el 01/11/2018 y certificado de empadronamiento histórico colectivo de la vivienda sita en c/ Sanlúcar de Guadiana, n.º36, de Huelva. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018.
21-AI-PAIJ-12948/18	BENRRIA	HALIMA	****0824*	19/12/18	Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa de todos los miembros de la unidad de convivencia.
21-AI-PAIJ-12952/18	FLORES DIAZ	JENIFER	****0808*	19/12/18	Aportar contrato de arrendamiento completo. Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa de todos los miembros de la unidad de convivencia.

ANEXO

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-PAIJ-15166/18	JABRI	LAYLA	****8751*	19/12/18	Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. En el certificado de empadronamiento aportado figuran miembros no incluidos en la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal o bien que no disponen del derecho de uso de la vivienda, con anterioridad a la presentación de la solicitud.
21-AI-PAIJ-22463/18	PALOMINO GARCIA	RICARDO	****3666*	19/12/18	Aportar contrato de arrendamiento compulsado. Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa de todos los miembros de la unidad de convivencia. Aportar referencia catastral de la vivienda.
21-AI-PAIG-06583/18	HERRADOR PELICANO	FRANCISCO ANDRES	****5829*	20/12/18	Aportar certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
21-AI-PAIG-09679/18	RENGEL ROMERO	ANTONIO	****1484*	20/12/18	En el certificado de empadronamiento aparecen personas no incluidas en la solicitud: subsanar su cumplimentación o acreditar mediante certificado municipal que dichas personas no residen en la vivienda o que se ha solicitado la baja en el padrón municipal con anterioridad a diciembre de 2018. La solicitud deberá venir firmada. Los titulares del contrato de arrendamiento distintos del solicitante deberán constar como componentes de la unidad de convivencia, estar empadronados en la vivienda y figurar como tales en la solicitud, manifestando su conformidad y consentimiento sobre la consulta de los datos necesarios para la concesión de la ayuda o bien aportar la documentación acreditativa de los mismos; salvo que se acredite documentalmente la no atribución del derecho de arrendamiento. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de las rentas de la anualidad 2018.
21-AI-PAIG-13536/18	RODRIGUEZ GONZALEZ	ANTONIO	****6925*	20/12/18	Aportar informe de vulnerabilidad emitido o actualizado a partir del 01/01/2017. Aportar resoluciones de concesión de ayudas concedidas a la persona solicitante por el Ayuntamiento de Huelva y destinadas a la misma finalidad referida al año 2018 y siguientes en su caso.
21-AI-PAIG-13540/18					En el certificado de empadronamiento aportado figuran miembros no incluidos en la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal la fecha en la que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal.

ANEXO

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-PAIG-13542/18	IKARRI	ANISA	****1378*	20/12/18	Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar copia compulsada de la tarjeta de identidad de extranjeros (tie) del miembro n.º 2 de la unidad de convivencia. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de las rentas de los meses de noviembre y diciembre de 2018.
21-AI-PAIG-13608/18	KAIMAZOVA	LELILA	****9957*	20/12/18	Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía o aportar documento de mantenimiento de terceros firmado y sellado por el banco.
21-AI-PAIG-13614/18	JAMAL	SAIDA	****9197*	20/12/18	Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. En el certificado de empadronamiento aportado figuran miembros no incluidos en la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal. Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (SS). Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018 (de la documentación aportada no queda acreditado).
21-AI-PAIG-13659/18	LAHFIDI	KHALIFA	****7765*	20/12/18	Aportar certificación de familia numerosa. Todos los miembros de la unidad de convivencia deberán firmar en el anexo para poder verificar el cumplimiento de los requisitos. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de las rentas de la anualidad del año 2018.
21-AI-PAIG-13676/18	KHARRAZI	RACHI	****1250*	20/12/18	Aportar fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento objeto de la solicitud. Aportar referencia catastral. Aportar anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018.
21-AI-PAIG-13680/18	AGUILAR CANIDO	BRIGIDA	****4198*	20/12/18	Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). En el certificado de empadronamiento aportado figuran miembros no incluidos en la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal. Aportar informe de vulnerabilidad emitido o actualizado a partir del 01/01/2017.
21-AI-PAIG-13694/18	MARQUEZ CHARNECO	RAQUEL DE LA CINTA	****1780*	20/12/18	Aportar la declaración de la renta del año 2017 de la persona solicitante.

ANEXO

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-PAIG-13759/18	TAYEBI BELLAGSOURI	AMAR	****1477*	20/12/18	Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo que acredite la inscripción previa de todos los miembros de la unidad de convivencia. Aportar la referencia catastral de la vivienda. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018.
21-AI-PAIG-13783/18	BENAVENTE BLANCA	MARIA DEL PILAR	****2576*	20/12/18	Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo de todas las viviendas. Aportar fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento correspondiente a los meses de enero a junio de 2018. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de los meses de enero a junio de 2018.
21-AI-PAIG-13791/18	ZRAIB	HAJIBA	****7943*	20/12/18	En el certificado de empadronamiento aportado figuran miembros no incluidos en la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal con anterioridad a diciembre de 2018.
21-AI-PAIG-19752/18	BOUSETTA	ABDELGHANI	****6815*	20/12/18	Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018.
21-AI-PAIG-19787/18	TATI	SAID	****2260*	20/12/18	En el certificado de empadronamiento aportado figuran miembros no incluidos en la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal con fecha anterior a diciembre de 2018. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador junto o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018.
21-AI-PAIG-19800/18	OUAJDI	SAID	****9139*	20/12/18	En el certificado de empadronamiento aparece una persona no incluida en la solicitud: subsanar su cumplimentación o acreditar mediante certificado municipal que dicha persona no reside en la vivienda o que se ha solicitado la baja en el padrón municipal, o bien acreditar no disponer del derecho de uso de la vivienda.
21-AI-PAIG-19813/18	MARTIN MEDINA	CECILIA	****3260*	20/12/18	Aportar contrato de arrendamiento de fecha 03/01/2017. Aportar la declaración de la renta del año 2017 de la persona solicitante. Aportar informe de vulnerabilidad emitido o actualizado a partir del 01/01/2017 (con el informe aportado no queda acreditada la situación de vulnerabilidad). Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018.

ANEXO

N.º EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	DÍA TRAMITACIÓN	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR
21-AI-PAIG-19820/18	BOUASEL	LAKHLIFIA	****0698*	20/12/18	En el certificado de empadronamiento aparecen personas no incluidas en la solicitud: subsanar su cumplimentación o acreditar mediante certificado municipal que dichas personas no residen en la vivienda o que se ha solicitado la baja en el padrón municipal. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018.
21-AI-PAIG-19826/18	TOUFIK	BRAHIM	****5514*	20/12/18	En el certificado de empadronamiento aportado figuran miembros no incluidos en la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal. Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social (SS). Aportar copia compulsada de la Tarjeta de Identidad de Extranjeros (TIE) de la persona solicitante. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018.
21-AI-PAIJ-14388/18	MONTERO RESINO	SILVIA	****4879*	20/12/18	Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Seguridad Social (SS).
21-AI-PAIJ-14408/18	ROSADO FERNANDEZ	LUCIA	****5975*	20/12/18	Aportar contrato de arrendamiento de fecha 21/03/2018. Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía o aportar documento de mantenimiento de terceros firmado y sellado por el banco. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018.
21-AI-PAIJ-19817/18	ACOSTA DUQUE	MARIA ELENA	****9792*	20/12/18	En el certificado de empadronamiento aportado figuran miembros no incluidos en la solicitud, por lo que deberá acreditarse mediante certificado municipal que no residen en la vivienda o que han solicitado la baja en el padrón municipal. Aportar Anexo III con la conformidad del arrendador o junto con los justificantes compulsados del abono de la renta de la anualidad 2018.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, sobre pago de justiprecio en expedientes de Expropiación Forzosa.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios reseñados en los anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Para el recibo de las cantidades que le correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y de los artículos 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrá de presentarse preferentemente a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/servicios), o bien en el Registro General de esta Delegación, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga, para lo cual deberá solicitarse cita previa en el teléfono 955 062 627 o a través de web lajunta.es/2an6w todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta.
2. Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. De actuar mediante representación, ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho, debiendo aportar original o fotocopia compulsada, así como copia del Dni de la persona apoderada.
3. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.
4. Nota Simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.
5. En el supuesto de la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del Acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.
6. Certificado bancario original donde conste la titularidad de la cuenta.

De no presentar la documentación solicitada, el justiprecio será depositado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan

comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

ANEXO I**TÉRMINO MUNICIPAL: ATAJATE**

CLAVE: 2-MA-1147 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento de la Carretera A-369, entre el P.K 79,0 y el 90,5. Tramo: Atajate-Puerto del Espino	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
OT-3	María Rodríguez Sánchez Rafael López Rodríguez

ANEXO II**TÉRMINO MUNICIPAL: CÁRTAMA**

CLAVE: 1-MA-1129.2 DENOMINACIÓN: Desdoblamiento de la Variante de Cártama en la A-357. Tramo: Enlace de Cártama-Enlace de Caspalma	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
109	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS MEDINA S.L.

CLAVE: 2-MA-1530 DENOMINACIÓN: Obras complementarias: Nueva Carretera entre la Variante de Coín y Caspalma. Tramo: de la Carretera A-355 a la A-357	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
1	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HERMANOS MEDINA S.L.

ANEXO III**TÉRMINO MUNICIPAL: MONDA**

CLAVE: 3-MA-1133 DENOMINACIÓN: Acondicionamiento y mejora de la carretera MA-419 de Guaro a Monda (A-355)	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
68	José Miguel Pérez Domínguez Francisco Pérez Domínguez M.ª Luz Pérez Domínguez Ana M.ª Pérez Domínguez

ANEXO IV**TÉRMINO MUNICIPAL: PIZARRA**

CLAVE: 1-MA-1143.2 DENOMINACIÓN: Autovía del Guadalhorce (A-357). Tramo: Enlace de Cerralba-Enlace de Zalea	
NÚM. FINCA PLANO PARCELARIO	TITULAR/ES
104	AJ BJ DOÑA ANA S.L.

Málaga, 31 de agosto de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de septiembre de 2020, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le de traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra a), c), f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Resolución

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
30548430Z	JA-7070	Marmolejo
26519961H	JA-0937	Linares
26192359M	JA-0937	Linares
26506612D	JA-0937	Linares
26243079X	JA-0937	Linares
75070132H	JA-0960	Bailén

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 1 de septiembre de 2020.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»